ACTA N°164-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del nueve de junio del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jonathan Arce Moya, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 162-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 162-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 162-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 163-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 163-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 163-2026. ----------**

ARTÍCULO 3. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR JURAMENTACIONES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para proceder con las juramentaciones; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 4. – JURAMENTACIONES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación **a los señores María Luz Araya Arroyo cédula 304600871 y Ronald Francisco Batista Arce cédula 302540631, como miembros de la Junta de**

Educación de la Escuela La Angelina. Para el período de ley correspondiente que vence el 21 de agosto del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 02 de junio del 2026. A la señora Aurora Zúñiga Sánchez cédula 303680228, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Francisca Carrasco. Para el período de ley correspondiente que vence el 5 de junio de 2027. Nombramiento efectivo a partir del 26 de mayo del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09l07l2016. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Yesenia Rodríguez Zeledón, directora de la escuela La Angelina al correo esc.angelina@mep.go.cr, a MSc. Adrián Alfaro Poveda, director del Colegio Francisca Carrasco Jiménez al correo col.franciscacarrascojimenez@mep.go.cr, Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 5. - CONF-063-2026, OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-411-2026. ------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-411-2026, sobre CONF-063-2026.- El presidente Alberto Acevedo indica: Los tres primeros puntos son confidenciales. Confidencial 063-2026, 1 y 2. Y el tercer punto es el confidencial 042-2026. Para dar conocimiento de análisis de estos tres puntos confidenciales, procedo a conceder un receso de hasta 10 minutos. - Se reanuda la sesión. - El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, retomamos el conocimiento del orden del día y en cuanto a los asuntos pendientes de conocimiento de la sesión anterior, contamos con el primer oficio que se refiere al confidencial 063-2026, oficio MS-FPLN-CPA-OFI-411-2026. Al efecto, la propuesta de la presidencia sería remitir este asunto a estudio de fracciones.

¿En discusión la propuesta?. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a estudio de fracciones. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a jefes de fracción y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 6. - CONF-063-2026, OFICIO AM-INF-252-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-252-2026, sobre CONF-063-2026. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a estudio de fracciones. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los jefes de fracción y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 7. - CONF-042-2026, SOBRE INFORME REF.07-093-2025. -------

Se conoce CONF-042-2026, sobre informe REF.07-093-2025.- El regidor Alberto Acevedo Gutiérrez se acoge al artículo 31 y preside en su lugar la vicepresidenta Gretel Quesada Moya. - Visto el documento, la presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidenta a.i Quesada Moya indica:

La vicepresidenta Quesada Moya indica: Por el fondo, la propuesta es acoger en todos sus extremos el informe resolutorio de la investigación preliminar sobre hechos denunciados en el expediente administrativo CA-IC-0031310-25 de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social, ordenado por el Consejo Municipal de Cartago en el acuerdo número 7 del acta número 093-2025 de la sesión del 8 de julio del 2025. Y por no haber ningún hecho atribuible al denunciado que genere responsabilidad disciplinaria, se archivaría el asunto. Comunicar la resolución final al denunciante, al denunciado y a la señora María Isabel Pérez Granados, de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo de Cartago. En discusión la propuesta. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, acoger en todos sus extremos el informe resolutorio de la investigación preliminar sobre hechos denunciados en expediente administrativo CA-IC-0031310-25 de la dirección nacional de inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ordenado por el Concejo Municipal de Cartago en acuerdo N°7 del acta N°093-2025 de sesión del 8 de julio de 2025, y por no haber ningún hecho atribuible al denunciado que genere responsabilidad disciplinaria, archivar el asunto. Comunicar la resolución final al denunciante, al denunciado y a la señora María Isabel Pérez Granados, de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo de Cartago. -** La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al denunciante, al denunciado y a la señora María Isabel Pérez Granados, de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8. – OFICIO ACM-021-2026, PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 5, 8, 42, 43, 44 Y 52 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 42 BIS Y 44 BIS, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL

CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES Y OFICIO ACM-022-2026 ADENDA ACLARATORIA DEL OFICIO ACM-021-2026. ----------

Se conoce oficio ACM-021-2026-INF, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal, y que dice: *"…ASUNTO: PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 5, 8, 42, 43, 44 Y 52 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 42 BIS Y 44 BIS, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES. Estimadas señoras y señores: En seguimiento del ACM-011-2026, de lo discutido en su momento en sesión del Concejo Municipal sobre las vacaciones de la persona que ocupe la Secretaría, y de solicitud puntual de la presidencia para la modificación de los plazos de dictamen de las comisiones (según detalle que más adelante se indicará), adjunto propuesta de PROYECTO DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 5, 8, 42, 43, 44 Y 52 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 42 BIS Y 44 BIS, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES (antes denominado REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES) ARTÍCULO N°9 DEL ACTA N°98-2021 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2021 Y SUS REFORMAS, que contiene los siguientes cambios: 1. El artículo 3 incorpora el voto público en la elección del directorio del Concejo, según reforma del artículo 29 del Código Municipal, Ley N° 10790 del 11 de noviembre de 2025. 2. El artículo 5 incorpora la reforma en el tema de la convocatoria de las sesiones extraordinarias remuneradas, cuyo orden del día solo puede acordar el Concejo, según reforma del artículo 36 del Código Municipal, Ley N° 10458 del 20 de marzo de 2024. Adicionalmente, se modifica el artículo 5 para aclarar que cuando se pretende alterar el orden del día de una sesión extraordinaria, se debe contar con la voluntad afirmativa de la totalidad de los integrantes del Concejo y no de los presentes, de acuerdo con lo indicado en el Dictamen 199-2025 del 29 de setiembre de 2025 de la Procuraduría General de la República: "Tocante a los tópicos que pueden desarrollarse en el*

debate que se estudia, deviene palmario, el principal consiste en el que generó la convocatoria, sin embargo, es viable jurídicamente conocer otros distintos de aquel, siempre y cuando, exista concierto unánime de voluntades. En este punto, importa retomar lo sostenido por este órgano superior consultivo, respecto de los temas en análisis: "…Las sesiones extraordinarias deben ser convocadas con una anticipación no menor de 24 horas, indicándose el objeto de la reunión. En la sesión sólo pueden conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, salvo los que por unanimidad acuerden conocer los miembros del Concejo (artículo 36). Nótese que la norma requiere la unanimidad de los miembros del Concejo para conocer asuntos no incluidos en la convocatoria, lo que podría generar dudas acerca de si lo que se requiere es unanimidad de los miembros presentes o de la totalidad de ellos. En consideración de este Órgano Superior Consultivo, técnico jurídico, la última de las opciones es la correcta por dos razones: la primera de ellas radica en que de conocerse un asunto diverso al de la convocatoria en ausencia de alguno de sus miembros, se estaría afectando la constitución misma del órgano; y la segunda, que en los casos en que el Código habla de los miembros presentes, así lo dice expresamente (Véase, por ejemplo, los artículos 39 y 42 del Código Municipal)." Conviene reseñar que, conforme a la línea jurisprudencial de la Procuraduría, la alteración del orden del día en una sesión extraordinaria quebranta la debida notificación de los miembros ausentes, deviniendo en la invalidez concomitante de la constitución del órgano colegiado. Aunado a ello, resulta imperativo señalar que, cuando el legislador pretendió regular las actuaciones de los "miembros presentes", lo dispuso de manera taxativa, lo que no ocurre en este caso. La relevancia de esta premisa y su lógica residen en la tutela del principio de seguridad jurídica, el cual busca restringir alteraciones imprevistas en el conocimiento de las sesiones extraordinarias para los ausentes. El objeto fundamental es asegurar que las señoras y los señores ediles conozcan con antelación y rigurosidad las materias y documento excepcionalmente sometidas a deliberación, cuya urgencia justifique no poder esperar hasta la

siguiente sesión ordinaria. 3. En el artículo 8 se propone la modificación del esquema del orden del día, para situar al inicio de la sesión las juramentaciones y las audiencias por comodidad de los ciudadanos que asisten a ambas actividades y además, para que el Concejo ahorre el tiempo de la alteración del orden de día, que regularmente realiza con ese fin. 4. Del artículo 42 al 44 bis se introducen modificaciones acordes con las recientes reformas del artículo 49 del Código Municipal en el tema de las comisiones, Ley N°10804 del 13 de noviembre de 2025. Por ejemplo, la lista de comisiones permanentes y quienes pueden integrar las permanentes y especiales. Además, se modificaron los asuntos que atiende cada una, para poder dar por concluida la advertencia de la Auditoría Interna en este tema. Se incluye un artículo 42 bis para mejorar la estructura del articulado. En ese 42 bis se aclara que la representación equilibrada de los partidos políticos que conforman el Concejo solo es ordenada por el Código Municipal para las comisiones permanentes, no así para las especiales. Mientras que la garantía paridad es para todas. 5. En el artículo 44 bis, se establece la regulación diferenciada para la Comisión Especial del Plan Regulador de modo que se ajuste a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas: Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la Administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina. Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste de él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honórem. El Dictamen 249-2024 del 28 de octubre de 2024 de la Procuraduría, señala sobre el plazo de la Comisión Especial del Plan Regulador: “El artículo 60 de la Ley de Planificación Urbana dispone que el

periodo de nombramiento de los miembros de la comisión coincidirá con el de los miembros de la Corporación que lo designe, o lo que reste de él, y establece también que pueden ser reelegidos." 6. A solicitud del Presidente del Concejo, Lic. Alberto Acevedo Gutiérrez, en los artículos 44 y 52 se varía el plazo que tienen las comisiones permanentes y especiales para rendir dictamen sobre los asuntos que les encarga el Concejo. El plazo para dictaminar de las comisiones permanentes se amplía de 10 días hábiles a 5 meses con posibilidad de una prórroga de un mes concedida por el presidente del Concejo y una prórroga mayor a eso que solo puede conceder el Concejo, por acuerdo motivado. Si bien inicialmente puede parecer demasiado largo comparado con el plazo actual, teniendo en consideración que las comisiones se reúnen ahora de manera ordinaria una vez por semana, la línea de tiempo mínima resultante es de 5 semanas. Veamos, luego de la notificación del acuerdo la comisión incluye el asunto en su próxima sesión mensual; el asunto entra al orden del día de la comisión que normalmente solicita un criterio técnico, si el punto no queda firme, requiere un mes más para el conocimiento del acta y la firmeza del acuerdo, para que el técnico brinde criterio requerirá un plazo que en un panorama optimista no es menor a un mes (dada la carga de trabajo de los diferentes despachos municipales); se incluye el criterio en el orden del día de la sesión; se conoce y en esa sesión se toma un acuerdo o se pospone para analizar otros elementos; en ambos casos puede que haya que esperar además la siguiente sesión para la firmeza de los acuerdos que se hayan tomado al respecto. A una sesión por mes, 5 meses es un plazo razonable para dictaminar los asuntos. 7. Se agrega un artículo 39 bis para las vacaciones de la persona que ocupa la Secretaría, en los mismos términos que este Concejo dispuso para el Auditor en la reforma del reglamento de la Auditoría Interna. Corolario de lo anterior, recomiendo al Concejo la aprobación del texto adjunto, el cual deberá publicarse como proyecto y luego de transcurrido el periodo de consulta, como texto definitivo, según lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con el

conocimiento del orden del día en el punto 4. ¿Qué se refiere al oficio ACM-021-2026? Propuesta de reforma de los artículos 3, 5, 8, 42, 43, 44 y 52. Y adición de los artículos 39 bis, 42 bis y 44 bis del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones. Y el oficio ACM-022-2026, adenda aclaratoria del oficio ACM-021-2026. Al efecto, la propuesta de la Presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y proceder a aprobar el reglamento, instruyendo a la secretaria para su publicación del proyecto a consulta pública.- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo de la regidora Quesada Cerdas, aprobar el reglamento, y se instruye a la secretaria para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para la consulta pública. –** La regidora Marcela Quesada indica: Bienvenidos a todas las personas que se encuentran acá en el Concejo, a todos los compañeros, personas también que nos escuchan por las redes. En este caso, yo voto negativo porque preferiría que se hiciera un estudio sobre el proceso y la gestión que tiene que ver con la atención de asuntos en comisión para determinar si es posible minimizar los tiempos de respuesta. Yo sé que hay varios asuntos que se deben de atender y, de acuerdo a esos asuntos, la naturaleza, la actividad y la edad. Y todos los estudios técnicos que se deben de realizar, pues, comprenden tiempos que son muy importantes, pero sí, como les indico en este momento, me preocupa el tiempo que se está proponiendo.

Yo pienso que no puede ser tampoco 10 días, porque es inexistente la probabilidad nuestra en cuanto a todas las gestiones que se deben de realizar. No obstante, sí yo buscaría un menor tiempo. Muchas gracias. – El presidente Municipal Alberto Acevedo indica: Muchas gracias, doña Marcela. Al efecto de mi voto, el fundamento de mi voto positivo se refiere a que los plazos fueron debidamente analizados, además de eso dejar constando que al ciudadano se le debe de contestar en los plazos de ley. Eso es lo más importante cuando se refiere a cada una de las solicitudes inherentes a los plazos de ley, se debe dar respuesta en esos plazos. Don Alonso, usted me pidió la palabra. – El regidor Alonso Picado indica: Bueno, efectivamente mi voto fue positivo, porque la experiencia que hemos tenido en estos dos años, sabemos que el plazo de 10 días es un plazo que no es real, que no se ajusta a nuestra realidad, por muchas razones. Porque ahora que estábamos hablando, muchos de los criterios o los dictámenes que tenemos que dar, requieren de un criterio de la administración. Entonces, para mí esa es como la ruta crítica de un flujo grama que presentaba ahí doña Shirley y me imagino que coincide con lo del señor presidente. O sea, todo empieza muy bien, llega a la Comisión, pero si ahí tenemos los recursos suficientes para poder dar una recomendación, pues ahí es suficiente 10 días. Pero por lo general, en yo que soy el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, cuando son reglamentos y son modificaciones, siempre se tiene que pedir un criterio legal, sea a doña Shirley o sea a la administración. Ya sólo eso hace que no se cumpla en los 10 días, verdad. Eso podría ser que se cumpla un mes más y por lo tanto, me parece que es muy realista, muy ajustado a la experiencia que hemos tenido y sí, es un tema de realidad. Así que me parece muy bien y eso nos da incluso la posibilidad de ser más eficientes. Yo entiendo, es que nadie está diciendo aquí que atrasemos, al revés, hagamos las cosas rápido, bien hechas, pero tenemos el tiempo para ello. Gracias. – El regidor Caleb Pichardo indica: Nada más para verificar, esto es de aprobación dos veces. Doña Guissella mandaría si no hay ninguna queja o recurso en la primera publicación y posteriormente. – El presidente Alberto Acevedo indica:

Así mismo compañero, tal y como lo indicó. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo de la regidora Quesada Cerdas, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal, Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DEL ACTA 162-2026. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto a los informes de la presidencia, ya resolvimos las juramentaciones, pero quisiera el suscrito hacer una aclaración que oportunamente me indicó la coordinadora de la secretaría y se refiere en relación con el artículo 26 del acta 162-2026, dictamen CPOP-017-2026 recomendación sobre evaluación de captación de la naciente Dora María y solicitud de segregación por excepción. Siendo que revisados a fondo los antecedentes, resulta necesaria una aclaración y adición del acuerdo por razones de seguridad jurídica del administrado en el siguiente sentido: Se acuerda rechazar la segregación de áreas específicas que no cumplen con los parámetros establecidos en el plan regulador de Cartago para la zona en cuestión. En caso de que la dirección de aguas del Ministerio del Ambiente y Energía determine que no existe afectación a la naciente Río Loro ni el entorno hídrico, no se objeta a la captación de la naciente Dora María. Se instruye a la administración que implemente medidas de protección y conservación del recurso hídrico y desarrolle estrategias de manejo integral del recurso, en coordinación con la ASADA, de acuerdo con la recomendación técnica del oficio PU-OFI-032-2026, el DU-OFI-08-02-2026 y el AA-OFI-300-2026. Es oportuno hacer esta aclaración para tener seguridad jurídica, por lo cual vamos a solicitar la alteración del orden para proceder a incorporarle conocimiento esta noche,

para lo cual someto votación la alteración del orden. - El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para realizar la aclaración del artículo 26 del acta 162-2026; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, rechazar la segregación de áreas específicas que no cumplen con los parámetros establecidos en el plan regulador de Cartago para la zona en cuestión; en caso de que la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía determine que no existe afectación a la naciente Río Loro ni al entorno hídrico, no se objeta la captación de la naciente Dora María; y se instruye a la administración que implemente medidas de protección y conservación del recurso hídrico y desarrolle estrategias de manejo integral del recurso, en coordinación con la Asada, de acuerdo con la recomendación técnica del oficio PU-OFI-032-2026 / DU-OFI-0802-2026 / AA-OFI-300-2026. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Asociación Administradora del Acueducto Empalado de Calle La Angelina al correo administracion@asadaangelina.org, a la Arq. Maria de la Cruz Calderón Moya, Jefa de Planificación Urbana a. i., al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo a.i., al Ing. Alejandro Arce González, Director de Acueductos a. i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 10. - TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El alcalde Mario Redondo Poveda indica: Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores miembros del Concejo Municipal, personas que nos acompañen y personas que nos siguen por las vías digitales. Muy brevemente, para indicar que fui contactado la semana pasada por la señora presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos Y Alcantarillados, que me invitó a una reunión que realizamos el pasado viernes. En dicha reunión, a la que me hice acompañar con el director del área legal, el director de acueductos y la directora del área financiera; evaluamos la situación que tiene la municipalidad con acueductos y alcantarillados, particularmente la referida a la deuda supuesta o alegada por ARESEP y Acueductos y alcantarillados de la Municipalidad de Cartago, con acueductos por el agua proveniente del proyecto Orosi. Y creo que estamos muy cerca de lograr un arreglo satisfactorio para los cartagineses, que esperamos que se concrete finalmente en estos días, que ha sido parte de la lucha que hemos venido librando desde un inicio, y pues quería comunicarle a este Concejo Municipal esta situación en cuanto existe anuencia de Acueductos y alcantarillados de encontrar una solución que no comprometa económicamente la población cartaginesa. De ahí que quería informar a este Concejo, una vez que tengamos mayores detalles, estaríamos haciendo saber ese Concejo. Adicionalmente, hablamos de dos o tres temas más. Uno tiene que ver con una solicitud que hemos hecho en reiteradas oportunidades de Acueductos y alcantarillados, para trabajar de manera conjunta en lo que es la posibilidad de habilitar el cobro en asentamientos informales. Todos sabemos

que Cartago tiene no menos de 3.500, casi que 4.000 familias que viven en asentamientos informales, y por resoluciones de la Sala Constitucional o por diversas disposiciones, esta gente tiene acceso al agua potable, agua que pagamos el resto de los cartagineses, porque el fin de cuentas, la tarifa incluye todo eso. Podríamos decir casi que es agua no contabilizada. Hemos venido buscando un mecanismo legal para poder cobrar en estos asentamientos, el reparo que habían hecho en algunas oportunidades. Las áreas legales tienen que ver con que tiene el servicio, existe la posibilidad, debe existir la posibilidad de que se aplique una hipoteca preferente cuando existe una deuda por el pago, y si una persona no es propietaria del inmueble, vive en un asentamiento informal irregular, pues no se puede aplicarle la hipoteca preferente. Pero, estamos explorando una opción que podría facilitarnos el mecanismo, y es la posibilidad de establecer macro medidores prepago en la entrada de los asentamientos informales. De esa manera, un comité en específico, diga el Alto de San Blas, se le pone un macro medidor prepago y ayudamos obviamente a recuperar una suma de dinero sobre el agua que se les está brindando, pero adicionalmente contribuye a que los mismos asentamientos se autocontrolen, porque ellos saben que disponen de una cantidad, y que si dejan que más gente llegue a un barrio del dique, al Alto de San Blas, a Barro Morado, o a otros lugares, eso les va a comprometer su situación de acceso al agua potable. De ahí que estamos trabajando ya en esa dirección, en conjunto con el AYA, que ofreció colaborarnos en esa línea. Y un tercer tema que hablamos con AYA, que venimos hablando desde hace rato, es la posibilidad de facilitar el acceso de agua potable a los condominios de quebradilla que se encuentran, bueno, carretera a Quebradilla, que es Albacete, Barcelona, Nobleza de Coris y La Rueda. Hemos venido hablando con AyA sobre una posibilidad de que ellos puedan asumir parte de la situación que están padeciendo. Ellos no son parte en este momento del acueducto, es más, cuando se establecieron esos condominios, ellos sabían que la municipalidad no iba a dotar el servicio. No obstante, han surgido circunstancias posteriores de contaminación en algunos

de los pozos que ellos utilizan y compromete la salud de las personas que ahí habitan, y eso ha hecho que se hacen, se hayan acercado a la municipalidad a tratar de buscar alternativas. En esos esfuerzos de diálogo que hemos librado y de búsqueda de soluciones, creo que estamos muy cerca también de encontrar un acuerdo con acueductos y alcantarillados y la municipalidad para facilitar en un plazo no muy largo el suministro de agua potable a los condominios de quebradilla y con eso evitar el impacto en su salud, que podrían estar teniendo por algunas sustancias que existen en los pozos de la zona. Parte de los temas analizados estaré dando mayores detalles cuando los tenga a los miembros de este Concejo y a la comunidad cartaginesa con muchísimo gusto. Muchas gracias, señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

---

ARTÍCULO 11. - OFICIO AM-INF-315-2026, SOBRE REMISIÓN PROPUESTA FINIQUITO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (DESAF) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL CEN-CINAI QUEBRADILLA". ----------

Se conoce oficio AM-INF-315-2026 de fecha 02 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…Por este medio, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía Municipal, se remite para su conocimiento, análisis y consideración el Finiquito número NA-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-AL-NA-01-2026, correspondiente al cierre formal del convenio suscrito entre la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), relacionado con el proyecto denominado "Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil CEN-CINAI Quebradilla".De conformidad con el criterio técnico y jurídico emitido*

mediante oficio conjunto ASOC-OF-163-2026 / AJ-OFI-248-2026, suscrito por el Área Social y el Área Jurídica Municipal, se concluye que el proyecto fue debidamente ejecutado, acreditándose la transferencia y utilización total de los recursos asignados por un monto de ¢180.000.000,00, su correcta aplicación sin remanentes, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos, financieros y administrativos establecidos en el convenio.Asimismo, consta en los informes técnicos correspondientes que la infraestructura se encuentra finalizada, equipada y en funcionamiento, cumpliendo satisfactoriamente el fin público para el cual fue financiada, en beneficio de la población objetivo del proyecto. De igual manera, se determina que el finiquito cumple con los requisitos legales y técnicos necesarios para su formalización, no existiendo incumplimientos pendientes ni observaciones que impidan su aprobación. Desde la perspectiva técnica y jurídica, el análisis efectuado acredita que el proyecto fue ejecutado conforme a los objetivos, metas y condiciones establecidas en el convenio, contándose con documentación suficiente que respalda su cierre administrativo, sin que se identifiquen incumplimientos contractuales, controversias pendientes ni limitaciones para su formalización. En virtud de lo anterior, esta Alcaldía solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, para proceder con la firma del respectivo finiquito, con el fin de formalizar el cierre administrativo del referido convenio interinstitucional. Se adjunta para lo correspondiente copia del oficio conjunto ASOC-OF-163-2026 / AJ-OFI-248-2026 y demás documentación relacionada…" –

El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con el conocimiento del orden del día y el punto segundo se refiere al oficio AM-INF-315-2026 sobre remisión de propuesta de finiquito del convenio suscrito entre la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares DESAF, correspondiente al proyecto Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil CENCINAI, Quebradilla. Al efecto, debo, antes de dar la propuesta, aclarar que

al efecto habían remitido la propuesta finiquito firmando la señora, primero el ministro y posteriormente enviaron un formato donde está firmando la señora viceministra, del cual se les puso a ustedes en conocimiento por correo electrónico, para que efectos de que tengan ahí la referencia, de que ese va a ser el pequeño cambio que se tiene con la propuesta de finiquito, que sería el apersonamiento por parte del ministerio. Al efecto, y aclarado el tema, la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal, aprobar el finiquito y autorizar al alcalde para la firma de éste. Votamos por la dispensa de trámite de comisión. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el Finiquito número NA-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-AL-NA-01-2026, y autorizar al alcalde para su firma. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 12. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: Seguidamente les propongo una dispensa de lectura de los puntos 3, 4 y 7. Puntos 3, 4 y 7. Al efecto, la propuesta de la presidencia para estos puntos sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y aprobar cada uno de estos informes. Votamos por la dispensa de lectura. - El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 3, 4 y 7, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y

aprobar los informes. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 3, 4 y 7. ----------**

ARTÍCULO 13. - OFICIO AM-INF-317-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 23 ACTA 130-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-317-2026 de fecha 02 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL 23-130-2026 OFICIO AI-OF-348-2025, SOBRE ATENCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL DEL ARTÍCULO 5 DEL ACTA 119-2025 Estimados(as) señores(as): Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito dar respuesta al artículo municipal contenido en el acta 130-2026 artículo 23, indicando que tal como manifiesta la Auditoría Interna en su oficio AI-OF-348-2025 de fecha 23 de diciembre del 2025 esta administración municipal solicitó una prórroga para la atención de las recomendaciones contenidas en los informes AI-INF-001-2023 y AI-INF-003-2024 hasta el 30 de junio del 2026 mismo plazo que fue ampliado a las recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal; por cuanto una vez que se cuente con la información para la atención de las recomendaciones 4.2b de ambos informes dirigidos al suscrito se elevará lo pertinente al Concejo Municipal para la atención de las recomendaciones 4.1 a y b de ambos informes…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la

propuesta de aprobar el informe; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-317-2026 en todos sus extremos. –** El regidor Pichardo Aguilar indica: para la justificación del voto. Muchas gracias, señor presidente. Me parece que lo mismo son tomar nota, pues no se está resolviendo nada por el artículo en cuestión. Voy a hacer la justificación rápido por cada punto y me gustaría que la señora secretaria tome nota para que lo haga constar en el artículo correspondiente. En el oficio AM-INF-317-2026 se indica que una vez que se cuente con información para la atención de las recomendaciones 4.2b de ambos informes dirigidos al suscrito, se elevará lo pertinente al Concejo municipal para la atención de las recomendaciones 4.1a y b de ambos informes. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-318-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 27 ACTA 151-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-318-2026 de fecha 03 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA ACTA 151-2026 ARTÍCULO 27 OFICIO AI-OF-125-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Nº19-2026, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE AUDITORÍA (AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN) En atención al artículo 27 del acta 151-20256 donde se acordó "…remitir a la Administración para su estudio e informe."; se les comunica que: Tal como se manifestó previamente, mediante oficio AM-TCI-1626-2025 de fecha 19 de noviembre del 2025 esta Alcaldía Municipal instruyó al Director de Operaciones Ing. Jorge Araya Serrano a cumplir con las recomendaciones contenidas en el aparte 4.3 a) y 4.3 b) del informe final AI-INF-002-2025 referente a la Auditoria de carácter especial*

sobre la gestión de residuos sólidos, en los términos y plazo concedidos para su atención. No obstante, se le comunica al Concejo Municipal que a la fecha se mantiene lo comunicado por el Ing. Jorge Araya Serrano e Ing. José Villalobos Chan, Director e Ingeniero de Procesos del Área de Operaciones en oficios números AO-OFI-049-2026 y RGR-OF-190-2026. Por cuanto, una vez atendidas las recomendaciones 4.3a y 4.3b por el área técnica competente ésta Alcaldia Municipal elevará al Concejo Municipal la propuesta resultante de modificación, reformas, derogaciones y otros que se determinen del análisis realizado respecto de los reglamentos internos, instrumentos de planificación, manuales institucionales y procedimientos que rigen el proceso de la gestión integral de residuos; y que permitan dar cumplimiento a las recomendaciones 4.1. b y 4.2.b en el plazo concedido…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de aprobar el informe; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-318-2026 en todos sus extremos. –** El regidor Pichardo Aguilar indica: Me parece que lo mismo son tomar nota, pues no se está resolviendo nada por el artículo en cuestión. En el oficio AM-INF-318-2026 se indica por cuanto una vez atendida las recomendaciones 4.3a y 4.3b por el área técnica competente, esta alcaldía municipal elevará al Concejo municipal la propuesta resultante de modificación, reformas, derogaciones y otros que se determinen del análisis realizado respecto a los reglamentos internos, instrumentos de planificación,

manuales institucionales y procedimientos que rigen el proceso de la gestión integral de residuos y que permitan dar cumplimiento a las recomendaciones 4.1b y 4.2b en el plazo concedido. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 15. – OFICIO AM-INF-319-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 22 ACTA 130-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-319-2026 de fecha 03 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL 22-130-2026 OFICIO AI-OF-347-2025, SOBRE ATENCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL DEL ARTÍCULO 20 DEL ACTA 122-2025 Estimados(as) señores(as): Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito dar respuesta al artículo municipal contenido en el acta 130-2026 artículo 22, conforme lo señalado en el oficio AI-OF-347-2025 de fecha 23 de diciembre del 2025 por la Auditoría Interna; se les comunica respecto a: 1) La derogación del Reglamento para la obtención de permisos de construcción (Gaceta #53 del 17/3/1982, Versión 1 de 1 del 01/03/1982) y del Reglamento de Construcciones dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago (Gaceta #4 del 6/1/2005, Versión 2 de 2 del 05/01/2010); se requirió al Ing. Felipe Gutiérrez Araya mediante el oficio AM-TCI-699-2026 fechado 06 de mayo del 2026 una propuesta que permita dar atención a la recomendación que nos ocupa; por cuanto una vez atendido el oficio en cita se elevará al Concejo Municipal lo pertinente. 2) La designación de un representante de ese Concejo Municipal para que en coordinación con la Unidad de Control Interno presente una propuesta de riesgos asociados a su accionar para ser incorporados una vez aprobados dentro del SEVRI, conforme a sus funciones; esta alcaldía insta al Concejo Municipal para que designe a un representante de dicho cuerpo colegiado y que este funja como coordinador con la Unidad de Control Interno y con ello se incorpore los riesgos asociados en el SEVRI; por cuanto se reitera que dicha tención depende en primera*

instancia de la designación por parte del Concejo. 3) La aprobación de la política en materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción, así como la aprobación de normativa relacionada con los mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción y la continuidad del programa de ética pública que le acerque a los administrados en una relación de transparencia y responsabilidad política; esta alcaldía municipal se encuentra trabajando en la citada política y normativa relacionada; por cuanto una vez que se cuenten con los productos serán elevados al Concejo Municipal para lo de su competencia…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Con mucho gusto, continuamos con el conocimiento de la orden de día del punto 5, que se refiere al oficio AM-INF-319-2026, sobre respuesta al artículo 22 del acta 130-2026, al efecto la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y proceder a aprobar el informe, por lo tanto, procediendo a nombrar a la compañera regidora, doña Francica Macho Vargas, para que coordine con la unidad de control interno y presente propuestas de riesgo para ser incorporadas al SEVRI. Procedemos a votar por la dispensa de trámite de comisión. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-319-2026, por lo tanto, se procede a nombrar a la compañera regidora Franci Camacho Vargas, para que coordine con la unidad de control interno y presente propuestas de riesgo para ser**

incorporadas al SEVRI. – El regidor Pichardo Aguilar indica: En el oficio AM-INF-319-2026 se indica por cuanto una vez atendido el oficio en cita se elevará al Concejo municipal lo pertinente. En ese sentido, me parece que sigue habiendo un cumplimiento pendiente por parte del acuerdo y no se podría dar por atendido. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Camacho Vargas, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, al Lic. José Luis Jiménez Fernández, Jefe de Control Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 16. – OFICIO AM-INF-325-2026, SOBRE REMISIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO PRECARIO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MANUEL DE JESÚS JIMENEZ, CARTAGO (ADIMAJJ). ----------

Se conoce oficio AM-INF-325-2026 de fecha 03 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…Asunto: Remisión de Convenio de Administración y Uso Precario de Bienes Inmuebles Municipales entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel de Jesús Jiménez, Cartago (ADIMAJJ). Estimados señores Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito someter a conocimiento de ese Honorable Concejo Municipal el proyecto denominado "Convenio de Administración y Uso Precario de Bienes Inmuebles Municipales entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel de Jesús Jiménez, Cartago (ADIMAJJ)", con el fin de que sea valorado para su eventual aprobación, así como para la autorización correspondiente que permita su suscripción por parte de esta Alcaldía. La propuesta surge a partir de la solicitud formulada por la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel de Jesús Jiménez, organización comunal legalmente constituida y con arraigo en la comunidad, la cual ha manifestado su interés en colaborar activamente con la conservación, mantenimiento, mejoramiento y vigilancia comunitaria de diversos parques infantiles ubicados dentro de su circunscripción territorial. La*

suscripción de este convenio encuentra fundamento en los artículos 179 y 180 del Código Municipal, reformados mediante la Ley N° 10485, normativa que faculta expresamente a las municipalidades para otorgar en administración áreas recreativas, deportivas y parques públicos a organizaciones de desarrollo comunal, cuando estas asuman responsabilidades relacionadas con su mantenimiento, conservación y mejoramiento. Asimismo, el instrumento ha sido estructurado bajo la naturaleza jurídica de un permiso de uso y administración a título precario, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, manteniendo en todo momento la titularidad y el control municipal sobre los bienes públicos objeto del convenio. La finalidad principal de esta iniciativa es fortalecer la participación comunitaria en la protección y conservación de los espacios públicos, promoviendo un modelo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y la organización comunal que contribuya al adecuado mantenimiento de los parques infantiles, al embellecimiento de las áreas recreativas y a la generación de entornos seguros, inclusivos y accesibles para las personas usuarias. Adicionalmente, la formalización del convenio permitirá que la Asociación pueda gestionar recursos provenientes de programas de financiamiento comunal, incluidos aquellos administrados por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), para destinarlos exclusivamente a la ejecución de proyectos y mejoras en beneficio de dichos espacios públicos. Esto representa una oportunidad para potenciar la inversión comunitaria en infraestructura recreativa y fortalecer el aprovechamiento de recursos externos sin afectar las competencias, atribuciones o facultades de control que corresponden a la Municipalidad. El convenio se refiere específicamente a los bienes inmuebles municipales identificados con las fincas números 233399, 212019 y 212021, correspondientes a parques infantiles y áreas recreativas de dominio público municipal ubicadas en la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez. Dichos inmuebles forman parte del patrimonio municipal y se encuentran destinados al esparcimiento, la recreación y la convivencia comunitaria de las personas

habitantes del cantón. En consecuencia, considerando el interés público involucrado, los beneficios esperados para la comunidad y el marco jurídico que respalda la iniciativa, esta Alcaldía recomienda respetuosamente a ese Honorable Concejo Municipal aprobar el Convenio de Administración y Uso Precario de Bienes Inmuebles Municipales entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel de Jesús Jiménez, Cartago (ADIMAJJ), así como autorizar al suscrito Alcalde Municipal para proceder con su firma y formalización…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con el punto número 6, que se refiere al oficio AM-INF-325-2026, sobre remisión de convenio de administración y uso precario de bienes y muebles municipales entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel de Jesús Jiménez, Cartago. La propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y proceder a aprobar el informe y a autorizar al alcalde para su firma. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-325-2026, por tanto, se aprueba el Convenio de Administración y Uso Precario de Bienes Inmuebles Municipales entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel de Jesús Jiménez, Cartago (ADIMAJJ), y se autoriza al suscrito Alcalde Municipal para proceder con su firma y formalización. –** El regidor Pichardo Aguilar indica: Muchas gracias, señor

presidente. Únicamente me quisiera referir al trabajo que ha venido realizando la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel de Jesús Jiménez en la figura de don Ismael Leitón, que es un joven, bastante joven y han tenido bastante actividad desde este espacio comunal. En ese sentido, quería hacerle anotar en la oportunidad de este convenio que se estaría firmando entre la administración y dicha Asociación de Desarrollo Integral. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. --------

---

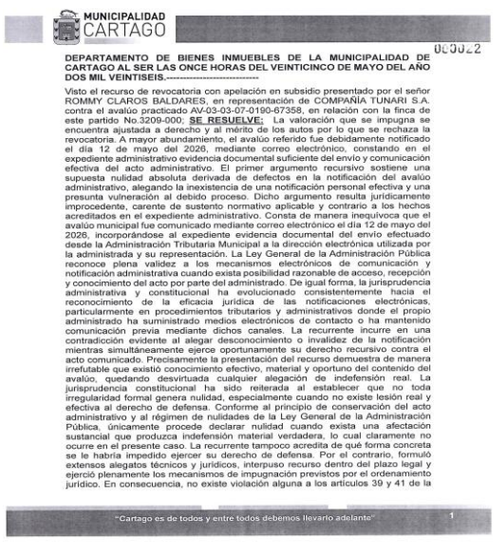
ARTÍCULO 17. - OFICIO AM-INF-328-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ MARÍA CUBERO PRODUCTOR DEL RODAJE DILEMAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-328-2026 de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ACC-OF-062-2026 suscrito por la MSc. Dayanara Cañas Rivas, directora del Área de Cultura y Comunicación; en respuesta al artículo 38 del acta 147-2026, y que dice: *"…Asunto: RESPUESTA ARTÍCULO 38 DEL ACTA 147-2026 REFERENTE A SOLICITUD DE PERMISO DE RODAJE EN VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO PERMISO DE UN ESPACIO A LO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD, PRESENTADAS POR EL SEÑOR JOSÉ MARÍA CUBERO, PRODUCTOR DEL RODAJE DILEMAS Estimado señor: Por medio de la presente se le saluda de la manera más respetuosa, en relación con la solicitud artículo 38 del acta 147-2026 referente a solicitud de permiso de rodaje en vía pública, así como permiso de un espacio a lo interno de la municipalidad, presentadas por el señora José María Cubero, productor del rodaje Dilemas, el oficio se recibió de manear tardía, dado que la fecha del oficio indicaba 18 de marzo y la fecha de recibido es de 8 de abril 2026, no obstante, la solicitud se atendió en base al artículo 46 acta 2025, el cual se dio respuesta mediante el oficio MM-OFI-005-2026, que se relacionada directamente con la misma solicitud…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de aprobar el informe; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe ACC-OF-062-2026, por tanto, la solicitud se atendió en base al artículo 46 acta 2025, el cual se dio respuesta mediante el oficio MM-OFI-005-2026, que se relacionada directamente con la misma solicitud. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor José María Cubero al correo jcuberofdf@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 18. – OFICIO AM-INF-313-2026, SOBRE REMISIÓN RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO PRESENTADO POR COMPAÑÍA TUNARI S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-313-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio BI-OFI-166-2026 suscrito por el Ing. Jonathan Camacho Padilla, Encargado de Valoración, en relación Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuesto por la sociedad COMPAÑÍA TUNARI SOCIEDAD ANONIMA., y que dice:



MUNICIPALIDAD CARTAGO

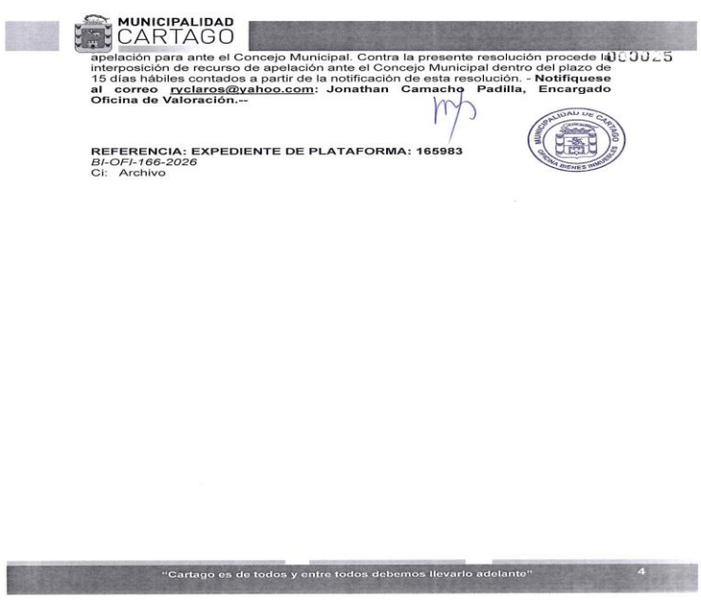
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO AL SER LAS ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.----------

Visto el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor ROMMY CLAROS BALDARES, en representación de COMPAÑÍA TUNARI S.A. contra el avalúo practicado AV-03-03-07-0190-67358, en relación con la finca de este partido No.3209-000; **SE RESUELVE:** La valoración que se impugna se encuentra ajustada a derecho y al mérito de los autos por lo que se rechaza la revocatoria. A mayor abundamiento, el avalúo referido fue debidamente notificado el día 12 de mayo del 2026, mediante correo electrónico, constando en el expediente administrativo evidencia documental suficiente del envío y comunicación efectiva del acto administrativo. El primer argumento recursivo sostiene una supuesta nulidad absoluta derivada de defectos en la notificación del avalúo administrativo, alegando la inexistencia de una notificación personal efectiva y una presunta vulneración al debido proceso. Dicho argumento resulta jurídicamente improcedente, carente de sustento normativo aplicable y contrario a los hechos acreditados en el expediente administrativo. Consta de manera inequívoca que el avalúo municipal fue comunicado mediante correo electrónico el día 12 de mayo del 2026, incorporándose al expediente evidencia documental del envío efectuado desde la Administración Tributaria Municipal a la dirección electrónica utilizada por la administrada y su representación. La Ley General de la Administración Pública reconoce plena validez a los mecanismos electrónicos de comunicación y notificación administrativa cuando exista posibilidad razonable de acceso, recepción y conocimiento del acto por parte del administrado. De igual forma, la jurisprudencia administrativa y constitucional ha evolucionado consistentemente hacia el reconocimiento de la eficacia jurídica de las notificaciones electrónicas, particularmente en procedimientos tributarios y administrativos donde el propio administrado ha suministrado medios electrónicos de contacto o ha mantenido comunicación previa mediante dichos canales. La recurrente incurre en una contradicción evidente al alegar desconocimiento o invalidez de la notificación mientras simultáneamente ejerce oportunamente su derecho recursivo contra el acto comunicado. Precisamente la presentación del recurso demuestra de manera irrefutable que existió conocimiento efectivo, material y oportuno del contenido del avalúo, quedando desvirtuada cualquier alegación de indefensión real. La jurisprudencia constitucional ha sido reiterada al establecer que no toda irregularidad formal genera nulidad, especialmente cuando no existe lesión real y efectiva al derecho de defensa. Conforme al principio de conservación del acto administrativo y al régimen de nulidades de la Ley General de la Administración Pública, únicamente procede declarar nulidad cuando exista una afectación sustancial que produzca indefensión material verdadera, lo cual claramente no ocurre en el presente caso. La recurrente tampoco acredita de qué forma concreta se le habría impedido ejercer su derecho de defensa. Por el contrario, formuló extensos alegatos técnicos y jurídicos, interpuso recurso dentro del plazo legal y ejerció plenamente los mecanismos de impugnación previstos por el ordenamiento jurídico. En consecuencia, no existe violación alguna a los artículos 39 y 41 de la

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante"

Constitución Política ni a los principios del debido proceso y tutela administrativa efectiva. El argumento planteado resulta genérico, abstracto y carente de demostración concreta, pretendiendo convertir una disconformidad con el resultado del avalúo en una supuesta nulidad procedimental inexistente. La recurrente afirma que el avalúo impugnado carece de motivación suficiente, indicando que no se desarrolló técnicamente la metodología aplicada ni los factores de valoración utilizados, tal alegato debe rechazarse categóricamente por carecer de fundamento jurídico y técnico, el acto administrativo impugnado sí contiene motivación suficiente, adecuada y legalmente válida conforme a la naturaleza propia de los avalúos tributarios municipales. Debe recordarse que la motivación administrativa no exige una disertación doctrinaria exhaustiva ni una reproducción integral de todos los cálculos internos utilizados en la valoración técnica. Lo jurídicamente exigible es que el acto permita identificar las razones esenciales de hecho y derecho que sustentan la decisión administrativa, requisito que claramente se cumple en el avalúo recurrido. De igual forma la metodología y cálculos realizados son parte integral del expediente mismo que está a disposición de la recurrente. El procedimiento valuatorio municipal se encuentra regulado por la Ley N.° 7509, su Reglamento, el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, la Plataformas de Valores de Terrenos oficialmente aprobadas y las metodologías técnicas emitidas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Los avalúos municipales constituyen actos técnico-administrativos especializados elaborados mediante parámetros objetivos estandarizados, criterios de zonificación, análisis de mercado, variables constructivas, ubicación, uso, área, condición física, depreciación y demás elementos reconocidos por la normativa técnica aplicable. Pretender que la Administración deba incorporar en el cuerpo del acto una exposición matemática exhaustiva de cada fórmula, coeficiente o variable interna desnaturalizaría la función técnica del avalúo administrativo y excedería las exigencias legales del deber de motivación. La Sala Constitucional y la jurisdicción contencioso-administrativa han reconocido reiteradamente que la motivación de actos de naturaleza eminentemente técnica puede satisfacerse mediante referencia suficiente a los criterios especializados utilizados por la Administración, particularmente cuando dichos criterios derivan de normativa técnica oficial previamente aprobada. Además, la recurrente omite demostrar técnicamente cuál parámetro específico sería incorrecto, arbitrario o ilegal. Su alegato se limita a afirmaciones genéricas sobre supuesta insuficiencia motivacional, sin acompañar peritaje técnico independiente, estudio valuatorio alternativo ni evidencia objetiva que desacredite la metodología utilizada por la Administración. No basta alegar disconformidad subjetiva con el monto determinado para configurar un vicio de motivación. La Administración actuó dentro de las potestades técnicas conferidas por la Ley sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicando metodologías oficiales vigentes y criterios técnicos uniformes, objetivos y verificables. No existe arbitrariedad, desviación de poder ni ausencia de motivación. En otro de los alegatos, la parte recurrente manifiesta desacuerdo con el incremento del valor fiscal determinado por la Administración, alegando de forma genérica que el avalúo no refleja la realidad económica del inmueble, sin embargo, el recurso carece de prueba técnica idónea capaz de desvirtuar la presunción de legitimidad y acierto técnico que ampara los actos administrativos emitidos por la Administración

Tributaria Municipal. Los avalúos municipales gozan de presunción de legalidad, ejecutoriedad y validez mientras no exista prueba técnica objetiva que demuestre error manifiesto, arbitrariedad o violación normativa. La carga probatoria corresponde a quien impugna el acto administrativo, en el presente caso, la recurrente no aporta pruebas ni elementos técnicos suficientes para desacreditar la valoración efectuada, el recurso se limita esencialmente a expresar inconformidad subjetiva respecto del aumento del valor fiscal, situación que resulta insuficiente para desvirtuar el criterio técnico de la Administración, Debe recordarse que el valor fiscal de un inmueble no depende exclusivamente de percepciones individuales del contribuyente, sino de parámetros objetivos de valoración determinados conforme a metodologías oficiales. Asimismo, la variación del valor tributario responde a procesos de actualización, homogenización y ajuste técnico autorizados por el ordenamiento jurídico, precisamente para garantizar equidad tributaria, uniformidad y correspondencia con las condiciones reales del mercado inmobiliario. La Administración no está obligada a mantener indefinidamente valores históricos desactualizados cuando existan elementos técnicos que justifiquen su modificación, siendo que el incremento determinado se encuentra dentro del ejercicio legítimo de las competencias tributarias municipales y deriva de metodologías técnicas oficialmente reconocidas. Consecuentemente, la mera discrepancia económica de la contribuyente no constituye fundamento suficiente para anular o modificar el avalúo impugnado. En otro de sus alegatos la recurrente invoca de forma amplia diversos artículos constitucionales y de la Ley General de la Administración Pública para solicitar la nulidad absoluta del avalúo, no obstante, la nulidad absoluta constituye una figura jurídica de aplicación excepcional y restrictiva, reservada únicamente para supuestos de violaciones graves y esenciales al ordenamiento jurídico. De conformidad con los artículos 166 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, la nulidad absoluta requiere la existencia de vicios sustanciales que afecten elementos esenciales del acto administrativo. En el presente caso: la autoridad competente emitió el acto, existió fundamento legal expreso, se aplicó normativa técnica vigente, el acto posee contenido lícito y posible, la notificación fue válida y eficaz, el administrado ejerció plenamente su derecho de defensa y no existe lesión real al debido proceso. En consecuencia, no concurre ninguno de los supuestos jurídicos que permitan declarar nulidad absoluta. La argumentación del recurso incurre en una utilización indiscriminada y descontextualizada de principios constitucionales sin demostrar concretamente su vulneración material. No corresponde declarar nulidades con base en alegaciones abstractas, genéricas o meramente inconformes con el resultado económico del procedimiento administrativo. La doctrina administrativa y la jurisprudencia nacional han reiterado que el régimen de nulidades debe interpretarse conforme a los principios de conservación del acto administrativo, instrumentalidad de las formas y prevalencia del interés público. Por ello, las alegaciones de nulidad absoluta deben rechazarse integralmente. En consecuencia, no existe indefensión material ni limitación alguna al derecho de defensa del administrado, quien ha tenido pleno acceso al acto, a sus fundamentos técnicos y a los mecanismos recursivos correspondientes. Por tanto, al no demostrarse error técnico, violación normativa ni vicio sustancial en el procedimiento valuatorio realizado, lo procedente es mantener incólume el avalúo recurrido. Por tanto, se rechaza la revocatoria y se admite la


MUNICIPALIDAD CARTAGO

apelación para ante el Concejo Municipal. Contra la presente resolución procede la 0030025
interposición de recurso de apelación ante el Concejo Municipal dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución. - **Notifíquese al correo rvclaros@yahoo.com: Jonathan Camacho Padilla, Encargado Oficina de Valoración.--**

REFERENCIA: EXPEDIENTE DE PLATAFORMA: 165983
BI-OFI-166-2026
CI: Archivo

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 4

- El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto a recursos y resoluciones judiciales, el primer punto se refiere al oficio AM-INF-313-2026 sobre remisión de recursos revocatoria con apelación de subsidio presentado por la compañía Tunari Sociedad Anónima. La propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y proceder a enviar a la administración para estudio e informe. ¿Votamos por la dispensa del trámite de comisión? - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Compañía Tunari Sociedad Anónima al correo ryclaros@yahoo.com , a la Licda. Silvia Marín, Jefa del departamento de Bienes Inmuebles y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-329-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE PUESTO DE VENTA DE FLORES PRESENTADA POR LA SEÑORA YISMENIA SOLANO ALVARADO. --------

Se conoce oficio AM-INF-329-2026 de fecha 09 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PT-OFI-0751-2026 suscrito por el Lic. Sergio Ramírez Coto, Jefe Departamento de Patentes a.i.; con la información solicitada mediante el artículo 43 del acta 152-2026, y que dice: *"…Asunto: Atención de la solicitud de Yismenia de los Ángeles Solano Alvarado Estimado Señor: En atención a la solicitud la señora Yismenia de los Ángeles Solano Alvarado, se informa lo siguiente: Sobre este mismo caso, la señora Solano Alvarado ya había enviado un correo con la misma consulta el día que se le notificó el oficio PT-OFI-0420-2026 (10-04-2026), ese mismo día se dio respuesta a la consulta por correo electrónico de la siguiente manera: "Buenos Días Las solicitudes de patentes para Puestos Estacionarios son resueltas por el Concejo Municipal. En este caso, la selección de la persona para el Puesto Estacionario y los criterios utilizados es una decisión propia del Concejo Municipal (no del Departamento de Patentes). Dicha decisión se puede consultar en el artículo N° 26 del Acta N° 144-2026 del 10 de marzo del 2026, si desea una copia de dicho acuerdo puede solicitarla en el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal. Sobre si existen futuras convocatorias, en realidad no se realizan convocatorias para los Puestos Estacionarios, en este caso se sugiere tramitar una patente normal en algún local comercial. Saludos." La señora Yismenia Solano respondió lo siguiente: "Buenas tardes, gracias por*

la información, la estaré realizando las consultas, muy amable de su parte." La consulta ingreso por dos medios diferentes. Sobre el fondo del asunto, es importante tener en cuenta que los criterios utilizados para la selección de las personas beneficiarias de los puestos estacionarios son competencia directa del Concejo Municipal, para el caso que nos ocupa, se encuentran consignados en artículo N°26 del Acta N°144-2026 del 10 de marzo del 2026…" – El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto a los pronunciamientos del área tributaria y de recaudación, contamos con el primer oficio AM-INF-329-2026 sobre informe de solicitud de reconsideración de puesto de venta de flores presentado por la señora Yismenia Solano Alvarado. Al efecto de la propuesta, la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y aprobar el informe. ¿Votamos por la dispensa del trámite de comisión?. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Pichardo Aguilar indica: Muchas gracias, señor presidente. En este oficio, Patentes indica que es competencia del Concejo Municipal, pero no veo que se aporte criterio técnico para que se resuelva la petición de la ciudadana, es decir, indicarle por qué procede o no la solicitud de reconsideración del puesto de venta de flores. En ese sentido, me parece que el Concejo Municipal debería tener la formalidad, al menos de indicarle por qué, porque en el criterio no se dice nada técnicamente en relación por qué procedería o no, ni desde el punto de vista legal. Entonces, no sé si la señora asesora legal lo podría revisar o es meramente que ya no hay espacios y, por lo tanto, no se puede reconsiderar en vista de que ya los otros fueron asignados. Muchas gracias. Con mucho gusto, compañero regidor. – La Licda. Shirley Sánchez indica: Gracias, buenas noches, señoras y señores. En realidad, el informe del jefe de Patentes

establece que ya ellos habían atendido esta consulta de la señora por correo, que le habían explicado en qué condiciones se le denigraba, porque no es una decisión de Patentes. Y se le explicó que era el Concejo el que tenía que decidir. A los efectos, esa fue la respuesta que le brindaba la señora, es la respuesta que le puede dar el Departamento de Patentes. Y por eso lo comunican, para que el Concejo sepa que ya se tramitó a la señora la denigratoria. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PT-OFI-0751-2026, por tanto, se le indica a la solicitante que ya se respondió mediante el oficio de patentes, indicando además que los criterios utilizados para la selección de las personas beneficiarias de los puestos estacionarios son competencia directa del Concejo Municipal, para el caso que nos ocupa, se encuentran consignados en artículo N°26 del Acta N°144-2026 del 10 de marzo del 2026. –** El regidor Pichardo Aguilar indica: Muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto afirmativo, en vista de que la ciudadana ya recibió respuesta por parte de la Administración y no hay nada que el Concejo Municipal debiese determinar en este momento. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Yismenia de los Ángeles Solano Alvarado, al Lic. Sergio Rámirez Coto, Jefe del departamento de patentes a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 20. - OFICIO AM-INF-324-2026, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE ESTACIONÓMETROS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-324-2026 de fecha 03 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-OFI-129-2026/ESTA-OFI-069-2026/AJ-OF-242-2026, suscrito por los señores Wilberth Quesada Garita; Edgardo Chacón Agüero y Marcos Solano Moya, respecto a la actualización de las tarifas por estacionamiento, y que dice:

N°164-2026

"…Asunto: Actualización de las tarifas por estacionamiento. Estimado señor: En relación con lo solicitado por el honorable Concejo Municipal acordado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2024, acta nº052-2024, articulo 3; sobre un replanteamiento respecto de la actualización de las tarifas del servicio de parquímetros en las modalidades de vehículo, motocicletas, mensualidades y la exoneración a los vehículos que conducen las personas adultas mayores y con discapacidad, nos permitimos indicar. En el artículo 2 de la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Ley N°-3580 del 13/Nov/1965, está contenida la norma que define la forma de fijar el monto a cobrar, a saber: "Artículo 2º.- Para los efectos del artículo anterior, las Municipalidades -mediante reglamento- dividirán las poblaciones en zonas céntricas y no céntricas. En las zonas céntricas lo cobrarán mediante el sistema de Estacionómetros por tarifa fija mensual o anual, o por medio de cualquier otro sistema que se disponga al efecto en el reglamento. En las zonas no céntricas, lo cobrarán en los lugares especialmente señalados para ese efecto, en el resto de estas zonas el estacionamiento será gratuito. Las tarifas que se cobrarán, tanto en las zonas céntricas como en las no céntricas, serán fijadas por el Concejo. Estas tarifas no podrán ser menores a un setenta y cinco por ciento del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares. (Reformado por artículo 1º, Ley 6852 de 16 de febrero de 1983) (el resaltado no es del original)" Como lo indica la norma supra; para fijar el monto los despachos sustantivos de Financiero y de Parquímetros realizamos un estudio de lo que cobran los parqueos que cuentan con licencia de funcionamiento en los distritos de Oriente y Occidente, con las consultas realizadas en los parqueos en el Centro del Cantón, con lo que podemos proporcionar los datos respectivos que permitirán la actualización de las tarifas, en el caso de los vehículos:

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ESTACIONOMETROS Y TERMINALES ESTUDIO TARIFARIO PARQUEOS PUBLICOS AÑO 2026				
NOMBRE PARQUEO	**ESPACIOS VEHICULOS**	**PRECIO HORA VEHICULO**	**MONTO TOTAL**	**UBICACIÓN DEL PARQUEO**
MARIA FERNANDA	42	1,000	42,000	Costado norte de Megasuper
LA TERMINAL	20	900	18,000	Frente a Gollo Remates, de la esquina noroeste del Mercado 50 norte
DONDE ALE	20	800	16,000	Costado Oeste del Parque Jesus Jimenez
CRISTAL	66	800	52,800	50 Norte Parque Jesus Jimenez
LOS CARTAGOS	18	800	14,400	Ubicado de la esquina noreste del Mercado, 75 m norte
EL CARMEN	17	1,000	17,000	A la par de Dionisios
MUNDO	20	1,000	20,000	Costado Este del Banco Nacional
MORANO	25	900	22,500	De la esquina suroeste del Parque Central, 250 m oeste
LA NEGRITA	38	1,000	38,000	50 m este de la esquina noreste de los tribunales
SAN FRANCISCO	24	1,000	24,000	Costado Norte de la Corte
MG	34	1,100	37,400	Frente a Bancredito Los Angeles
ASIS	52	1,000	52,000	Costado Oeste Plaza Asis
MORA & MONGE	32	1,000	32,000	Costado sur de la Malued
LA PLAZA	18	800	14,400	Costado este de la Plaza Asis
LA SOLEDAD	22	1,000	22,000	Detrás de la Corte
DOÑA MARY	27	1,000	27,000	Costado oeste de la Corte
LAS RUINAS	24	900	21,600	Dentro de las Instalaciones de la Escuela Sagrado Corazón
UNIVERSAL	72	1,000	72,000	Costado sur de la Plaza Asis
SEGURO	38	1,000	38,000	Frente a la Farmacia del Seguro
ARCE & VILLALTA	21	750	15,750	25 Norte del ICE
LA CABAÑA	27	1,000	27,000	Costado oeste Basilica
HERRADURA	16	800	12,800	Frente a la parada de Tierra Blanca
JAGUAR	20	900	18,000	A la par de la Jasec
LA BASILICA	57	1,000	57,000	Costado este de la Basilica
LA ESPERANZA	30	1,000	30,000	Esquina sur oeste de la corte, 25 oeste
CECIROME	22	1,000	22,000	50 Este Clinica Alfredo Volio
ARP	20	1,200	24,000	Costado S-O del Hospital
F Y L SNACK (H.M.M.)	28	800	22,400	50 Sur del Antiguo Aserradero Vargas (Parada de Taxis)
TOTALES	**850**		**810,050.00**	
PROMEDIO			**953**	
75% LEY 3580			**¢715**	

Asimismo, a continuación, se presentan los precios para la compra de tiempo por parte de los usuarios calculados al 75% como lo establece la Ley 3580 y el valor de la infracción:

Promedio	75% Ley	½ hora	1 hora	Infracción
¢953,00	¢715,00	¢357,50	¢715,00	¢7.150,00

En lo que hace al pago de la multa o infracción, La Ley Nº3580 establece lo siguiente: "Artículo 3º.- Cuando un vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente, o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó, el propietario incurrirá en multa. Esta multa, cuyo monto será diez veces la tarifa que se fije conforme se indica en el artículo anterior, podrá cancelarla el infractor, directamente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes en la tesorería municipal, o en la forma y lugar que la municipalidad respectiva indique. (Reformado por artículo 1º, Ley 6852 de 16 de febrero de 1983)" Comparación de la tarifa vigente con la propuesta:

Concepto	Año 2017 Tasa Vigente	Año 2026 Tasa Propuesta	Variación Porcentual	Variación colones/cantidad
Tarifa por hora	¢610,00	¢715,00	17,21%	¢105,00

Respecto al tema de los espacios preferenciales, reservados para las personas con discapacidad y adultos mayores, en una reciente reforma Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Ley N°-3580, se incorporó el artículo 11 que dice: "Se autoriza a las municipalidades para que, mediante reglamento, el cual será determinado por cada gobierno local, exoneren hasta un cincuenta por ciento (50%), del pago total del impuesto referido en el artículo 1 de esta ley, a las personas con discapacidad y adultos mayores sobre aquellos estacionamientos señalizados en la vía pública, los cuales se establecen de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996. Para esos efectos, las municipalidades podrán adicionar, además, un cinco por ciento (5%) del total de espacios señalizados en vía pública, que expresamente serán destinados a estacionar vehículos conducidos por personas adultas mayores o que las transporten. Para disfrutar dicha exoneración, las personas con discapacidad deberán contar con la identificación y autorización expedida por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), referida en el artículo 43 de la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996. Las personas adultas mayores deberán presentar su respectivo documento de identificación." En aplicación de esa norma, en nuestro cantón los espacios de estacionamiento preferenciales están debidamente identificados y ubicados conforme a las láminas del reordenamiento vial del casco central de Cartago (tenemos un total de ciento veinticinco espacios para esta población.) En lo que atañe a la exoneración, proponemos para su análisis que el monto por el servicio de aparcamiento con el fin de coadyuvar en la economía de este sector de la población sea de un 50%, monto máximo

autorizado por la Ley. Ahora bien, en la sesión anterior del Honorable Concejo Municipal en la que se trató el tema de analizar la posibilidad de una tarifa diferenciada respecto a las motocicletas, para ese tipo de vehículos la ley especial -la N°3580- no establece ninguna figura de monto diferenciado por el servicio, como tampoco el hecho de ser objeto de alguna exoneración, de tal manera, que no existe la figura legal que nos permita proponer una tarifa diferenciada a las motocicletas, con lo que esa posibilidad debe rechazarse por improcedente y así se recomienda que se declare. A mayor abundamiento, no debe obviarse que las motocicletas son vehículos conforme a la Ley de Tránsito N°9078: "ARTÍCULO 2.- Definiciones Para la interpretación de esta ley y de su reglamento, tienen el carácter de definiciones: 72. Motocicleta: vehículo automotor de dos o más ruedas, con motor térmico de cilindrada superior a 50 cc o con una potencia superior a los 5 kW, cuyo sistema de dirección es accionado por manillar. …122. Vehículo: medio de transporte usado para trasladar personas o bienes por la vía pública…" Así las cosas; es que sometemos a su consideración el envío del presente oficio al Concejo Municipal con el fin de que sea de su análisis y posterior aprobación…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Continuamos con los pronunciamientos de la área administrativa y financiera en cuanto al primer oficio, oficio AM-INF-324-2026 sobre actualización de tarifas de estacionómetros. La propuesta de la presidencia sería remitir este asunto para conocimiento de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a los señores

Wilberth Quesada Garita; Edgardo Chacón Agüero y Marcos Solano Moya y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 21. – OFICIO AM-INF-326-2026, SOBRE INFORME DE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PARA DONACIÓN DE CHATARRA PRESENTADA POR LA ADI VILLAS DEL SOL EN LA PITAHAYA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-326-2026 de fecha 05 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-OFI-115-2026 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Administrativa Financiera con la información solicitada mediante el artículo 44 del acta 152-2026., y que dice: *"…Asunto: Respuesta a remisión N.°43-152-2026 Artículo 44. -SOLICITUD DE CONSIDERACIÓN PARA DONACIÓN DE CHATARRA PRESENTADA POR LA ADI VILLAS DEL SOL EN LA PITAHAYA. Estimado señor: Reciba un cordial saludo. en atención al acuerdo N.° 43-152-2026 a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Villas del Sol ubicada en la Pitahaya, para el financiamiento de proyectos comunales mediante la donación de chatarra, me permito informarle lo siguiente: Esta Dirección procede a informar que la solicitud ha sido recibida y que la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Villas del Sol será tomada en cuenta para una tercera etapa de donación de materiales y maquinaria en desuso de acuerdo con un nuevo inventario que se pueda producir. De manera que cuando así se pueda dar se contactará a la asociación para dar curso al requerimiento conforme a los procedimientos vigentes…"* – El presidente Alberto Acevedo indica: El segundo oficio se refiere al oficio AM-INF-326-2026 sobre informe de solicitud de reconsideración para la donación de chatarra presentada por la ADI de Villas del Sol, en La Pitaya. La propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y aprobar el informe. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio**

Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El alcalde Mario Redondo indica: Muchas gracias, señor presidente, señores y señores miembros del Concejo y personas que nos siguen. Únicamente para indicar que acá lo que se ha manifestado es la disposición a colaborar con esta asociación, esto es una asociación de líderes muy activas, particularmente mujeres, la mayoría, y no es que la municipalidad no quiera colaborar o esté diciendo que no, lo que se está diciendo es que en este momento no tenemos suficiente chatarra para poderlo hacer efectivo, pero que en cuanto se tenga, obviamente esta es una asociación que tenemos como prioridad para tratar de colaborar en ese espíritu. Y entiendo que así lo entiende el Concejo, pero me parece que al presentar ellos una reconsideración es porque tal vez entendieron que era un rechazo de la solicitud y en realidad es un poco más bien, denos tiempo, eso es un poco lo que se les está diciendo y tal vez valga la pena aclararlo. Muchas gracias, señor presidente. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AAF-OFI-115-2026, por tanto, la solicitud ha sido recibida y que la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Villas del Sol será tomada en cuenta para una tercera etapa de donación de materiales y maquinaria en desuso de acuerdo con un nuevo inventario que se pueda producir. De manera que cuando así se pueda dar se contactará a la asociación para dar curso al requerimiento conforme a los procedimientos vigentes. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI Villas del Sol en la Pitahaya y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 22. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 al 4, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de

comisión por economía procesal y aprobar los informes. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 al 4. ----------**

ARTÍCULO 23. - OFICIO AM-INF-314-2026, SOBRE INFORME DE SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍAS PARA REALIZAR FESTIVAL DE LA LUZ EN GUADALUPE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-314-2026 de fecha 01 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-567-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto., y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal Nº64-160-2026 Estimado señor: En relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal mencionado en el asunto, nos remite oficio DREC-SEC-02-ECJP-098-2026, suscrito por la por la M.Sc Teresita Cubero Maroto, directora de la escuela Carlos J. Peralta en relación con solicitud de permiso de uso de vías para realizar Festival de la Luz, en el distrito de Guadalupe. En lo que respecta al cierre de las vías, y ante esta inquietud se recomienda, brindar el aval correspondiente en las condiciones planteadas en el documento de solicitud dado que todas corresponden a vías de la red vial cantonal. No obstante, es importante, se realice la comunicación previa y formal a los usuarios en el horario propuesto en dichas vías con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**

dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-567-2026, por tanto, se brinda el aval correspondiente en las condiciones planteadas en el documento de solicitud dado que todas corresponden a vías de la red vial cantonal para realizar Festival de la Luz, en el distrito de Guadalupe el día 05 de diciembre del 2026 a partir de las 5:00 p.m. No obstante, es importante, se realice la comunicación previa y formal a los usuarios en el horario propuesto en dichas vías con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Escuela Carlos J. Peralta al correo esc.carlosjperalta@mep.go.cr, a Francisco Morales Castro, jefe de la Policía Municipal Comunitaria, Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 24. - OFICIO AM-INF-316-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 51.553 "REFORMA AL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY Nº 7798 "CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD", DE 29 DE MAYO DE 1998 Y US REFORMAS, LEY PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD". ----------

Se conoce oficio AM-INF-316-2026 de fecha 02 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-573-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto., y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal Nº 10-11-2020 Estimado señor: En relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal mencionado en el asunto, referente a la "Solicitud de criterio*

al proyecto de Ley, expediente 51.553", nos permitimos indicar que el asunto carece de interés, dado que dicho expediente fue dictaminado y aprobado por la Asamblea Legislativa el 11-02-2021, y posteriormente archivado el 19-04-2021 por ese mismo órgano.



Detalle del Expediente No. 21553

Tipo de Expediente	PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO
Fecha de Inicio	14-ago.-2019
Fecha de Publicación	30-ago.-2019
Número de Gaceta	163
Número de Alcance	193
Número de Archivado	
Vencimiento Cuatrienal	14-ago.-2023
Vencimiento Ordinario	28-oct.-2020
Fecha de Dispensa	
Descripción de Dispensa	
Número de Ley	9933
Número de Acuerdo	

Proponentes

Secuencia de Firma	Apellidos	Nombre
1	CORRALES CHACÓN	MARÍA JOSÉ
2	ULATE VALENCIANO	DANIEL ISAAC
3	VALLADARES ROSADO	PAOLA ALEXANDRA

Tramitación

Órgano	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Trámite
REDACCION (ÁREA III)	11-feb.-2021	11-feb.-2021	REMISIÓN A LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (COMISIÓN)
PLENARIO	11-feb.-2021	11-feb.-2021	RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (PLENARIO - 2NDA VEZ)
PLENARIO	11-feb.-2021	11-feb.-2021	INGRESO EN EL ORDEN DEL DIA (PLENARIO - 2NDA VEZ)
PLENARIO	11-feb.-2021	11-feb.-2021	SEGUNDO DEBATE (PLENARIO)
PLENARIO	11-feb.-2021	11-feb.-2021	VOTACIÓN SEGUNDO DEBATE (PLENARIO)
PLENARIO	17-feb.-2021	17-feb.-2021	REMISIÓN AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (PLENARIO - 2NDA VEZ)
ARCHIVO	19-abr.-2021	19-abr.-2021	ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Información de Dictámenes

Fecha de Dictamen	Tipo de Dictamen	Órgano	
10-jun.-2020	TEXTO ACTUALIZADO	MUNICIPALES (ÁREA VIII)	Descargar
10-jun.-2020	DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME	MUNICIPALES (ÁREA VIII)	Descargar
25-nov.-2020	MOCIONES 137 1ER INFORME	MUNICIPALES (ÁREA VIII)	Descargar
08-dic.-2020	TEXTO ACTUALIZADO	REDACCION (ÁREA III)	Descargar
13-ene.-2021	MOCIONES 137 2DO INFORME	MUNICIPALES (ÁREA VIII)	Descargar
27-ene.-2021	TEXTO ACTUALIZADO	REDACCION (ÁREA III)	Descargar
11-feb.-2021	REDACCION FINAL	REDACCION (ÁREA III)	Descargar

Informes de Servicios Técnicos

Número de estudio	Tipo de estudio	
21553	INFORME TÉCNICO	Descargar

Adicionalmente se proporciona informe técnico que consta en los registros de la asamblea legislativa con respecto a este estudio para los efectos que considere pertinente la Administración de ser necesario…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-573-2026, por tanto, el asunto**

carece de interés, dado que dicho expediente fue dictaminado y aprobado por la Asamblea Legislativa el 11-02-2021, y posteriormente archivado el 19-04-2021 por ese mismo órgano. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 25. - OFICIO AM-INF-330-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR FERIA EN AGUA CALIENTE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-330-2026 de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-585-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto; y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal Nº 74-161-2026 Estimado señor: En relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, referente a la "Solicitud de permiso para realizar feria", presentada por el Pbro. Walter Morales Ramírez, de la Parroquia de Agua Caliente, nos permitimos manifestar lo siguiente: En cuanto al cierre temporal de vías para la realización del desfile de vehículos, esta dependencia recomienda otorgar el aval correspondiente en los términos planteados en la solicitud, únicamente para aquellos tramos que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, se considera indispensable que la organización del evento realice una comunicación previa y formal a los usuarios de las vías involucradas, informando oportunamente sobre los cierres y horarios propuestos, con el fin de prevenir inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Asimismo, se informa que el recorrido contempla tramos de las Rutas Nacionales 231 y 405. En consecuencia, esta dependencia carece de competencia legal para autorizar el uso de dichas vías, por encontrarse bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Por tal motivo, se recomienda respetuosamente a los organizadores gestionar la autorización correspondiente ante esa institución, a efectos de obtener el permiso requerido para la utilización de los referidos tramos de la red vial nacional…"* - Visto el documento, el

presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-585-2026, por tanto, en cuanto al cierre temporal de vías para la realización del desfile de vehículos, se otorga el aval correspondiente en los términos planteados en la solicitud, únicamente para aquellos tramos que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, se considera indispensable que la organización del evento realice una comunicación previa y formal a los usuarios de las vías involucradas, informando oportunamente sobre los cierres y horarios propuestos, con el fin de prevenir inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Asimismo, se informa que el recorrido contempla tramos de las Rutas Nacionales 231 y 405. En consecuencia, esta dependencia carece de competencia legal para autorizar el uso de dichas vías, por encontrarse bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Por tal motivo, se recomienda respetuosamente a los organizadores gestionar la autorización correspondiente ante esa institución, a efectos de obtener el permiso requerido para la utilización de los referidos tramos de la red vial nacional. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Pbro. Walter Morales Ramírez, de la Parroquia de Agua Caliente al correo padremorales13@gmail.com , al señor Francisco Morales Castro, jefe de la Policía Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 26. - OFICIO AM-INF-331-2026, SOBRE INFORME LA MOCIÓN FPLP-AAG-001-2026, SOBRE LA SOLICITUD DE ESTABLECER SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN DE OESTE A ESTE EN LA AVENIDA 12, ENTRE CALLE 29 DE OCTUBRE Y CALLE FRAY DIONOSIO DE LORENS, BARRIO ASÍS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-331-2026 de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite AGV-OFI-592-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto; y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N° 35-144-2026 Estimado señor: Por medio de correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026, se remitió a esta dependencia el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual se comunica la moción FPLP-AAG-001-2026, firmada y presentada por el regidor Acevedo Guitiérrez, sobre la solicitud de establecer sentido único de circulación de oeste a este en la avenida 12, entre calle 29 de Octubre y calle Fray Dionosio de Lorens, Barrio Asís. Al respecto, se informa que la solicitud planteada corresponde a una posible modificación del esquema de circulación vehicular en un tramo aproximado de 100 metros, pasando de doble sentido de circulación a sentido único. No obstante, previo a emitir un criterio técnico sobre la viabilidad de dicha modificación, resulta necesario realizar los estudios de tránsito correspondientes, conforme a la normativa y criterios técnicos aplicables. Entre estos, se requiere efectuar, como mínimo, un conteo vehicular en el sitio de interés durante un período determinado, con el fin de recopilar información suficiente sobre los volúmenes y patrones de circulación existentes. Por lo anterior, esta dependencia procederá a programar la instalación de un contador vehicular en el sector indicado, cuyos resultados servirán como insumo para el análisis técnico que permita determinar la procedencia o no del eventual cambio en el sentido de circulación de la vía…"* - Visto el documento, el presidente

Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-592-2026, por tanto, se procederá a programar la instalación de un contador vehicular en el sector indicado, cuyos resultados servirán como insumo para el análisis técnico que permita determinar la procedencia o no del eventual cambio en el sentido de circulación de la vía. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Acevedo Gutiérrez, al Ing. Ronny Rojas Fallas, Encargado de la Unidad de Gestión Vial y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 27. - OFICIO AM-INF-327-2026, SOBRE REMISIÓN INFORME DONACIÓN A LA JASEC DE POSTE Y COMPONENTES ELÉCTRICOS INSTALADOS EN VÍA PÚBLICA PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL PROYECTO PROCEDIMIENTO 2024LY-000003-0022030101 "SERVICIO DE VIABILIDAD AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA PLANTA DE TRATAMIENTO, URBANIZACIÓN MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ". ----------

Se conoce oficio AM-INF-327-2026 de fecha 05 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite del Área deOperaciones, el oficio suscrito por el Ing. Franklin Barboza González, Jefe de Alcantarillado Sanitario (ingeniero a cargo de la construcción de la planta de tratamiento de la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez), y el Ing. Jorge Araya Serrano, Encargado del Area de Operaciones; mediante el cual remiten criterio

sobre la donación de poste y componentes eléctricos instalado en vía pública para alimentación eléctrica del proyecto PROCEDIMIENTO 2024LY-000003-0022030101, “Servicio de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento Segunda Etapa Planta de Tratamiento, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez”, en dicha planta en mención, a favor de JASEC para su administración, operación y mantenimiento posterior a la energización del proyecto; y que dice: *“…Asunto: Donación a la JASEC de poste y componentes eléctricos instalados en vía pública para alimentación eléctrica del proyecto PROCEDIMIENTO 2024LY-000003-0022030101, “Servicio de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento Segunda Etapa Planta de Tratamiento, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez Estimado señor: Nos es grato comunicarle que el proyecto en mención avanza satisfactoriamente y en este momento se encuentra en la etapa final de ejecución de la obra. Una de las principales actividades de esta etapa final corresponde a la energización eléctrica de la PTAR, para la cual se ha construido una nueva infraestructura eléctrica de media tensión bajo la aprobación y supervisión de la Junta Administradora de Servicios Eléctricos de Cartago JASEC. El mes de febrero se presentó ante la JASEC el trámite de estudio de Ingeniería del proyecto en concordancia con los planos de diseño de la obra y con los ajustes requeridos por la JASEC para garantizar el cumplimiento de requerimientos de ARESEP y propios de la JASEC, asignándose número de trámite: Estudio Instalación banco de transformadores 2026 - 0074, y aprobándose por la JASEC en el mes de abril. Se realizaron los trámites de registro de los nuevos diseños ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos CFIA y el 16 de abril se obtuvieron los planos sellados bajo del contrato OC 1279498, los cuales se entregaron a la JASEC y con esto se programó la construcción de las obras correspondientes a la nueva alimentación eléctrica, bajo la supervisión y aprobación de la JASEC, que incluyen dos áreas: 1. Obra civil y eléctrica para la red de media tensión, que incluye: un nuevo poste y componentes eléctricos sobre vía pública para dar elevación a la red eléctrica existente, y dentro de la*

propiedad de la PTAR MJJ la instalación de un nuevo poste de concreto, banco de transformadores, sistema de tierra, cables, aislamientos y componentes eléctricos necesarios para la conexión de media tensión a la red eléctrica pública existente. 2. Obra civil y eléctrica para la acometida de baja tensión, que incluye: mocheta de concreto, canalización subterránea, base de medidor, interruptor principal, sistema de tierra, cables, aislamientos y componentes eléctricos necesarios para la conexión eléctrica. Los trabajos del punto "1. Obra civil y eléctrica para la red de media tensión", fueron exitosamente ejecutados el pasado 28 de mayo según se muestra en las siguientes fotografías:



Proceso de instalación de sistema media tensión



Instalación de mocheta con interruptor principal y base de medidor



Instalación completa de nuevos postes y accesorios, a la derecha poste y accesorios en vía pública y a la izquierda poste y banco de transformadores en propiedad de la PTAR Manuel de Jesús Jiménez

Además, se hace constar que la obra fue realizada bajo todos los parámetros técnico-administrativos necesarios, que ya ha sido finalizada, fiscalizada y aprobada por la JASEC. Como paso previo a solicitar la instalación del nuevo medidor eléctrico para el proyecto, corresponde realizar el trámite de donación del poste y accesorios instalados en la vía pública a la JASEC (se aclara que las obras del sistema de media tensión como poste de concreto, banco de transformadores, accesorios, mocheta, base de medidor, entre otros, instalados dentro de la propiedad de la PTAR MJJ no serán donadas a la JASEC, permanecerán bajo propiedad de la Municipalidad de Cartago, solo de donará lo que esté sobre vía pública), para que por medio de este traspaso sea la JASEC quien se encargue de la administración y mantenimiento del poste y accesorios posterior a la energización del proyecto, es por esto que respetuosamente solicitamos sus buenos oficios para gestionar lo correspondiente ante el Concejo Municipal para realizar dicha donación. Específicamente se debe donar a la JASEC lo siguiente:

Infraestructura instalada sobre vía pública a donar:

Cantidad	Montaje	Descripción
1	C81316	Poste de concreto 13 metros 16 cm de cúspide
1	B4G 1/0	Remate de neutro 1/0 con abrazadera
1	H30EG 1/0	Remate primario trifásico horizontal con gaza pesado
1	B6 1/0	Soporte de secundario con perno
1	NEU01M 1/0	Soporte neutro de paso con montaje tipo poste 1/0
1	H21EG 1/0	Soporte primario 3f horizontal crucero 2.44 con gaza
1	D10N	Varilla para tierra neutro

Además, se nos informa que, sin el documento de donación, no se puede dar trámite al detalle del 3 % a cancelar por concepto por inspección y energización de la media tensión, y por ende, tampoco hay visto bueno para la instalación del medidor, lo cual imposibilita finalizar la etapa de construcción del proyecto e iniciar la operación del nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales. Respaldo Legal Dispone el numeral 71 del Código Municipal, en lo que interesa: "Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o

bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades…" Al respecto, establece la Ley N°3300, : "ARTÍCULO 1.- Créase un organismo semiautónomo con el nombre de Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, con domicilio en esa ciudad. Tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la administración de la empresa eléctrica de la Municipalidad del cantón Central de esa provincia, cuyo traspaso ordena esta ley y, al efecto, tendrá las atribuciones, facultades y deberes en ella indicados" Al respecto, ha dicho la Procuraduría General de la República: "II.- SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE JASEC Y DE LA RELACIÓN CON SUS TRABAJADORES De conformidad con su ley de creación, N.° 3300 de 16 de julio de 1964, JASEC es un "organismo semiautónomo" (artículo 1), "una persona jurídica de Derecho Público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica" (artículo 2), facultada para prestar los servicios a los que se refiere el artículo 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N.° 7593 de 9 de agosto de 1996, así como los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y televisión por cable, entre otros. A pesar de la ambigüedad en que incurre su ley de creación, la cual cataloga a JASEC inicialmente como un órgano y luego como una persona jurídica, JASEC es una empresa pública municipal, estructurada bajo la forma de un ente público. Al respecto, esta Procuraduría ha señalado lo siguiente: "(…) Está claro de que la JASEC es una empresa pública, no otra cosa puede desprenderse de los numerales 1 y 2 de su ley orgánica (n.° 3300 de 16 de julio de 1964 y sus reformas), los cuales, sin bien es cierto con poco rigor técnico y, si quiere, un

tanto antinómico (toda vez que un organismo semiautónomo difícilmente puede ser una persona jurídica de derecho público no estatal, salvo que se entienda que lo segundo implica una desvinculación del Estado y, lo primero, una vinculación a la municipalidad del cantón Central de Cartago), le dan esa naturaleza jurídica. Además, la figura organizativa administrativa adoptada por JASEC, a partir de la ley n.° 7799 de 30 de abril de 1998, constituye un buen ejemplo de lo que la doctrina europea, en especial la española y la alemana, han denominado como un régimen jurídico administrativo flexibilizado. (Véase sobre el particular a: TRONCOSO REIGADA, Antonio. Privatización, Empresa Pública y Constitución, Marcial Pons, Madrid- España, 1990)". (Dictamen C-075-2002 del 12 de marzo de 2002, reiterado en la OJ-149-2016 del 1° de diciembre del 2016). Las empresas públicas pueden tener varias formas de organización, por ejemplo, como entes públicos, como órganos, e incluso como sociedades anónimas. Su nota característica es que pertenecen al Estado o a sus instituciones y que, por razones de interés público, o de lucro, se dedican a prestar servicios relacionados con actividades económicas que normalmente están en manos de empresas mercantiles. De conformidad con el artículo 3 de la Ley General de la Administración Pública, las empresas públicas están reguladas, en cuanto a su organización, por el Derecho Público (inciso 1) y en cuanto a su actividad, por el Derecho Privado (inciso 2). Esto último les permite competir en el mercado con cierta flexibilidad, de la cual generalmente carecen las instituciones regidas por el Derecho Público…" Consecuentemente, es dable la donación que se pretende, sin embargo, debe observar lo que reza la Ley de Compras Públicas y su Reglamento conforme con el oficio PROV-OF-154-2023, el cual se adjunta…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Preuspuesto; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la**

Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor Presidente, sí, por la justificación del voto en vista del artículo 44 del Código Municipal. No obstante, acotar de que en el oficio se indica que debe observar lo que reza la Ley de Compras Públicas y su reglamento conforme con el oficio PROV-OF-154-2023, el cual se adjunta. No obstante, al hacer la revisión de la documentación no lo vi dentro del documento ni en alguna otra carpeta. Entonces, para que la señora secretaria tome nota y se pueda verificar y remitir en dado caso. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, compañeros. Sí, al efecto se va a tomar nota y además de eso también que tome nota la Comisión de Hacienda y Presupuesta al efecto de verificar esos requisitos especiales que tiene esa ley que indica el compañero Pichardo Aguilar para que venga ya dictaminado con esos criterios. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al Ing. Franklin Barboza González, Jefe de Alcantarillado Sanitario, al Ing. Jorge Araya Serrano, Encargado del Area de Operaciones y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 28. – OFICIO AI-OF-211-2026, SOBRE COMUNICACIÓN DEL PLAN DE MEJORA PARA LOS AÑOS 2026-2027, PRODUCTO RESULTANTE DE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD INTERNA DEL PERÍODO 2025. ----------

Se conoce oficio AI-OF-211-2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Comunicación del Plan de Mejora para los años 2026-2027, producto resultante de la Autoevaluación Anual de Calidad de Auditoría Interna del período 2025. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2026, en concordancia con la Planificación Estratégica de la Auditoría Interna 2024-2028; así como con lo consignado en la norma 3.4.3 de las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público", que en lo que interesa establece: "El plan de*

mejora deberá ser formulado por la auditoría interna y comprender las acciones concretas para fortalecer la actividad de auditoría interna, con indicación de los plazos, los recursos y los responsables de su ejecución y seguimiento, y deberá hacerse de conocimiento del máximo jerarca…"; se les remite para su debido conocimiento el Plan de Mejora correspondiente a los años 2026-2027, el cual incorpora las acciones concretas a ejecutar como resultado de la Autoevaluación Anual de la calidad de la actividad de Auditoría Interna, cuyo objetivo se circunscribió a lo relativo al "Valor agregado de la actividad de auditoría interna" y a la "Percepción por parte de la Autoridad Superior, Instancias Auditadas y Funcionarios destacados en la Auditoría Interna". No se omite manifestar que dicho Plan contempla la definición de acciones orientadas al fortalecimiento continuo de la actividad de auditoría interna, considerando oportunidades de mejora identificadas, así como la priorización de iniciativas que contribuyan a incrementar la calidad, oportunidad y valor agregado de los servicios brindados…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, continuamos con los informes de la auditoría. El primer oficio se refiere al oficio AI-OF-211-2026 sobre comunicación del Plan de Mejora para los años 2026 y 2027, producto resultante de la autoevaluación anual de calidad interna periodo 2025. Al efecto, la propuesta de la Presidencia es dispensar el trámite de comisión por economía procesal y dar por conocido el Plan de Mejora 2026-2027. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, dar por conocido el plan de mejora 2026-2027. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 29. –OFICIO AI-OF-212-2026, SOBRE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL AUDITOR INTERNO. ----------

Se conoce oficio AI-OF-212-2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Requerimiento de información sobre procedimiento de evaluación del desempeño del Auditor Interno. Estimados ediles: De conformidad con las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico a la Auditoria Interna, este Despacho Auditor considerando de previo: 1. Que, según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la ley N.° 10159 Ley Marco de Empleo Público, la evaluación del desempeño es un mecanismo para la mejora continua y debe fundamentarse en indicadores cuantitativos de cumplimiento de metas individuales vinculados a los procesos propios de la dependencia. 2. Que, según se indica en el criterio emitido por la Contraloría General de la República DFOE-LOC-05331 del 27 de abril del 2026, referente a la aplicación de mecanismos de la evaluación del desempeño del Auditor Interno lo siguiente: "es preciso aplicar mecanismos diferenciados en cuanto a que al cargo de Auditor Interno le corresponde un instrumento cuyas variables y mediciones estén fundamentadas en los indicadores vinculados directamente a los procesos y proyectos sustantivos al plan de trabajo de la Auditoría Interna, y no a la gestión operativa de la administración activa. Someter al personal de auditoría interna a los mismos parámetros de medición gerencial (como eficiencia en ejecución de servicios operativos municipales) podría distorsionar su labor técnica, desnaturalizar el mandato legal previsto en los artículos 21 y 22 de la LGCI y comprometer la efectividad del sistema de control interno." (Lo destacado con negrita no pertenece al original) 3. Que, en línea de lo anterior, el mismo oficio del ente Contralor indica que "En ese sentido, considerando que la evaluación del desempeño del Auditor Interno corresponde al jerarca (en el*

ámbito municipal, al Concejo Municipal) y que este Órgano Contralor ha señalado, para las regulaciones administrativas aplicables a la auditoría interna, la necesidad de someter a conocimiento del Auditor Interno las propuestas respectivas de previo a su aprobación, resulta razonable que la definición de los instrumentos de evaluación del desempeño se realice en coordinación con dicho funcionario, a fin de asegurar la congruencia de los parámetros e indicadores con la naturaleza, independencia y finalidad de la función de auditoría interna." (Lo destacado con negrita no pertenece al original) 4. Que, el Reglamento interno para la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago. indica en el artículo 14 lo siguiente: "Funcionarios que dependen directamente del Concejo Municipal. Para el caso específico del Concejo Municipal, y, para efectos de la evaluación del desempeño los funcionarios municipales que dependan directamente de este se deberán observar lo normado en este reglamento en todos sus extremos. Aunado a lo anterior, el Área de Planeamiento y el Departamento de Recursos Humanos brindarán el acompañamiento y asesoría necesario a ese Órgano Colegiado." 5. Que, a la fecha, este servidor no ha recibido retroalimentación alguna sobre la evaluación del desempeño correspondiente al año 2025, ni tampoco se le han recibido propuestas para la definición de dichos procedimientos y parámetros para el año 2026, de acuerdo con el bloque técnico y jurídico aplicable. Dicho lo anterior y con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente, muy respetuosamente le solicita remita, en un plazo razonable, la siguiente información: 1. La remisión de una propuesta del procedimiento o mecanismo que incluya objetivos y metas para la evaluación del desempeño del auditor interno, de acuerdo con lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público, los criterios que al respecto ha emitido la Contraloría General de la República y lo establecido en el Reglamento interno para la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago. Una vez recibida dicha propuesta, se procederá con el análisis respectivo con el fin de validar la congruencia de los parámetros e indicadores con la naturaleza,

independencia y finalidad de la función de auditoría interna, tal y como lo establece el bloque técnico y jurídico aplicable…" – El presidente Alberto Acevedo indica: El segundo oficio se refiere al oficio AI-OF-212-2026 sobre requerimientos de información sobre procedimiento de evaluación de desempeño del auditor interno. La propuesta de la Presidencia es remitir este asunto para conocimiento de la Comisión de Gobierno y Administración. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 30. – OFICIO AI-OF-213-2026, SOBRE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY Nº 8292 "LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO" REFERENTE AL CARÁCTER VINCULANTE DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS. ----------

Se conoce oficio AI-OF-213-2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Sobre modificación al artículo 37 de la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno referente al carácter vinculante de los servicios preventivos. Estimados (as) Señores (as): En ejercicio de las competencias conferidas a la Auditoría Interna por el ordenamiento jurídico vigente, particularmente en materia de fiscalización y servicios preventivos, este Despacho Auditor considerando de previo: 1. Que, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 10881 REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, ELCÓDIGO MUNICIPAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y*

SURELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA se modifica el artículo 37 de la Ley N°8292 Ley General de Control Interno, el cual se cita textualmente "Artículo 37- Informes y servicios preventivos dirigidos al jerarca. Las recomendaciones incluidas en los informes de la Auditoría Interna deberán estar vinculados con los objetivos del Plan de Trabajo y con las medidas de control interno establecidas en la Ley General de Control Interno; asimismo, deberán acompañarse de las posibles responsabilidades administrativas, civiles y penales de la conducta administrativa que dio origen a tales recomendaciones. Los criterios, las opiniones, las advertencias u observaciones que emita la Auditoría Interna, que coadyuven a la toma de decisiones de la administración activade la que son parte, tienen carácter vinculante y deberán estar relacionados con asuntos estrictamente de su competencia, sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias, por lo que la Auditoría deberá fundamentar y justificar estos servicios preventivos en normas técnicas y jurídicas que le sean aplicables. El informe de Auditoría dirigido al jerarca tendrá carácter vinculante y sugerirá al titular subordinado correspondiente la aplicación de las recomendaciones, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de recibido el informe. Si existe alguna duda razonable para la toma de una decisión, la administración deberá someter el asunto a consideración de instancias internas o externas atinentes que brinden orientación sobre la materia. Si finalmente discrepade las recomendaciones sugeridas en los informes o en los servicios preventivos de la Auditoría Interna, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga dentro de un plazo adicional de ocho días hábiles. Todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente." (Lo destacado con negrita no pertenece al original) Por tanto, en atención al marco jurídico expuesto, esta Unidad de Fiscalización comunica que los criterios, opiniones, advertencias u observaciones que emita la Auditoría Interna se encuentran exclusiva y restrictivamente circunscritos al

jerarca institucional, quedando excluida su emisión respecto de sujetos no legitimados conforme al ordenamiento jurídico vigente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.° 8292, Ley General de Control Interno, el cual define al jerarca como: "c) Jerarca: superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado". En consecuencia, toda solicitud que no provenga del jerarca (Concejo Municipal o Alcalde Municipal), en los términos antes indicados, carece de habilitación jurídica para su trámite y atención por parte de esta Auditoría Interna, sin perjuicio de las competencias propias de la Administración Activa. Asimismo, tratándose del Concejo Municipal, en su condición de órgano colegiado, se establece como requisito formal esencial de procedibilidad que toda solicitud de criterio o servicio preventivo sea respaldada mediante acuerdo válidamente adoptado, conforme a las reglas que rigen la formación de la voluntad colegiada. La ausencia de dicho acuerdo impide tener por válidamente formulada la solicitud desde la perspectiva jurídico-procedimental, lo cual imposibilita su atención. Lo anterior se establece en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 22 y 37 de la Ley N.° 8292, Ley General de Control Interno…" – El presidente Alberto Acevedo indica: El tercer oficio se refiere al oficio AI-OF-213-2026 sobre modificación del artículo 17 de la ley 8.292, Ley General de Control Interno referente al carácter vinculante de los servicios preventivos. Al efecto de la propuesta, la Presidencia es dispensar el trámite de comisión por economía procesal y dar por conocido este asunto. Votamos por la dispensa del trámite de comisión por economía procesal. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Pichardo Aguilar indica: Muchas gracias, señor Presidente. Sobre este tema, el

señor auditor me remitió al oficio AI-OF-213-2026, fechado 6 de junio de 2026, referente a la atención del requerimiento interno bajo el número RI-051-2026, concerniente al oficio MC-FPLN-CPA-OF-425-2026. Este oficio yo incluso le remití copia al Concejo Municipal, dado que ante los últimos productos de auditoría que el señor auditor ha remitido a este Concejo Municipal, me percaté sobre unos cambios en la Ley General de Control Interno, sobre precisamente lo que sería el carácter vinculante de los servicios preventivos. Dado la nueva normativa que está para lo que sería la Ley General de Control Interno, me pareció oportuno plantear unas preguntas. Le consulté entre varias al señor auditor si*: considera la auditoría interna que las advertencias emitidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley número 10.881 deben ser objeto de un nuevo análisis bajo el nuevo marco jurídico vinculante. Eso me parece que es de especial atención para este Concejo Municipal, ¿dado que ya nos ha enviado diferentes productos de auditoría?* Nada más quería acotar eso y que puede ser de conocimiento del Concejo Municipal. Muchas gracias. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dar por conocido este asunto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 31. - OFICIO PR-DP-OF-0135-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 44 ACTA 141-2026 MOCIÓN 128-2026 (LOS DIQUES). ----------

Se conoce oficio PR-DP-OF-0135-2026, suscrito por Alexander Astorga Monge, director del despacho Presidencial de la República, y que dice: *"…Asunto: Respuesta a Acta N.0 141-2026, Artículo 44 — Moción 128-2026 (Los Diques) De mi mayor consideración: Reciba un atento saludo. En atención al Oficio N.°44-141-2026, de fecha 5 de marzo de 2026, mediante el cual ese Concejo comunica el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero de 2026*

(Acta N.0 141-2026, Artículo 44), referente a la Moción 1282026 relacionada con la atención del asentamiento Los Diques, me permito manifestar lo siguiente: En primer término, se acusa recibo del acuerdo adoptado por ese órgano colegiado y se toma nota de los planteamientos expuestos en torno al abordaje de la situación señalada. Al respecto, conviene señalar que, durante la anterior gestión del Ministerio de la Presidencia, se promovieron diversas acciones de coordinación interinstitucional dirigidas a atender la situación del asentamiento Los Diques. En ese contexto, se facilitaron espacios de diálogo técnico con la participación de entidades competentes, tales como el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), entre otras, con el objetivo de generar insumos técnicos y avanzar en la identificación de alternativas de atención. Como resultado de esos esfuerzos, se impulsaron procesos de levantamiento de información, incluyendo registros georreferenciados de familias en condición de riesgo, así como mecanismos de intercambio de información entre instituciones, orientados a mejorar la focalización de eventuales intervenciones públicas. Asimismo, se promovió la articulación de criterios técnicos para la valoración de elegibilidad en programas sociales y habitacionales, dentro del marco de competencias de cada entidad involucrada. Adicionalmente, en marzo de 2026 se llevó a cabo una reunión técnica de alto nivel convocada por el MOPT en Casa Presidencial, en la cual se expusieron elementos relevantes sobre las condiciones del asentamiento, incluyendo limitaciones estructurales del terreno y la identificación de núcleos familiares en zonas de alto riesgo. Es importante destacar que dichos esfuerzos se desarrollaron en el marco del respeto a las competencias legales de cada institución, privilegiando un enfoque técnico y coordinado para la adecuada caracterización de la problemática. En relación con los planteamientos contenidos en el acuerdo referido, se toma nota de lo indicado para los efectos correspondientes. Sin otro particular, me suscribo de ustedes…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a

votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.----------

ARTÍCULO 32. - OFICIO CCDRC-SJS-022-2026 SOBRE ATENCIÓN AL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 RELACIONADO A PLAZA IGLESIAS, POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio CCDRC-SJS-022-2026, suscrito por la Junta Directiva del CCDRC, y que dice: *"…ASUNTO: oficio MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 remitido a la Junta Directiva del CCDRC. Estimado señor Regidor: Reciba un atento saludo de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En atención al oficio de marras, nos permitimos dar respuesta formal a cada uno de los puntos planteados, transcribiendo previamente la consulta formulada, tal y como usted lo solicitó. CONSIDERACION PREVIA INDISPENSABLE La plaza Iglesias a pesar de ser un inmueble municipal, no ha estado bajo administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni de ningún Comité Comunal de Deportes y Recreación de alguna comunidad. Aclarado lo anterior, procedemos a dar respuesta puntual a cada una de las consultas. 1. "¿Ha presentado la Administración de la Municipalidad de Cartago los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo*

de Plaza Iglesias" y sus acciones complementarias? De ser así, indicar la fecha, lugar, asistentes a la presentación, así como la presentación y la minuta correspondiente." No se ha presentado a este Comité Cantonal ningún estudio de prefactibilidad o de acciones complementarias; en una reunión convocada al Presidente de la Junta y a la Dirección Ejecutiva por las funcionarias Municipales María Fernanda Avendaño Mora y María Calderón Moya el día 22 de abril del 2026 para mostrarles los trabajos aprobados y diseñados de cara a un posible proyecto en el sector de los diques, se conoció se les informó adicional como quedaría la transformación de la plaza a un parque mediante una diapositiva . No se cuenta con minuta de dicha reunión y no representó en la misma sugerencia de cambios a los proyectos, solo fue informativa de los trabajos a realizar. 2. "¿Ha tenido el Comité Cantonal reuniones con los administradores de la Plaza Iglesias, fuerzas vivas y equipos vinculados a esta plaza? De ser así, indicar día, hora, lugar, asistentes y minuta de dichas reuniones." R/ No se ha tenido ninguna reunión por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre este tema con ninguna organización o grupo. 3. "¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma presencial el miércoles 8 de abril de 2026, a las 6:00 p. m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ¿para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses? " 4. "¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma virtual el jueves 9 de abril de 2026, a las 4:00 p.m., vía TEAMS, ¿para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses?" R/ No se ha participado por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago de las sesiones indicadas en las consultas 3 y 4, ni se nos fue convocado a las

mismas. 5. "¿Cuál es la posición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación respecto a la eliminación de la "Plaza Iglesias" y al proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias"? Explicar ampliamente y aportar oficios, actas u otros documentos donde conste dicha posición." R/ Como se señaló en la consideración previa, la plaza Iglesias no ha estado bajo administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni de ningún Comité Comunal de alguna comunidad del Cantón, por lo que este Comité no tiene competencia de referirse sobre el tema…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; de tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar, a la Junta Directiva del CCDRC y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 33. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DANILO JIMÉNEZ VEIGA, DEBIDO A RENUNCIAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 01 de junio del 2026, suscrito por la MSc. Francine González Bustos, directora del Liceo Danilo Jiménez Veiga, por medio del cual solicita el nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo Danilo Jiménez Veiga. Se adjunta la terna correspondiente. – El presidente Alberto Acevedo indica: El tercer oficio se refiere a la solicitud de nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo Danilo Jiménez Veiga,

debido a renuncias. Al efecto, procedo a consultarle a la señora coordinadora de la secretaría si la revisión nos indica que es procedente el nombramiento de estas dos personas. – La secretaria indica: Buenas noches. Efectivamente, la secretaría realizó la revisión con respecto al protocolo aprobado por este Concejo Municipal y dicha Junta cumple con los debidos requisitos. Muchísimas gracias. Al efecto, entonces, la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y proceder a nombrar a Álvaro Castillo Hernández, cédula 303140223 y a María José Ureña Navarro, cédula 305430726 y proceder a instruir a la secretaría para coordinar la juramentación.- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a los señores Alvaro Castillo Hernández cédula 303140223 y María José Ureña Navarro cédula 305430726, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Danilo Jiménez Veiga. Para el período de ley correspondiente que vence el 12 de abril del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 09 de junio del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo**

interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09l07l2016. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Francine González Bustos, directora al correo lic.corralillo@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 34. - OFICIO CRC-GG-SO-110-2026, SOBRE INVITACIÓN A ALMUERZO DE TRABAJO Y MESA ESTRATÉGICA DE COORDINACIÓN ENTRE GOBIERNOS LOCALES Y LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. -----

Se conoce oficio CRC-GG-SO-110-2026 de fecha 03 de junio del 2026, suscrito por Jim Batres Rodríguez, Subgerente Operativo, Benemérita Cruz Roja Costarricense; y que dice: *"…Asunto: Invitación a Almuerzo de Trabajo y Mesa Estratégica de Coordinación entre Gobiernos Locales y la Cruz Roja Costarricense Estimados/as señores/as Reciban un cordial saludo de parte de la Cruz Roja Costarricense. La Dirección Nacional de Doctrina y Protección, en conjunto con el Departamento de Gestión Regional de Recursos Económicos de la Región San José, tiene el honor de invitarles a participar en el "Almuerzo de Trabajo y Mesa Estratégica de Coordinación entre Gobiernos Locales y la Cruz Roja Costarricense", actividad que reunirá a alcaldes, alcaldesas, representantes de los Concejos Municipales, administradores de Comités Auxiliares de la Cruz Roja Costarricense y autoridades institucionales. Este encuentro tiene como propósito fortalecer los vínculos interinstitucionales, promover espacios de diálogo y análisis, e identificar oportunidades de cooperación que permitan desarrollar iniciativas conjuntas en beneficio de las comunidades. Durante la actividad se presentarán los principales programas, proyectos y líneas de acción de la Cruz Roja Costarricense, así como el*

enfoque de Diplomacia Humanitaria como herramienta para la construcción de alianzas estratégicas. Además, se compartirán experiencias exitosas de articulación entre gobiernos locales y nuestra institución, destacando su impacto en el fortalecimiento de la respuesta comunitaria y el desarrollo local. Asimismo, se desarrollará una mesa de trabajo orientada al intercambio de experiencias, la identificación de necesidades territoriales y la construcción de mecanismos de coordinación y colaboración entre las municipalidades y los Comités Auxiliares de la Cruz Roja Costarricense. Para esta actividad se ha reservado un espacio para la Alcaldía (Alcalde(sa) o Vicealcalde(sa)) y un espacio para una persona representante del Concejo Municipal. Fecha: 12 de junio de 2026 Hora: 11:40 a.m. a 3:00 p.m. Lugar: Comité Auxiliar de Desamparados, San José Para la Cruz Roja Costarricense será un honor contar con su distinguida presencia. Estamos convencidos de que el trabajo articulado entre los gobiernos locales y nuestra institución constituye un elemento fundamental para fortalecer el bienestar, la resiliencia y el desarrollo sostenible de nuestras comunidades. Para temas logísticos estaríamos agradeciendo confirmar su participación mediante el llenado del siguiente formulario https://forms.cloud.microsoft/r/jvtYUFU6DK; también se puede hacer al correo doctrina.proteccion@cruzroja.or.cr antes del miércoles 10 de junio de 2026…" – El presidente Alberto Acevedo indica: Seguidamente tenemos el oficio CRC-GG-SO-110-2026 sobre invitación a almuerzo de trabajo y mesa estratégica de coordinación entre gobiernos locales y la Cruz Roja Costarricense. La propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión por economía procesal y proceder a nombrar al miembro del Concejo municipal, don Jorge Alfaro, y proceder a instruir a la secretaría para que confirme la asistencia en tiempo, ya que el plazo vence mañana. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar al síndico Jorge Alfaro Soto para participar en el "Almuerzo de Trabajo y Mesa Estratégica de Coordinación entre Gobiernos Locales y la Cruz Roja Costarricense" e instruir a la secretaria para que notifique en tiempo. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al síndico Jorge Alfaro Soto, al señor Jim Batres Rodríguez, Subgerente Operativo, Benemérita Cruz Roja Costarricense al correo doctrina.proteccion@cruzroja.or.cr, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 35. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA FILADELFO SALAS CÉSPEDES, POR RENUNCIA DE UN MIEMBRO. ----------

Se conoce oficio de fecha 03 de junio del 2026, suscrito por el MSc. José Francisco Zúñiga Fernández, director de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes, por medio del cual solicita el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes. Se adjunta la terna correspondiente. – El presidente Alberto Acevedo indica: El quinto punto se refiere a la solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Filadelfo Salas Céspedas por renuncia de un miembro. Al efecto, la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por

economía procesal y proceder a nombrar a Yarlín Sofía Villalobos Rojas, portadora de la cédula 305180459 y proceder a instruir a la secretaría para coordinar la juramentación. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a la señora Yarlin Sofía Villaobos Rojas cédula 305180459, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes. Para el período de ley correspondiente que vence el 23 de octubre del 2026. Nombramiento efectivo a partir del 09 de junio del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09l07l2016. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MSc. José Francisco Zúñiga Fernández, director al correo

esc.filadelfosalascespedes@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

-El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos del 1 al 3, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos del 1 al 3. ----------**

ARTÍCULO 37. - OFICIO MA-SCM-981-2026, SOBRE REMISIÓN DE ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA EN TENCIÓN AL ARTÍCULO 40 ACTA 154-2026. ----------

Se conoce oficio MA-SCM-981-2026, suscrito por el Concejo Municipal de Alajuela, y que dice: *"…Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 9, capítulo V de la Sesión Ordinaria N.º 21-2026 del día martes 26 de mayo del 2026. ARTÍCULO NOVENO Trámite CG-822-2026. Oficio N.° 40-154-2024, firmado por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, coordinadora del Concejo Municipal y secretaria de la Municipalidad de Cartago, que dice: "Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del 2026, Acta Nº154-2026 Artículo 40 --------- ARTÍCULO 40. -MOCIÓN 144-2026 RELACIONADA A LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se conoce moción 144-2026 firma y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: "…CONSIDERANDO: 1. Que la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para constituir comisiones especiales, como órganos auxiliares de carácter temporal, destinadas al conocimiento, análisis o investigación de asuntos específicos, incluidos proyectos de ley, materias de*

interés público o investigaciones de carácter parlamentario, las cuales deben cumplir el objetivo encomendado dentro de un plazo previamente determinado. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, estas comisiones corresponden a las previstas en el artículo 121, inciso 23, de la Constitución Política, que autoriza al Plenario Legislativo a designar comisiones de su seno para investigar cualquier asunto que les sea encomendado y rendir el informe respectivo dentro del término establecido. 2. Que, en esa línea, durante la legislatura 2022–2026, en mayo de 2022, se acordó la creación de seis comisiones especiales correspondientes a la mayoría de las provincias del país, encargadas de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y formular las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de cada provincia, bajo los siguientes expedientes: -Expediente 23.116, Comisión Especial de la Provincia de Cartago. -Expediente 23.115, Comisión Especial de la Provincia de Limón. -Expediente 23.118, Comisión Especial de la Provincia de Alajuela. -Expediente 23.119 Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste. -Expediente 23.120 Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas. -Expediente 23.129, Comisión Especial de la Provincia de Heredia. 3.Que en el caso puntual de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago se tramitaron 30 proyectos de Ley, 31 dictámenes y en total 19 son Ley. (Fuente Portal Legislativo) 4. Que en las Comisiones Especiales de Provinciales se agilizan propuestas, que en la corriente normal se atrasarían enormemente. 5. Que, el 11 de abril del 2026, Diario La Extra publica: Oficialismo pone lápida a comisiones provinciales Pueblo Soberano no tiene interés en abrir espacios legislativos



El oficialismo justifica su decisión en buscar mayor eficiencia en el Congreso. • Fotos: Jorge Castillo

Daniel Suárez daniel.suarez@grupoextra.com Las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa serán cosa del pasado, al menos durante los próximos cuatro años por decisión del oficialismo, quienes argumentan su decisión en que estos espacios quitan tiempo a los diputados y desvían el debate en temáticas que no tienen tanta relevancia. De este modo, las comisiones provinciales donde los legisladores que representan cada área debaten temas relevantes para los habitantes de las distintas zonas del país (principalmente las partes costeras) también quedarán olvidadas. Según explicó Nogui Acosta, futuro jefe de bancada del Partido Pueblo Soberano (PPSO), la decisión obedece a querer virar la discusión hacia proyectos de mayor interés para el país. "No estamos de acuerdo con las comisiones provinciales, nos parece que hay un problema de fondo en esa definición y es que estamos decidiendo sobre temas locales que pueden afectar a las demás provincias y me parece que lo importante es que nos enfoquemos en eso. El segundo tema es que necesitamos tiempo para trabajar y hay tal nivel de comisiones que los diputados no tienen momentos en los cuales se puedan dedicar a estudiar los proyectos", explicó el exministro de Hacienda. De acuerdo con Acosta, solamente se abrirán los espacios "que el reglamento establece y nada más", por lo cual los temas puntuales que se discutían en comisiones como Cartago (agricultura, nuevo hospital y obras en Taras-La Lima) quedarán repartidos en otros ámbitos. "Si hay un tema fundamental en el cual tengamos que hacer una comisión con un plazo, vamos a estar dispuestos a poner los votos para eso, pero no por cualquier cosa", detalló. (el subrayado y negrita no es del original) https://www.diarioextra.com/noticia/oficialismo-pone lapidaacomisionesprovinciales/? fbclid=IwZnRzaARH0lZleHRuA2FlbQIxMQBzcnRjBmFwcF9pZAo2NjI4NT Y4Mzc5AAEehcnUJ_QeAbVXJHyHZx7p0HsCFqwQC9QDNcqeRzL7- sGC7NRnBkljg2Kd2M_aem_srY6S7Xphosb98IhKedCRw POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Comunicar respetuosamente el acuerdo que recaiga sobre esta moción a los

nuevos Jefes de Fracción, para que valoren la posibilidad de reconsiderar su posición, en el entendido de que las comisiones especiales provinciales representan una herramienta importante para escuchar, analizar y atender de forma más cercana las necesidades reales de cada territorio. Estos espacios permiten profundizar en los problemas que afectan a las comunidades, recoger distintas voces y construir propuestas más completas y bien fundamentadas. Reconsiderar esta postura no solo fortalecería el trabajo legislativo, sino que también enviaría una señal positiva de apertura y compromiso con el desarrollo equilibrado de las provincias y el bienestar de sus habitantes. 2. Solicitar respetuosamente a todas las municipalidades del país que brinden su apoyo a la propuesta contenida en esta moción, con el fin de fortalecer las comisiones especiales provinciales en la Asamblea Legislativa, por constituir un espacio clave para atender las necesidades de los territorios, promover soluciones integrales y reforzar la articulación entre el nivel local y nacional en beneficio del desarrollo y la calidad de vida de las comunidades. 3. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a las diputadas y diputados de la provincia de Cartago que inician período en la Asamblea Legislativa, a todas las municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI)… ". -Vista la moción, el presidente Alberto Acevedo somete a discusión, le otorga la palabra a regidor Pichardo Aguilar. - El regidor Pichardo Aguilar dice: como ustedes saben, la próxima semana inicia un nuevo cuatrienio en la Asamblea Legislativa. Esta es una coyuntura natural cada cuatro años, no obstante, siempre surgen diferentes criterios en relación con el quehacer legislativo. Desde lo que corresponde al gobierno local, me parece que es oportuno poder tener cierta sinergia, como ya se ha demostrado antes. Hay casos que se presentan proyectos de ley desde los gobiernos locales, muchos de ellos se tramitan en las comisiones especiales, no obstante, estas comisiones han tenido un cierto debate en las últimas semanas de cara al nuevo periodo legislativo, el próximo primero de mayo. En ese sentido, la moción, me parece que más que una posición política,

es una oportunidad de poder continuar en funcionamiento, en este caso la Comisión Especial para la Provincia de Cartago, de la cual los gobiernos locales pueden tener muchas oportunidades, así como lo han tenido en el pasado. Entonces, en ese sentido, señor presidente, es para solicitar que se pueda reconsiderar la opinión sobre las comisiones especiales, pues en diferentes medios de prensa ha salido la opción de que estas puedan ser omitidas. Ese sería básicamente el objetivo de la moción y trae una serie de considerandos de lo que he dicho. Puntualmente, más que una exhortativa, una reconsideración y una petición que este Concejo Municipal y gobiernos locales como tal puedan hacer a los diputados del próximo periodo legislativo. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: nada más un segundo por favor para revisar aquí un dato. Sobre esta moción, votamos por la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. - El presidente Alberto Acevedo otorga la palabra al señor alcalde. Señor alcalde, tiene usted la palabra. – El señor alcalde dice: yo tuve la posibilidad de proponer la primera vez que se creó la Comisión de Cartago siendo diputado, y coincido en que es una instancia absolutamente útil para priorizar la atención de las realidades de la provincia. Quería hacer una respetuosa excitativa al proponente alrededor de la moción, porque dice solicitar al diputado Nogui Acosta. Bueno, al diputado electo en este caso sería, al día de hoy, pero en realidad es el plenario el que tiene que acoger la moción, no sólo el diputado Nogui Acosta, es cierto que el diputado Nogui Acosta o el futuro diputado Nogui Acosta va a ser el jefe de fracción mayoritario, pero creo que valdría la pena hacerle instancia a todos los jefes de fracción legislativos, y adicionalmente a los diputados, no lo observo acá, de la provincia de Cartago, para que de ellos surja también solicitar la habilitación. Esta es una comisión especial que tiene que ser aprobada por

moción y perfectamente solicitar a los demás jefes de fracción, y no solamente a don Nogui, y solicitar a los diputados de la provincia de Cartago con el objetivo de que ellos, de lo suyo propio, hagan el planteamiento. Cuando yo tuve la posibilidad de hacerlo y de participar, fui el primer presidente de la Comisión de Cartago, presentamos una moción todos los diputados de Cartago, y esto ayudó a que el plenario la aprobara más fácil. Entonces, tal vez quiero sugerir que se puedan agregar esos detalles a la moción, si el proponente lo ve bien. – El presidente Alberto Acevedo dice: sí, en ese sentido, a mí también me llamó la atención de que iba dirigida a don Nogui Acosta, yo entiendo el espíritu, porque él hizo una manifestación siendo diputado electo, pero me parece que la misma, a pesar de que él hizo la manifestación, debería ser extensiva para que tenga un poco más de efecto positivo, que es lo que nosotros queremos que incida. Señor proponente, le doy la palabra para conocer si usted está de acuerdo o no. – El regidor Pichardo Aguilar indica: básicamente fue porque es el futuro jefe de la fracción mayoritaria en la Asamblea Legislativa, la fracción de gobierno, y me parece oportuno, coincido con el señor alcalde, que debe ser extensiva, dado que es incluso un pronunciamiento político de la necesidad de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago, y en ese sentido también puede ser fortalecido el espíritu de la moción de que demás diputados, especialmente los que son jefes de fracción de las otras bancadas, tengan este conocimiento y acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, por lo cual no tendría problema para que la señora secretaria tome nota y pueda editar las observaciones pertinentes. Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo dice: muy bien, entonces, discutida y realizadas las adendas correspondientes a la moción que constan en actas, para proceder de conformidad, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, vota negativo el regidor Zúñiga Orozco, se aprueba la moción, por lo tanto: 1.Comunicar respetuosamente el acuerdo que recaiga sobre esta moción

a los nuevos Jefes de Fracción, para que valoren la posibilidad de reconsiderar su posición, en el entendido de que las comisiones especiales provinciales representan una herramienta importante para escuchar, analizar y atender de forma más cercana las necesidades reales de cada territorio. Estos espacios permiten profundizar en los problemas que afectan a las comunidades, recoger distintas voces y construir propuestas más completas y bien fundamentadas. Reconsiderar esta postura no solo fortalecería el trabajo legislativo, sino que también enviaría una señal positiva de apertura y compromiso con el desarrollo equilibrado de las provincias y el bienestar de sus habitantes. 2.Solicitar respetuosamente a todas las municipalidades del país que brinden su apoyo a la propuesta contenida en esta moción, con el fin de fortalecer las comisiones especiales provinciales en la Asamblea Legislativa, por constituir un espacio clave para atender las necesidades de los territorios, promover soluciones integrales y reforzar la articulación entre el nivel local y nacional en beneficio del desarrollo y la calidad de vida de las comunidades. 3.Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a las diputadas y diputados de la provincia de Cartago que inician período en la Asamblea Legislativa, a todas las municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI)…". El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar, a los Jefes de Fracción del periodo legislativo 2026-2027, señor Nogui Acosta Jaén, Jefe Fracción Partido Pueblo Soberano; señor Álvaro Ramírez Bogantes, Jefe Fracción del Partido Liberación Nacional; señor José María Villalta, Jefe Fracción Frente Amplio; señora Abril Gordienko López, Jefe Fracción Partido Unidad Social Cristiana, señora Claudia Dobles Camargo, Jefe de Fracción Coalición Agenda

Ciudadana, a las diputadas y diputados de la provincia de Cartago, señora Cindy María Blanco González, Partido Pueblo Soberano; señor Robert Johsan Barrantes Camacho, Partido Pueblo Soberano; Yara Vanessa Jiménez Fallas, Partido Pueblo Soberano; señora Janice Paricia Sandí Morales, Partido Liberación Nacional; Salvador Padilla Villanueva, Partico Liberación Nacional; Joselyn Fabiola Sáenz Núñez, Partido Frente Amplio; a todas las Municipalidades del País, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI) y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. Teléfonos: 2550-4400 /2550-4600. Correos electrónicos: guissellazh@muni-carta.go.cr / esmeyvn@muni-carta.go.cr". SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE CG-822-2026, OFICIO N.° 40-154-2024, FIRMADO POR LA LICDA. GUISSELLA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS NEGATIVOS SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ Y EL BACH. BERNAL ALONSO SOTO SABORÍO. ADQUIERE FIRMEZA CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, LICDA. YADÚ GRACIELA FUENTES ARAYA Y EL BACH. BERNAL ALONSO SOTO SABORÍO…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -**

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 38. - OFICIO SCMPJ-CERT-0100-2026, SOBRE REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO JIMÉNEZ EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 40 ACTA 154-2026. ----------

Se conoce oficio SCMPJ-CERT-0100-2026, suscrito por el Concejo Municipal de Puerto Jiménez, y que dice: *"…Por medio de la presente, certifico el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Puerto Jiménez en Sesión Ordinaria número noventa y cuatro, celebrada el treinta de mayo del año dos mil veintiséis. Dicho acuerdo consta en el Artículo V, Inciso—12); apoyo a la moción 144-2026 con fecha del 28 de abril de 2026, moción por el regidor propietario Caleb Andrés Pichardo Aguilar de la Municipalidad de Cartago. ACUERDO N°03: el Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo a la moción 144-2026 de la Municipalidad de Cartago, para efectos de que se apruebe en la Asamblea Legislativa los proyectos de las comisiones provinciales. Con 5 votos a favor de los regidores Ronny Montes Sorio, Yosar Flores Rojas, Jimena Alfaro Mora, Lorena Pérez Ramírez y Esteban Rodríguez Vega, QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO; ACUERDO EN FIRME…"* **-**

Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **--------**

ARTÍCULO 39. - OFICIO S.M-876-2026, SOBRE REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA EN TENCIÓN AL ARTÍCULO 40 ACTA 154-2026. ----------

Se conoce oficio S.M-876-2026, suscrito por el Concejo Municipal de Turrialba, y que dice: *"…Me permito transcribirle el Artículo V, inciso 28 de la Sesión Ordinaria Nº109-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 26 de mayo del 2026 que dice lo siguiente: (…) Moción presentada por el Regidor Caleb Pichardo Aguilar – Fracción Partido Liberación Nacional – Municipalidad de Cartago. CONSIDERANDO: 1. Que la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para constituir comisiones especiales, como órganos auxiliares de carácter temporal, destinadas al conocimiento, análisis o investigación de asuntos específicos, incluidos proyectos de ley, materias de interés público o investigaciones de carácter parlamentario, las cuales deben cumplir el objetivo encomendado dentro de un plazo previamente determinado. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, estas comisiones corresponden a las previstas en el artículo 121, inciso 23, de la Constitución Política, que autoriza al Plenario Legislativo a designar comisiones de su seno para investigar cualquier asunto que les sea encomendado y rendir el informe respectivo dentro del término establecido. 2. Que, en esa línea, durante la legislatura 2022–2026, en mayo de 2022, se acordó la creación de seis comisiones especiales correspondientes a la mayoría de las provincias del país, encargadas de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y formular las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de cada provincia, bajo los siguientes expedientes: - Expediente 23.116, Comisión Especial de la Provincia de Cartago. - Expediente 23.115, Comisión Especial de la Provincia de Limón. - Expediente 23.118, Comisión Especial de la Provincia de Alajuela. - Expediente 23.119 Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste. - Expediente 23.120 Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas. - Expediente 23.129, Comisión Especial de la*

Provincia de Heredia. 3. Que en el caso puntual de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago se tramitaron 30 proyectos de Ley, 31 dictámenes y en total 19 son Ley. (Fuente Portal Legislativo) 4. Que en las Comisiones Especiales de Provinciales se agilizan propuestas, que en la corriente normal se atrasarían enormemente. 5. Que, el 11 de abril del 2026, Diario La Extra publica: Oficialismo pone lápida a comisiones provinciales Pueblo Soberano no tiene interés en abrir espacios legislativos



El oficialismo justifica su decisión en buscar mayor eficiencia en el Congreso. • Fotos: Jorge Castillo

Daniel Suárez daniel.suarez@grupoextra.com

Las comisiones especiales de la Asamblea Legislativa serán cosa del pasado, al menos durante los próximos cuatro años por decisión del oficialismo, quienes argumentan su decisión en que estos espacios quitan tiempo a los diputados y desvían el debate en temáticas que no tienen tanta relevancia. De este modo, las comisiones provinciales donde los legisladores que representan cada área debaten temas relevantes para los habitantes de las distintas zonas del país (principalmente las partes costeras) también quedarán olvidadas. Según explicó Nogui Acosta, futuro jefe de bancada del Partido Pueblo Soberano (PPSO), la decisión obedece a querer virar la discusión hacia proyectos de mayor interés para el país. "No estamos de acuerdo con las comisiones provinciales, nos parece que hay un problema de fondo en esa definición y es que estamos decidiendo sobre temas locales que pueden afectar a las demás provincias y me parece que lo importante es que nos enfoquemos en eso. El

segundo tema es que necesitamos tiempo para trabajar y hay tal nivel de comisiones que los diputados no tienen momentos en los cuales se puedan dedicar a estudiar los proyectos", explicó el exministro de Hacienda. De acuerdo con Acosta, solamente se abrirán los espacios "que el reglamento establece y nada más", por lo cual los temas puntuales que se discutían en comisiones como Cartago (agricultura, nuevo hospital y obras en Taras-La Lima) quedarán repartidos en otros ámbitos. 1. Solicitar respetuosamente al diputado Nogui Acosta Jaén que valore la posibilidad de reconsiderar su posición, en el entendido de que las comisiones especiales provinciales representan una herramienta importante para escuchar, analizar y atender de forma más cercana las necesidades reales de cada territorio. Estos espacios permiten profundizar en los problemas que afectan a las comunidades, recoger distintas voces y construir propuestas más completas y bien fundamentadas. Reconsiderar esta postura no solo fortalecería el trabajo legislativo, sino que también enviaría una señal positiva de apertura y compromiso con el desarrollo equilibrado de las provincias y el bienestar de sus habitantes. 2. Solicitar respetuosamente a todas las municipalidades del país que brinden su apoyo a la propuesta contenida en esta moción, con el fin de fortalecer las comisiones especiales provinciales en la Asamblea Legislativa, por constituir un espacio clave para atender las necesidades de los territorios, promover soluciones integrales y reforzar la articulación entre el nivel local y nacional en beneficio del desarrollo y la calidad de vida de las comunidades. 3. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a las diputadas y diputados que inician período en la Asamblea Legislativa, a todas las municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI). "Si hay un tema fundamental en el cual tengamos que hacer una comisión con un plazo, vamos a estar dispuestos a poner los votos para eso, pero no por cualquier cosa", detalló. (el subrayado y negrita no es del original) https://www.diarioextra.com/noticia/oficialismo-pone-lapida-a-comisiones-provinciales/?fbclid=IwZnRzaARH0lZleHRuA2FlbQIxMQBzcnRjBmFwcF9pZA

o2NjI4NTY4Mzc5AAEehcnUJ_QeAbVXJHyHZx7p0HsCFqwQC9QDNcgeRzL7-sGC7N-RnBkljg2Kd2M_aem_srY6S7Xphosb98IhKedCRw POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Solicitar respetuosamente al diputado Nogui Acosta Jaén que valore la posibilidad de reconsiderar su posición, en el entendido de que las comisiones especiales provinciales representan una herramienta importante para escuchar, analizar y atender de forma más cercana las necesidades reales de cada territorio. Estos espacios permiten profundizar en los problemas que afectan a las comunidades, recoger distintas voces y construir propuestas más completas y bien fundamentadas. Reconsiderar esta postura no solo fortalecería el trabajo legislativo, sino que también enviaría una señal positiva de apertura y compromiso con el desarrollo equilibrado de las provincias y el bienestar de sus habitantes. 2. Solicitar respetuosamente a todas las municipalidades del país que brinden su apoyo a la propuesta contenida en esta moción, con el fin de fortalecer las comisiones especiales provinciales en la Asamblea Legislativa, por constituir un espacio clave para atender las necesidades de los territorios, promover soluciones integrales y reforzar la articulación entre el nivel local y nacional en beneficio del desarrollo y la calidad de vida de las comunidades. 3. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a las diputadas y diputados que inician período en la Asamblea Legislativa, a todas las municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI). Correo electrónico: guissellazh@muni-carta.go.cr ACUERDO 19: Brindar un voto de apoyo al Oficio No. 40-154-2026, presentado por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández – Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria - Municipalidad de Cartago Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: No se preocupe, tomamos el acuerdo la próxima semana mejor, igual para enviárselo a la Comisión de Ciencia y Tecnología, igualmente respuesta a doña Marjorie y doña Lucila, sí, sí, no, ella si está, sí, sí, claro, no, no, no, él no está. Los Regidores que estén de acuerdo en que sea integrado esta informe de

correspondencia del 26 de mayo del 2026 al Acta y sea votado favorablemente por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, okey en simple. ---------- ACUERDO 1: Aprobar el Informe de Correspondencia. Trasládese cada nota a quien se indica. APROBADO…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda.**. ----------**

ARTÍCULO 40. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

-El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos del 1 al 5, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos del 1 al 5. ----------**

ARTÍCULO 41. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-434-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AUDITOR INTERNO RELACIONADO AL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-415-2026, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-434-2026 suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Al revisar el oficio AI-OF-207-2026, mediante el cual se atienden las consultas planteadas en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-415-2026, me surge una duda respecto de varias de las respuestas brindadas. En distintos apartados se indica que no es posible emitir criterio debido a que en mi oficio no se aportan análisis ni evidencias competentes y suficientes que permitan a esa Auditoría pronunciarse sobre las consultas formuladas. No obstante, observo que en otras respuestas del mismo oficio se hace referencia a informes, advertencias y criterios previamente emitidos por la propia Auditoría Interna sobre temas relacionados con reclutamiento, selección de personal, nombramientos interinos, idoneidad, registro de elegibles y control interno. Por tal motivo, respetuosamente solicito se me aclare cuáles fueron concretamente los elementos que esa Auditoría consideró insuficientes para poder pronunciarse sobre las consultas planteadas. Lo anterior debido a que el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-415-2026 se sustentó en normativa vigente, dictámenes de la Procuraduría General de la República, criterios de la Sala Constitucional, respuestas emitidas por la Administración Municipal, certificaciones de Recursos Humanos y antecedentes documentados por la propia Auditoría Interna. Asimismo, agradecería se indique si los informes y advertencias previamente emitidos por esa Auditoría fueron valorados para atender las consultas planteadas y, en caso afirmativo, las razones por las cuales dichos antecedentes permitieron responder algunas preguntas pero no otras que guardan relación con la misma materia…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 42. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-435-2026, SOBRE ENVIADO AL ALCALDE MUNICIPAL Y AL JEFE DE URBANISMO, RELACIONADO A LA ATENCIÓN BRINDADA POR UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-435-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por este medio, hago solicitud formal para que su autoridad establezca un órgano que realice en el tiempo de ley, un proceso administrativo sancionatorio contra la funcionaria MARIA CALDERON MOYA, jefa de la oficina de Planificación Urbana, por incumplimiento según lo basado en los considerandos de este oficio y en el marco sancionatorio de dicha ley. CONSIDERANDOS. 1. Que las personas costarricenses tienen reconocido el derecho de acceso a la información pública en los artículos constitucionales no. 11, 27 y 30, en un marco jurídico que incluye el derecho de petición, libertad de información, participación ciudadana y, una abundante jurisprudencia de la Sala Constitucional. Las personas servidoras públicas, por su parte, tienen el deber de informar, de rendir cuentas y hacerlo de manera oportuna y completa, como parte integral de sus funciones. 2. Que la Ley N.° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece en su artículo 1: Artículo 1º-Ámbito de aplicación. La presente Ley es aplicable a toda la Administración Pública, central y descentralizada, incluso instituciones autónomas y semiautónomas, órganos con personalidad jurídica instrumental, entes públicos no estatales, municipalidades y empresas públicas. Se exceptúan de su aplicación los trámites y procedimientos en materia de defensa del Estado y seguridad nacional. 3. Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y*

Trámites Administrativos, decreto vigente No. 37045- MP-MEIC, se tiene como responsabilidades disciplinarias: Artículo 47 -Responsabilidad disciplinaria del funcionario público responsable del trámite y de los superiores jerárquicos. Serán considera del trámite y los superiores jerárquicos lo siguiente (…)g) Incumplir el procedimiento de coordinación institucional e interinstitucional h) Irrespetar el trámite ante única instancia administrativa. (…) 4. Que la funcionaria MARIA CALDERON MOYA, jefa de la oficina de Planificación Urbana, ha incumplido el acceso a la información pública, así establecido por la Sala Constitucional de la siguiente manera en perjuicio de este regidor: a. El suscrito solicitó información vía correo electrónico el 01 del junio de 2026 indicando: Estimada Maria de la Cruz, Un gusto saludarle. Por la presente, favor aportar: Cronología detallada de "Parque Metropolitano los Diques" (Parque Subregional los Diques) y el "Parque Regenerativo/ Deportivo los Diques" desde el inicio hasta la fecha de su respuesta. Quedando atento a su respuesta en el tiempo de ley, se despide, Saludos cordiales, (la negrita y subrayado no es del original) b. La funcionaria municipal contesta el 02 de junio de 2026 lo siguiente: Buenos días, Estimado señor Regidor: Reciba un cordial saludo. En atención a su comunicación, me permito indicarle que con mucho gusto se brindará la información requerida referente a la cronología del proyecto denominado "Parque Metropolitano Los Diques" (actualmente conocido como Parque Subregional Los Diques) y del "Parque Regenerativo/Deportivo Los Diques", desde su inicio hasta la fecha. No obstante, respetuosamente se le informa que, por tratarse de una solicitud formal de información institucional que involucra antecedentes, documentación histórica y la participación de diversas dependencias municipales e interinstitucionales, se recomienda que la gestión sea canalizada mediante los mecanismos oficiales establecidos por la Municipalidad, ya sea a través de la Plataforma de Servicios o por medio de la Alcaldía Municipal. Lo anterior responde a la necesidad de mantener el debido orden administrativo, garantizar la trazabilidad de las solicitudes y respuestas emitidas, asegurar la incorporación de los antecedentes al expediente

correspondiente y facilitar la coordinación institucional necesaria para recopilar y verificar la información de forma integral y oficial. La utilización de los canales formales permite además que la información suministrada cuente con el respaldo institucional correspondiente y que quede debidamente registrada para efectos de control, seguimiento y transparencia administrativa. Agradeciendo su comprensión, quedamos atentos a la gestión por los medios indicados para proceder con la atención correspondiente. Atentamente, y para servir, (la negrita y subrayado no es del original) 5. Que, en mi condición de regidor municipal, las múltiples responsabilidades que debo asumir hacen indispensable contar con un acceso oportuno, ágil y efectivo a la información que genera y administra el gobierno local. Cuando ese acceso se retrasa, se limita o se niega, se me coloca en una situación de desventaja que afecta directamente el ejercicio real de mis funciones. La falta de información no es un asunto menor ni meramente administrativo, pues me impide formar criterio con base en elementos objetivos y completos, así como presentar mociones, hacer propuestas, deliberar con conocimiento y emitir votos responsables sobre los asuntos que se someten al conocimiento del Concejo Municipal. Esta situación no solo incide negativamente en mi desempeño individual como regidor, sino que también afecta el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal como órgano colegiado y cuerpo deliberante, tal como lo dispone el artículo 169 de la Constitución Política, al limitar una deliberación informada y transparente. Debe tomarse en cuenta, además, que como regidor tengo la obligación legal de asistir a las sesiones del Concejo Municipal y de votar los asuntos que se sometan a consideración, conforme al artículo 26, incisos a) y b), del Código Municipal. A ello se suma que respondo solidariamente por los acuerdos y actos adoptados por la corporación, salvo cuando he justificado debidamente el voto negativo. En ese contexto, resulta evidente que el acceso a la información del gobierno local no es una concesión discrecional, sino una condición necesaria para el ejercicio responsable del cargo. La negativa o dilación injustificada en la entrega de la información solicitada agrava el perjuicio que se me causa, al

obligarme a tomar decisiones sin contar con los insumos necesarios, pese a la responsabilidad jurídica y política que asumo con cada voto que emito. (ver Resolución Nº 22621 – 2022 de la Sala Constitucional). a. Que en reitera jurisprudencia se ha indicado la improcedencia de canalizar la información " por medio oficiales" como lo establece la Resolución Nº 22621 – 2022 del 30 de Setiembre del 2022 por lánzala Constitucional, que indica: " En consecuencia, con base en el razonamiento jurídico desarrollado en las sentencias nros. 2015002003 y 2015002002, ambas delas 9:05 horas de 13 de febrero de 2015, y en la línea de interpretación hermenéutica visible en la jurisprudencia constitucional, este Tribunal considera ilegítimas las medidas administrativas tomadas por la alcaldía de San José en las directrices ALCALDIA-00005-2022 y ALCALDIA- 00013-2022, en cuanto establecen que todas las solicitudes de información de las personas regidoras deben ser canalizadas a través de la ágil acceso a la información municipal que deben tener quienes ostentan tales cargos, más aún cuando se trate de información de acceso público. La Sala considera que, a la luz de la multiplicidad de labores que les fueron encomendadas así como su régimen de responsabilidades, es improcedente burocratizar el acceso a la información municipal de las personas regidoras al obligarlos a remitir todas sus solicitudes a la alcaldía, pues no consta algún sustento razonable de tal decisión administrativa." b. Que el artículo 113, inciso 1) de la Ley General de Administración Pública establece: Artículo 113. 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. 6. Que el deber de probidad obliga y orienta al servidor público para que, en el ejercicio de sus funciones dirija, administre y gestione los asuntos conforme al interés público estableciendo así en el artículo 3 de Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y artículo 1, inciso 14 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará

obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. Artículo 1º- Definiciones (…) 14) Deber de probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las siguientes acciones: a) Identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igual para los habitantes de la República; b) Demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; c) Asegurar que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña; d) Administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente; e) Rechazar dádivas, obsequios, premios, recompensas, o cualquier otro emolumento, honorario, estipendio, salario o beneficio por parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de éstas, en el país o fuera de él; salvo los casos que admita la Ley. f) Abstenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes. g) Orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente el interés público. (…) 6. Que el dictamen C-148-201819 de junio del 2018 de la Procuraduría General de la Republica indica: “Así las cosas, debemos señalar

que si bien el Alcalde, los regidores y los síndicos tienen cierta estabilidad en el ejercicio de sus cargos por ser de elección popular, ello no impide que puedan afrontar responsabilidad en los diferentes ámbitos, cuando incurren en actos o prácticas contrarias a las diferentes normas que integran el ordenamiento jurídico" 7. Que artículo 339 del Código Penal, Ley N° 4573 indica: ARTÍCULO 339.- Incumplimiento de deberes. Será reprimido con penade inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto esta obligado a hacerlo. 8. Que el Artículo 43 de la Ley 8292 Ley de Control Interno indica: (…) Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada. Por lo anterior, solicito en facultad de sus competencias que se establezca un órgano para que se lleve en el tiempo de ley, un proceso sancionatorio contra MARIA CALDERON MOYA, jefa de la oficina de Planificación Urbana, por incumplimiento de la LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "Ley 10.554"; basado en los considerandos descritos de este oficio y en el marco sancionatorio de dicha ley. Esto; tal como se indicó anteriormente, en mi condición de regidor municipal, y dada las múltiples responsabilidades que debo asumir, hacen indispensable contar con un acceso oportuno, ágil y efectivo a la información que genera y administra el gobierno local. Cuando ese acceso se retrasa, se limita o se niega, se me coloca en una situación de desventaja que afecta directamente el ejercicio real de mis funciones. La falta de información no es un asunto menor ni meramente administrativo, pues me impide formar criterio con base en elementos objetivos y completos, así como presentar mociones, hacer propuestas, deliberar con conocimiento y emitir votos responsables sobre los asuntos que se someten al conocimiento del Concejo Municipal. Esta situación no solo incide negativamente en mi

desempeño individual como regidor, sino que también afecta el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal como órgano colegiado y cuerpo deliberante, tal como lo dispone el artículo 169 de la Constitución Política, al limitar una deliberación informada y transparente. Debe tomarse en cuenta, además, que como regidor tengo la obligación legal de asistir a las sesiones del Concejo Municipal y de votar los asuntos que se sometan a consideración, conforme al artículo 26, incisos a) y b), del Código Municipal. A ello se suma que respondo solidariamente por los acuerdos y actos adoptados por la corporación, salvo cuando he justificado debidamente el voto negativo. En ese contexto, resulta evidente que el acceso a la información del gobierno local no es una concesión discrecional, sino una condición necesaria para el ejercicio responsable del cargo. La negativa o dilación injustificada en la entrega de la información solicitada agrava el perjuicio que se me causa, al obligarme a tomar decisiones sin contar con los insumos necesarios, pese a la responsabilidad jurídica y política que asumo con cada voto que emito. (ver Resolución Nº 22621 – 2022 de la Sala Constitucional)…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 43. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-436-2026, SOBRE ENVIADO AL ALCALDE MUNICIPAL Y AL JEFE DE RECOLECCIÓN DE BASURA,

RELACIONADO A LA ATENCIÓN BRINDADA POR UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-436-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por este medio, hago solicitud formal para que su autoridad establezca un órgano que realice en el tiempo de ley, un proceso administrativo sancionatorio contra la funcionaria Milena Torres Morales , funcionaria en gestión y recolección de residuos de la Municipalidad de Cartago, por incumplimiento según lo basado en los considerandos de este oficio y en el marco sancionatorio de dicha ley. CONSIDERANDOS. 1. Que las personas costarricenses tienen reconocido el derecho de acceso a la información pública en los artículos constitucionales no. 11, 27 y 30, en un marco jurídico que incluye el derecho de petición, libertad de información, participación ciudadana y, una abundante jurisprudencia de la Sala Constitucional. Las personas servidoras públicas, por su parte, tienen el deber de informar, de rendir cuentas y hacerlo de manera oportuna y completa, como parte integral de sus funciones. 2. Que la Ley N.° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece en su artículo 1: Artículo 1º-Ámbito de aplicación. La presente Ley es aplicable a toda la Administración Pública, central y descentralizada, incluso instituciones autónomas y semiautónomas, órganos con personalidad jurídica instrumental, entes públicos no estatales, municipalidades y empresas públicas. Se exceptúan de su aplicación los trámites y procedimientos en materia de defensa del Estado y seguridad nacional. 3. Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, decreto vigente No. 37045- MP-MEIC, se tiene como responsabilidades disciplinarias: Artículo 47 -Responsabilidad disciplinaria del funcionario público responsable del trámite y de los superiores jerárquicos. Serán considera del trámite y los superiores jerárquicos lo siguiente (…) g) Incumplir el procedimiento de coordinación institucional e interinstitucional h)*

Irrespetar el trámite ante única instancia administrativa. (…) 4. Que la funcionaria Milena Torres Morales, funcionaria en gestión y recolección de residuos de la Municipalidad de Cartago, ha incumplido el acceso a la información pública, así establecido por la Sala Constitucional de la siguiente manera en perjuicio de este regidor: a. El suscrito solicitó información vía correo electrónico el 17 de abril del 2026 y la señora Torres el 20 de abril responde: "Esta información debe ser solicitada a mi superior Don Silvio Marín".

Outlook

RE: Consulta por correo electrónico Milena Torres Morales 17 de abril 2026

Desde Milena Torres Morales <milenatm@muni-carta.go.cr>
Fecha Lun 20/04/2026 9:50
Para Caleb Pichardo Aguilar <Calebpa@muni-carta.go.cr>

Buenos días
Esta información debe ser solicitada a mi superior Don Silvio Marin



De: Caleb Pichardo Aguilar <Calebpa@muni-carta.go.cr>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 10:19
Para: Milena Torres Morales <milenatm@muni-carta.go.cr>
Asunto: Consulta por correo electrónico Milena Torres Morales 17 de abril 2026

Buenos días,

Un gusto saludarle. Por la presente, con respecto al Programa Domingos Familiares agradezco indicar:

1. Desglose de costos de su área por departamento (o departamento u unidad) "CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO" (con observaciones exactas en qué consisten cada gasto) en dicho programa (incluir personal que cubre los eventos , horas extras de cada persona y el monto por transporte, entre otros) por fecha de evento desde su inicio hasta el evento del mes de abril 2026.

2. Un acumulado total por objeto de gasto por año , por departamento de su área (o departamento u unidad si es del caso) desde el inicio del programa Domingos en Familia.

3. Costo total de su área por años , desde sus inicios hasta en mes de abril 2026.

4. Proyección de costos desglosadas de su área por departamento (o departamento u unidad) "CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO" (con observaciones exactas en qué consisten cada gasto) en dicho programa (incluir personal que cubre los eventos , horas extras de cada persona y el monto por transporte, entre otros) de abril a hasta noviembre.

Agradezco su respuesta en el tiempo de ley,

Saludos cordiales,



Esta dirección de correo electrónico no es un medio oficial de atención de ningún tipo de tramite. El medio oficial para esos fines es: tramitesplataforma@muni-carta.go.cr para usuarios con firma digital, si no cuenta con firma digital lo invitamos a realizarlo en forma presencial.

Esta dirección de correo electrónico no es un medio oficial de atención de ningún tipo de tramite. El medio oficial para esos fines es: tramitesplataforma@muni-carta.go.cr para usuarios con firma digital, si no cuenta con firma digital lo invitamos a realizarlo en forma presencial.

b. El suscrito solicitó información vía correo electrónico el 11 de mayo del 2026 y la señora Torres el mismo 11 de mayo (6 minutos después) responde: "Como le indique la vez pasada esta información u cualquier otra realizarla por los medios oficiales a mi jefatura inmediata Don Silvio Marín"

Outlook

RE: Solicitud de información Milena Torres Morales 11 de mayo de 2026

Desde Milena Torres Morales <milenatm@muni-carta.go.cr>
Fecha Lun 11/05/2026 10:45
Para Caleb Pichardo Aguilar <Calebpa@muni-carta.go.cr>

Buenos días Don Caleb.
Como le indique la vez pasada esta información u cualquier otra realizarla por los medios oficiales a mi jefatura inmediata Don Silvio Marín



De: Caleb Pichardo Aguilar <Calebpa@muni-carta.go.cr>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 10:39
Para: Milena Torres Morales <milenatm@muni-carta.go.cr>
Asunto: Solicitud de información Milena Torres Morales 11 de mayo de 2026

Estimada Milena,

Un gusto saludarle. Por la presente, favor indicar:

¿Cuántos vertederos de basura ilegales hay en el cantón?

¿En cuántos parques, aceras y otros espacios donde se generan basureros clandestinos?

Indicar ubicación y distrito.

Agradeciendo su atención,

Saludos cordiales,

(el resaltado no es del original) 5. Que, en mi condición de regidor municipal, las múltiples responsabilidades que debo asumir hacen indispensable contar con un acceso oportuno, ágil y efectivo a la información que genera y administra el gobierno local. Cuando ese acceso se retrasa, se limita o se niega, se me coloca en una situación de desventaja que afecta directamente el ejercicio real de mis funciones. La falta de información no es un asunto menor ni meramente administrativo, pues me impide formar criterio con base en elementos objetivos

y completos, así como presentar mociones, hacer propuestas, deliberar con conocimiento y emitir votos responsables sobre los asuntos que se someten al conocimiento del Concejo Municipal. Esta situación no solo incide negativamente en mi desempeño individual como regidor, sino que también afecta el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal como órgano colegiado y cuerpo deliberante, tal como lo dispone el artículo 169 de la Constitución Política, al limitar una deliberación informada y transparente. Debe tomarse en cuenta, además, que como regidor tengo la obligación legal de asistir a las sesiones del Concejo Municipal y de votar los asuntos que se sometan a consideración, conforme al artículo 26, incisos a) y b), del Código Municipal. A ello se suma que respondo solidariamente por los acuerdos y actos adoptados por la corporación, salvo cuando he justificado debidamente el voto negativo. En ese contexto, resulta evidente que el acceso a la información del gobierno local no es una concesión discrecional, sino una condición necesaria para el ejercicio responsable del cargo. La negativa o dilación injustificada en la entrega de la información solicitada agrava el perjuicio que se me causa, al obligarme a tomar decisiones sin contar con los insumos necesarios, pese a la responsabilidad jurídica y política que asumo con cada voto que emito. (ver Resolución Nº 22621 – 2022 de la Sala Constitucional). a. Que en reitera jurisprudencia se ha indicado la improcedencia de canalizar la información " por medio oficiales" como lo establece la Resolución Nº 22621 – 2022 del 30 de Setiembre del 2022 por lánzala Constitucional, que indica: " En consecuencia, con base en el razonamiento jurídico desarrollado en las sentencias nros. 2015002003 y 2015002002, ambas delas 9:05 horas de 13 de febrero de 2015, y en la línea de interpretación hermenéutica visible en la jurisprudencia constitucional, este Tribunal considera ilegítimas las medidas administrativas tomadas por la alcaldía de San José en las directrices ALCALDIA-00005-2022 y ALCALDIA- 00013-2022, en cuanto establecen que todas las solicitudes de información de las personas regidoras deben ser canalizadas a través de la ágil acceso a la información municipal que deben tener quienes ostentan tales

cargos, más aún cuando se trate de información de acceso público. La Sala considera que, a la luz de la multiplicidad de labores que les fueron encomendadas así como su régimen de responsabilidades, es improcedente burocratizar el acceso a la información municipal de las personas regidoras al obligarlos a remitir todas sus solicitudes a la alcaldía, pues no consta algún sustento razonable de tal decisión administrativa." b. Que el artículo 113, inciso 1) de la Ley General de Administración Pública establece: Artículo 113. 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. 6. Que el deber de probidad obliga y orienta al servidor público para que, en el ejercicio de sus funciones dirija, administre y gestione los asuntos conforme al interés público estableciendo así en el artículo 3 de Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y artículo 1, inciso 14 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. Artículo 1º- Definiciones (…) 14) Deber de probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las siguientes acciones: a) Identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones

de igual para los habitantes de la República; b) Demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; c) Asegurar que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña; d) Administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente; e) Rechazar dádivas, obsequios, premios, recompensas, o cualquier otro emolumento, honorario, estipendio, salario o beneficio por parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de éstas, en el país o fuera de él; salvo los casos que admita la Ley. f) Abstenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes. g) Orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente el interés público. (…) 6. Que el dictamen C-148-201819 de junio del 2018 de la Procuraduría General de la Republica indica: "Así las cosas, debemos señalar que si bien el Alcalde, los regidores y los síndicos tienen cierta estabilidad en el ejercicio de sus cargos por ser de elección popular, ello no impide que puedan afrontar responsabilidad en los diferentes ámbitos, cuando incurren en actos o prácticas contrarias a las diferentes normas que integran el ordenamiento jurídico" 7. Que artículo 339 del Código Penal, Ley N° 4573 indica: ARTÍCULO 339.- Incumplimiento de deberes. Será reprimido con penade inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehuse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario publico que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un tramite, asunto o procedimiento, cuanto esta obligado a hacerlo. 8. Que el Artículo 43 de la Ley 8292 Ley de Control Interno indica: (…) Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada. Por lo

anterior, solicito en facultad de sus competencias que se establezca un órgano para que se lleve en el tiempo de ley, un proceso sancionatorio contra la funcionaria Milena Torres Morales, funcionaria en gestión y recolección de residuos de la Municipalidad de Cartago, por incumplimiento de la LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "Ley 10.554"; basado en los considerandos descritos de este oficio y en el marco sancionatorio de dicha ley. Esto; tal como se indicó anteriormente, en mi condición de regidor municipal, y dada las múltiples responsabilidades que debo asumir, hacen indispensable contar con un acceso oportuno, ágil y efectivo a la información que genera y administra el gobierno local. Cuando ese acceso se retrasa, se limita o se niega, se me coloca en una situación de desventaja que afecta directamente el ejercicio real de mis funciones. La falta de información no es un asunto menor ni meramente administrativo, pues me impide formar criterio con base en elementos objetivos y completos, así como presentar mociones, hacer propuestas, deliberar con conocimiento y emitir votos responsables sobre los asuntos que se someten al conocimiento del Concejo Municipal. Esta situación no solo incide negativamente en mi desempeño individual como regidor, sino que también afecta el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal como órgano colegiado y cuerpo deliberante, tal como lo dispone el artículo 169 de la Constitución Política, al limitar una deliberación informada y transparente. Debe tomarse en cuenta, además, que como regidor tengo la obligación legal de asistir a las sesiones del Concejo Municipal y de votar los asuntos que se sometan a consideración, conforme al artículo 26, incisos a) y b), del Código Municipal. A ello se suma que respondo solidariamente por los acuerdos y actos adoptados por la corporación, salvo cuando he justificado debidamente el voto negativo. En ese contexto, resulta evidente que el acceso a la información del gobierno local no es una concesión discrecional, sino una condición necesaria para el ejercicio responsable del cargo. La negativa o dilación injustificada en la entrega de la información solicitada agrava el perjuicio que se me causa, al obligarme a tomar decisiones sin contar con los insumos necesarios, pese a la

responsabilidad jurídica y política que asumo con cada voto que emito. (ver Resolución Nº 22621 – 2022 de la Sala Constitucional)…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 44. – OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-437-2026, SOBRE VARIAS CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL, RELACIONADAS AL AMBIENTE LABORAL, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-437-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que, en sesión ordinaria del 2 de junio de 2026, el Concejo Municipal rechazó, con los votos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Alvarado Méndez, Picado Chacón, Quesada Moya, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Braulio Martínez Rojas y Quesada Cerdas, la moción N.° 152-2026, referente a consultas dirigidas a la Administración en relación con la encuesta de clima organizacional y la inclusión de la corrupción y la probidad como variables dentro de esta. 2. Que, desde noviembre del 2025, por medio de oficios y mociones, el suscrito regidor ha planteado la importancia y seguimiento al clima organizacional y la necesidad de dar seguimiento de este*

tema por medio de encuestas. 3. Que en el Presupuesto Ordinario 2026, el Primer Presupuesto Extraordinario 2026 y la Modificación Presupuestaria N.° 1, no contemplaron recursos para un estudio de clima organizacional en la Municipalidad. Incorporándose dicha partida hasta la Modificación Presupuestaria N.° 2. 4. Que mediante el oficio AM-OFI-733-2026 del 25 de mayo de 2026 el alcalde municipal remite oficio RH-OFI-407-2026, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, jefe de Recursos Humanos, dando respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026. El mismo indica: Cartago, 25 de mayo del 2026 RH-OFI-407-2026 Licenciado Mario Redondo Alcalde Municipal Presente Asunto: Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026. Estimado señor: En atención a su correo electrónico de fecha de 22 de mayo del 2026, en el cual adjunta el oficio AM-TCI-733-2026 así como el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026 suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, en el cual realiza una serie de consultas; me permito atender las consultas planteadas dentro de nuestras competencias: 1. "1. ¿Qué acciones previas adoptará la Administración Municipal para garantizar que una futura encuesta de clima organizacional se desarrolle en un ambiente de confianza, imparcialidad y seguridad psicológica para los funcionarios, considerando las manifestaciones históricas relacionadas con temor, favoritismo, persecución, falta de reconocimiento y desconfianza institucional evidenciadas tanto en la encuesta de clima organizacional del 2021 como en la dinámica denominada "Muro de los Lamentos Éticos"?" R/. Las acciones administrativas adoptadas con el fin de garantizar la ejecución del estudio de clima organizacional que se encuentra en la etapa de la elaboración de las especificaciones técnicas por parte de esta dependencia de Recursos Humanos para la contratación de dicho estudio, esto nos garantiza que la persona física o empresa jurídica que fuera seleccionada durante el proceso de participación de oferentes, son ajenas a la institución lo que da confianza, imparcialidad y seguridad durante la ejecución del estudio. 2. "2. ¿La encuesta de clima organizacional que se pretende realizar contiene elementos sobre ambiente de trabajo, satisfacción con el trabajo,

responsabilidad y participación, supervisión, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales, estabilidad laboral, desarrollo y capacitación, trabajo en equipo, compensación y beneficios, respeto y trato, así como sobre probidad y corrupción? De ser así, indicar si existen otros elementos adicionales." (la negrita y subrayado no es del original) R/. Las variables preliminares para considerar en el estudio del clima organizacional son las siguientes: • Efectividad en la comunicación entre la alta dirección, jefaturas y personal municipal. • Funcionamiento de los mecanismos de comunicación interna en sentido ascendente y descendente. • Nivel de coordinación entre las distintas áreas o departamentos. • Percepción sobre la eficiencia de los procesos internos y procedimientos institucionales. • Grado de claridad respecto a las funciones, responsabilidades y expectativas del puesto. • Existencia de un entorno laboral que promueva la confianza y la libre expresión de ideas u opiniones. • Posibilidades de crecimiento profesional, capacitación y desarrollo dentro de la organización. • Percepción sobre las prácticas de reconocimiento y valoración del desempeño laboral. • Condiciones del ambiente físico y laboral, incluyendo aspectos de comodidad, seguridad, orden y bienestar. • Claridad y comunicación de las metas y propósitos institucionales. • Percepción sobre los procesos de toma de decisiones institucionales. • Valoración de la calidad de los bienes y servicios brindados por la institución. • Percepción sobre la funcionalidad y efectividad de la estructura organizacional.• Relaciones interpersonales. 3. "3. ¿Posterior a la encuesta de clima organizacional se contará con una metodología formal que contemple informes finales, presentación y comunicación oficial de resultados, planes de mejora, cronogramas de seguimiento, indicadores de cumplimiento y un protocolo de clima organizacional?" R/. Claro que sí como se acostumbra a realizar en los procesos de contratación de esta naturaleza, 4. "4. ¿Este proceso que se contratará está técnicamente desarrollado para traducirse en políticas municipales concretas relacionadas con liderazgo, comunicación interna, prevención del acoso laboral, capacitación y bienestar del personal?" R/. Si se

contratará, de los resultados obtenidos en el estudio de clima organizacional mediante el informe final, el cual servirá para la toma de decisiones con el fin de definir y desarrollar las políticas municipales que la administración crea necesarias para el bienestar de la población municipal. Atentamente Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe 5. Que, por otra parte, el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026 indica: Cartago, 11 de mayo del 2026 MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026 Licenciado Mario Redondo Alcalde Municipal Municipalidad de Cartago Señor alcalde: El suscrito regidor municipal considerando:

1.Que mediante el oficio AM-OF-1215-2025, del 17 de noviembre 2025, el señor Mario Redondo Poveda remite el oficio RH-980-2025 dando respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025. En este primero se indicaba:

RH-980-2025 Cartago, 17 de noviembre del 2025 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Presente Estimado señor: En atención a su correo electrónico de fecha de 07 de noviembre del 2025, en el cual adjunta el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, en la cual plantea tres consultas, me permito brindar la respuesta a las preguntas planteadas por el señor Caleb Pichardo Aguilar en su oficio, 1) "1. ¿Cuándo se realizó el último estudio de clima organizacional en la Municipalidad de Cartago, cuáles fueron sus resultados y recomendaciones? Asimismo, se solicita detallar las acciones de mejora implementadas, acompañadas de la respectiva evidencia que demuestre su cumplimiento." R/. El Último estudio que se realizó fue en julio del 2021, liderado por la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada Silvia Alvarado Martinez. Adjunto correo electrónico titulado "Correo electrónico Encuesta clima organizacional" 2) "2. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos, año a año, desde el 2021 hasta el 2024, en las encuestas de clima organizacional aplicadas con el propósito de conocer la percepción de los funcionarios? Se solicita remitir los informes finales o análisis de resultados correspondientes a cada año, así como Bindicar las acciones de mejora ejecutadas y su respectiva evidencia." R/: Sobre este punto nunca se nos hizo llegar el informe final por parte de la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada

Silvia Alvarado Martinez, lo único que nos remitieron fueron los "Datos_Todo_Clima" para lo cual se adjunta. 13) "3. ¿Durante el año 2025 se aplicó la encuesta de clima organizacional para conocer la percepción del personal municipal? En caso afirmativo, se solicita aportar el informe final o el análisis de resultados, junto con la fecha de su realización. En caso contrario, indicar los motivos por los cuales no se llevó a cabo." R/. Durante el periodo 2025 no se aplicó estudio de clima organizacional. Atentamente Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe de Recursos Humanos Cc: Archivo.

2. Que, en el marco del Mes de la Ética y los Valores (octubre), se realizó una actividad denominada "Muro de los Lamentos Éticos", en la cual funcionarios municipales externaron opiniones y observaciones relacionadas, entre otros aspectos, con el clima organizacional institucional. Sin embargo, ante mi solicitud de acceso a dicho material, la cual fue denegada, se tuvo que recurrir a la interposición de un recurso de amparo ante la Sala Constitucional para procurar su entrega.

3.El 9 de diciembre del 2025 mediante el oficio AM-OF-1317-2025 la Vicealcaldesa Silvia Navarro, ante la resolución a mi favor de la Sala Constitucional resolución Nº 2025039512, indicó:

(…) Me permito remitir la transcripción de las tarjetas: Pregunta #1: Tarjetas aportadas durante la dinámica. . Transcripción de los papelitos que se pegaron en la actividad de la Semana de la Ética y los Valores "Muro de los Lamentos Éticos" − No podemos ser una muni ética y de valores sí… no trabajamos en equipo hoy no podemos ser − No podemos ser una muni ética y de valores sí… actuamos con maldad − No podemos ser una muni ética y de valores sí… no existieran grandes compañeros como los que hoy laboran en esta institución − No podemos ser una muni ética y de valores sí …hay sí hay persecución − No podemos ser una muni ética y de valores sí … No reconocemos y aprovechamos la experiencia y capacidades de las personas más allá del nombre de la plaza que ocupen reconocimiento del talento − No podemos ser una muni ética y de valores sí … Se manipula información para favorecer a alguien basta de alcahuetería no existe compromiso de todos los funcionarios municipales falta de humildad − No podemos ser una muni ética y de valores sí … No trabajamos en equipo − No podemos ser una muni ética y de valores sí

… aceptamos dádivas o pedimos sobornos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … el liderazgo no es leal, no cree en el trabajo de los equipos y anda infundiendo temor − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no nos respetamos - No podemos ser una muni ética y de valores sí … la ley del mínimo esfuerzo es la que aplica la institución a los que trabajan se les persigue y se consideran otras cosas que no suman a la institución − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no hay transparencia no cuando se esconden las manos tras tirar la piedra − No podemos ser una muni ética y de valores sí …invertimos en pólvora y no en horas extra nuestro trabajo es digno − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se habla de salario emocional pero no se pone en práctica − No podemos ser una muni ética y de valores sí …utilizo las oficinas para reuniones políticas respetemos la beligerancia política − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se es permisivo con situaciones incorrectas y cuando permitimos algunas cosas y no somos parejos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … hay corrupción − No podemos ser una muni ética y de valores sí … hay muchas cosas que cambiar lealtad más amor y comprensión − No podemos ser una muni ética y de valores sí … los concurso no son apegados al código municipal y no para pagar compromisos políticos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … los puestos nuevos no se sacan a concurso y ponen a dedo a personas no calificadas y que son favores políticos que se creen intocables y no trabajan o hacen lo que les da la gana − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no valoramos el trabajo de nuestros compañeros − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se dan prácticas de corrupción y deshonestidad deshonestidad a cambio de favores − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no apoyamos a los demás y sólo criticamos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … sí hay hipocresía No podemos ser una muni ética y de valores sí … formamos parte de un liderazgo tóxico abuso de poder generar una cultura de miedo − No podemos ser una muni ética y de valores sí … llegamos tarde a nuestro trabajo − No podemos ser una muni ética y de

valores sí … si hacen cambios de horario algunos por conveniencia en puestos administrativos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … hay persecución sólo a algunas personas − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se evitan procesos a funcionarios que tienen afinidad con la administración − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no se tiene empatía − No podemos ser una muni ética y de valores sí … pasamos años interinos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se contratan personas sin atestados o experiencia y solo por relación de amistad inclusive familiares de otros. − No podemos ser una muni ética y de valores sí … si toleramos la corrupción el favoritismo o la falta de transparencia se olvidamos que estamos para servir y no para servirnos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … si ejecutamos fondos sin planificación y − No podemos ser una muni ética y de valores sí … dejamos obras votadas hola si se ignoran recomendaciones de apertura de investigaciones y órganos y si se sigue con la fiesta la permisividad y el jolgorio en los departamentos − No podemos ser una muni ética y de valores sí …nosotros mismos no cambiamos de actitud − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se mantiene a los funcionarios en incertidumbre o engaño en relación con las fechas de los concursos internos. − No podemos ser una muni ética y de valores sí … No trabajamos en la misma sintonía y se ponen a ver lo que hacen los demás en lugar de hacer el trabajo bien No podemos ser una muni ética y de valores sí …acumulamos trabajo y no somos eficientes − No podemos ser una muni ética y de valores sí … nos condenan por no entregar información a los ciudadanos. − No podemos ser una muni ética y de valores sí …tenemos nombradas personas en puestos que no cumplen ejemplos misceláneos en puestos administrativos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no se sancionan faltas graves a funcionarios − No podemos ser una muni ética y de valores sí …funcionarios nombrados en plazas profesionales no ejercen por andar en politiquería − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se alcahuetea la vagabundería a algunos funcionarios y se sigue con el favoritismo para algunos otros y no se aplica el

reglamento a quienes cometen faltas − No podemos ser una muni ética y de valores sí …señalamos los errores de los demás y no reconocemos los nuestros − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se nombran funcionarios en plazas que desde un inicio tienen nombre y apellido − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no se cumple con el título quinto del código municipal personal concursos. − No podemos ser una muni ética y de valores sí … si no hay unión laboral − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no hay salario emocional − No podemos ser una muni ética y de valores sí … si aceptamos dádivas o pedimos sobornos − No podemos ser una muni ética y de valores sí …somos indiferentes ante la necesidad de los usuarios − No podemos ser una muni ética y de valores sí … llegamos tarde a nuestro trabajo − No podemos ser una muni ética y de valores sí …utilizamos los vehículos municipales como vehículos propios No podemos ser una muni ética y de valores sí … No distribuimos las labores en los departamentos de manera equitativa − No podemos ser una muni ética y de valores sí …hay violencia física y no se hace nada − No podemos ser una muni ética y de valores sí …nuestras palabras no coinciden con nuestros hechos si continuamos premiando al funcionario vago y mediocre y oprimimos al buen funcionario − No podemos ser una muni ética y de valores sí …mentimos a regidores consejo instituciones contribuyentes con la información suministrada − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no tenemos empatía con nuestros compañeros y ciudadanos − No podemos ser una muni ética y de valores sí …somos partícipes de la cultura del chisme y problemas − No podemos ser una muni ética y de valores sí …somos corruptos no se comprenden las cargas de trabajo y o están mal distribuida − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se castiga y no se reconoce al buen empleado sólo favorecen a los vagabundos problemáticos e irrespetuosos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se utilizan más los recursos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no somos consecuentes en lo que decimos y cómo actuamos − No podemos ser una muni ética y de valores sí … No respetamos la labor de los

compañeros − No podemos ser una muni ética y de valores sí …hablamos mal de los compañeros y faltamos el respeto − No podemos ser una muni ética y de valores sí … hoy promovemos personal por amiguismo − No podemos ser una muni ética y de valores sí … hay maldad − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no hay equidad No podemos ser una muni ética y de valores sí … no sancionamos malas conductas abandono de trabajo sin justificación llegar ebrios al trabajo tener relación con una subalterna hacer escándalos en bares o puteros − No podemos ser una muni ética y de valores sí …señalamos los errores de los demás y no reconocemos los nuestros − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no existe el salario emocional del que tanto hablan − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no cumplimos con nuestras funciones de forma eficiente eficaz y comprometida no trabajamos en equipo acumulamos trabajo y no somos eficientes − No podemos ser una muni ética y de valores sí … se permite que se tome licor en horas laborales en el marco de actividades de capacitación o celebración de Fiestas Patrias actitud positiva − No podemos ser una muni ética y de valores sí … paguen lo que nos deben − No podemos ser una muni ética y de valores sí … pague lo que no debe − No podemos ser una muni ética y de valores sí … por sí sola debemos tener temor de Dios − No podemos ser una muni ética y de valores sí … no nos dan los aumentos de salario que nos merecemos desde el 2018 tenemos congelado el salario ya no alcanza − No podemos ser una muni ética y de valores sí … tuve que venir a pagar a la muni porque en línea aparece el doble Transcripción de los papelitos que no usaron la tarjeta de la actividad por lo que no se consideraron (se escribieron en post-it) − paguen lo que deben − me quejo de que casi no hay mujeres en labores operativa − paguen lo que deben − regalan plazas − gracias señor por el trabajo Pregunta #5: Tarjetas que mencionaron nombres (se omite el nombre del funcionario en la trascripción, en razón que se refiere a personas y con el fin de no dañar su imagen, puesto al ser suscritos de manera anónima por los participantes de la actividad, la manifestación podría constituirse en una injuria) No podemos ser una muni ética y valores si…

Hola por favor xxxxxxxxxxx no tiene modo para el trato de las personas No podemos ser una muni ética y valores si… Hoy se premiacon puestos de xxxxxx xxxxx a personas cuestionadas por su ética que se sabe han recibido dádivas hoy xxxxxxxxx es muy cortante con las personas que hemos llegado a ese departamento hoy se carga a los funcionarios con los deberes de otros departamentos como los de proveeduría No podemos ser una muni ética y valores si… seguimos con el mismo xxxxxxxxx No podemos ser una muni ética y valores si… le dan competencias xxxxxxxxx se debe respetar el código electoral No podemos ser una muni ética y valores si… que hablen de ética y xxxxxxxxx no tenga títulos y lo trata mal a uno No podemos ser una muni ética y valores si… ilegalmente le da puesto oficina y funciones a un rol que no lo tiene xxxxxxxxx Pregunta #6: Tarjetas que mencionaron departamentos (se omite el nombre del departamento de la trascripción, en razón que se refiere a equipos de trabajo y No podemos ser una muni ética y valores si… tenemos una persona que no nos atiende de manera cordial en xxxxxxx No podemos ser una muni ética y valores si… hoy de que el viernes 26 de agosto salía yo de xxxxxxxx a las 3:31 cliente adulto mayor solicitaba que lo atendieran porque venía de ante posibles injurias, así como la reproducción de las mismas) me permito manifestar que de requerir observarlas y revisarlas con gusto se puede coordinar una visita con el fin de constatar lo aquí indicado No podemos ser una muni ética y valores si… tienen preferencias en el xxxxxxxx todos somos iguales Aunado a ello, si bien en las preguntas 5 y 6 se omitió los nombres de funcionarios y/o departamentos de la trascripción de las tarjetas (por un tema del resguardo del honor ante posibles injurias, así como la reproducción de las mismas) me permito manifestar que de requerir observarlas y revisarlas con gusto se puede coordinar una visita con el fin de constatar lo aquí indicado Cordialmente; Licda. Silvia NavarroGómez Alcaldesa Municipal ai.

4.Que en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero del 2026, Acta Nº 132-2026 Artículo 61, se conoció moción 119-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, con los considerandos y consultas del oficio MC-FPLN-CPA-OFI305-2026 indicada en el siguiente punto 3.

En la discusión de esa moción se indicó: " - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. El año pasado hice unas consultas de información al señor alcalde sobre la encuesta de clima organizacional que llevó esta municipalidad. Más bien, no se vislumbra los alcances o la implementación de los hallazgos que contiene dicho informe. Esto mediante un oficio que me remitió alseñor alcalde de la señora Ivonne Martínez, jefe del Área de Recursos Humanos de esta municipalidad. En la moción, básicamente lo que se plantea es un detalle de las estadísticas que contiene dicho informe, es decir, la Encuesta de clima organizacional de la Municipalidad de Cartago. Y particularmente sobre esto me llama la atención el día de ayer, repasando una de las actas del mes de diciembre, en que el señor alcalde indica lo siguiente: "…He estado tratando de aprender un poco de neurociencia y neurociencia aplicada a los temas de psicología, y particularmente para ver experiencias de cómo combatir la violencia que hoy en día nos afecta en muchas sociedades…" Entre parte de su intervención indica: "…Yo sigo creyendo que el principal problema que tiene el país es un tema de inseguridad, no es un tema de otra naturaleza, sino que es un tema de habilidades blandas, de la incapacidad de los actores políticos a veces de dejar de lado las intrigas, los celos, los caprichos, etcétera, y tratar de anteponer otro tipo de intereses en busca de acuerdos en favor de la población. Y particularmente lo que es el tema de neurociencia en la gestión organizacional, resulta muy pertinente en relación a lo que sería el ejercicio de liderazgo de la gestión pública local…" Entonces, básicamente me pareció interesante, en base a lo que el señor alcalde nos comentaba, hacer unas consultas, particularmente sobre lo que fue el estudio organizacional y qué se ha logrado a partir de él mismo, dadas algunas respuestas de los funcionarios en algunas preguntas clave, que me parece muy importante. Entonces, básicamente esa sería la propuesta de la moción. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto, señor regidor. Procedo a aperturar para quien guste referirse a la moción del compañero en la exposición. Muy bien, yo quisiera, compañero

regidor, yo como regidor, quisiera consultarle a usted, porque esta moción también me parece, en los mismos términos que ya expliqué el anterior, incluso me parece un poco, pues hasta sorprendente la última pregunta que usted hace, que es un término, más bien es una consulta muy personal, pero bueno, no es tanto como en la figura del señor alcalde, sino a título como personal, que es un conocimiento personal que usted tiene. La consulta es, si usted lo tiene bien contestarme, ¿dentro de este oficio que usted está igual solicitando información, como acaba de reiterar, usted considera que existe algún indicio de irregularidad que nosotros tengamos que tomar en consideración? – El regidor Pichardo Aguilar responde: pues, si bien no es una irregularidad y tampoco una ilegalidad, es un tema de gestión de la municipalidad, y creo que en una posición de regiduría en que los regidores aprueban las políticas de la municipalidad, me parece oportuno también ejercer cierto control sobre el clima organizacional como política en sí misma. Esa sería básicamente la respuesta. – El Presidente Acevedo Gutiérrez dice: entonces, sería negativa, no hay indicios de irregularidades ni de ilegalidades. Muy bien, adelanto que voy a darme la tarea, de hacer las consultas como correspondan a la Administración con respecto a este tema. –" (la negrita y subrayado no es del original)

5. Que, minutos después de ser rechazada la moción 113-2026 por parte de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-305-2026, de enero de 2026, el suscrito realizó los siguientes considerandos y consultas:

Cartago, 13 de enero del 2026 MC-FPLN-CPA-OFI-305-2026 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Señor: Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que el clima organizacional es la percepción colectiva de los empleados sobre el ambiente interno de una organización, influenciado por el liderazgo, la comunicación, las políticas y las relaciones interpersonales, afectando

directamente la motivación, satisfacción y productividad laboral. 2. Que el clima organizacional está compuesto de los siguientes factores: a. Liderazgo: Estilo de los jefes (autoritario, consultivo, paternalista). b. Comunicación: Fluidez y transparencia de la información. c. Relaciones interpersonales: Vínculos entre colegas y con superiores. d. Políticas y procesos: Normas internas, recompensas, oportunidades de crecimiento. e. Condiciones físicas: Mobiliario, ergonomía, decoración del espacio de trabajo. f. Cultura organizacional: Valores y normas que rigen el día a día 3. Que mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 solicité la siguiente información al señor alcalde: 6 de noviembre de 2025 MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Estimado señor: El suscrito, regidor municipal e integrante de la fracción del Partido Liberación Nacional, ruega se sirva indicarme lo siguiente: 1. ¿Cuándo se realizó el último estudio de clima organizacional en la Municipalidad de Cartago, cuáles fueron sus resultados y recomendaciones? Asimismo, se solicita detallar las acciones de mejora implementadas, acompañadas de la respectiva evidencia que demuestre su cumplimiento. 2. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos, año a año, desde el 2021 hasta el 2024, en las encuestas de clima organizacional aplicadas con el propósito de conocer la percepción de los funcionarios? Se solicita remitir los informes finales o análisis de resultados correspondientes a cada año, así como indicar las acciones de mejora ejecutadas y su respectiva evidencia. 3. ¿Durante el año 2025 se aplicó la encuesta de clima organizacional para conocer la percepción del personal municipal? En caso afirmativo, se solicita aportar el informe final o el análisis de resultados, junto con la fecha de su realización. En caso contrario, indicar los motivos por los cuales no se llevó a cabo. 4. Que mediante oficio AM-OF-1215-2025 el alcalde municipal me remite el oficio RH-980-2025 con fecha de 17 de noviembre del 2025, como respuesta del departamento de Recursos Humanos a mi oficio MC-FPLNCPA-OFI-267-2025. En este se indica: RH-980-2025 Cartago, 17 de noviembre del 2025 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal

N°164-2026

Presente Estimado señor: En atención a su correo electrónico de fecha de 07 de noviembre del 2025, en el cual adjunta el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, en la cual plantea tres consultas, me permito brindar la respuesta a las preguntas planteadas por el señor Caleb Pichardo Aguilar en su oficio, 1) "1. ¿Cuándo se realizó el último estudio de clima organizacional en la Municipalidad de Cartago, cuáles fueron sus resultados y recomendaciones? Asimismo, se solicita detallar las acciones de mejora implementadas, acompañadas de la respectiva evidencia que demuestre su cumplimiento." R/. El Último estudio que se realizó fue en julio del 2021, liderado por la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada Silvia Alvarado Martinez. Adjunto correo electrónico titulado "Correo electrónico Encuesta clima organizacional". 2) "2. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos, año a año, desde el 2021 hasta el 2024, en las encuestas de clima organizacional aplicadas con el propósito de conocer la percepción de los funcionarios? Se solicita remitir los informes finales o análisis de resultados correspondientes a cada año, así como indicar las acciones de mejora ejecutadas y su respectiva evidencia." R/: Sobre este punto nunca se nos hizo llegar el informe final por parte de la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada Silvia Alvarado Martinez, lo único que nos remitieron fueron los "Datos_Todo_Clima" para lo cual se adjunta. 3) "3. ¿Durante el año 2025 se aplicó la encuesta de clima organizacional para conocer la percepción del personal municipal? En caso afirmativo, se solicita aportar el informe final o el análisis de resultados, junto con la fecha de su realización. En caso contrario, indicar los motivos por los cuales no se llevó a cabo." R/. Durante el periodo 2025 no se aplicó estudio de clima organización 5. Que los cuadros del cuestionario de "Clima Organizacional de MUNICIPALIDAD De CARTAGO" antes citado son los siguientes:

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROME PONDE
1. Las condiciones físicas del área donde trabajo permiten hacer bien mi trabajo (iluminación, mobiliario, temperatura, olores)	2.55% 11	3.94% 17	1.39% 6	5.79% 25	4.63% 20	12.73% 55	8.80% 38	11.57% 50	13.19% 57	13.19% 57	22.22% 96	432	
2.Cuento con los equipos e instrumentos necesarios para hacer un trabajo eficiente	0.23% 1	3.24% 14	3.47% 15	4.86% 21	4.86% 21	10.88% 47	7.64% 33	9.03% 39	15.28% 66	18.29% 79	22.22% 96	432	
3.En el último año han mejorado las condiciones de trabajo	7.41% 32	9.26% 40	6.48% 28	3.01% 13	4.40% 19	11.34% 49	8.80% 38	6.25% 27	12.04% 52	14.12% 61	16.90% 73	432	
4.La higiene del área donde trabajo es adecuada para el trabajo que realizo	3.47% 15	5.09% 22	2.55% 11	2.08% 9	3.94% 17	7.87% 34	3.47% 15	9.72% 42	15.28% 66	21.99% 95	24.54% 106	432	
5.En mi área hay equipos y normas de seguridad que permiten un ambiente seguro de trabajo	2.08% 9	5.32% 23	3.24% 14	3.47% 15	4.86% 21	7.18% 31	6.25% 27	8.56% 37	15.05% 65	19.21% 83	24.77% 107	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PR(POI
1-Tengo claros mis objetivos y resultados deseados para hacer un buen trabajo.	0.46% 2	1.16% 5	1.16% 5	0.46% 2	0.23% 1	3.01% 13	2.55% 11	3.70% 16	9.72% 42	18.06% 78	59.49% 257	432	
2-Entiendo cómo mis actividades apoyan a los objetivos de mi área y a los de la Municipalidad de Cartago.	0.46% 2	1.62% 7	0.23% 1	0.46% 2	1.85% 8	3.24% 14	3.01% 13	4.63% 20	12.27% 53	19.21% 83	53.01% 229	432	
3-Mi jefe inmediato me ayuda a priorizar y le da seguimiento a las actividades y proyectos que me asigna	1.39% 6	7.64% 33	2.08% 9	3.01% 13	2.08% 9	6.48% 28	3.70% 16	6.02% 26	10.65% 46	15.28% 66	41.67% 180	432	
4-Mi jefe inmediato consigue los recursos necesarios para cumplir con nuestras responsabilidades.	1.39% 6	7.41% 32	4.63% 20	4.17% 18	2.78% 12	6.25% 27	4.40% 19	6.71% 29	11.81% 51	15.05% 65	35.42% 153	432	
5-Mi jefe inmediato evalúa mi desempeño.	3.70% 16	5.09% 22	1.39% 6	1.62% 7	2.08% 9	5.56% 24	3.24% 14	4.63% 20	8.80% 38	16.67% 72	47.22% 204	432	
6-Mi jefe inmediato nos retroalimenta constructivamente y a tiempo.	4.40% 19	10.19% 44	3.47% 15	2.31% 10	3.70% 16	8.80% 38	2.78% 12	4.40% 19	11.81% 51	17.13% 74	31.02% 134	432	
7-Mi jefe inmediato es justo al evaluarme.	8.10% 35	6.71% 29	2.08% 9	1.62% 7	1.39% 6	4.63% 20	3.94% 17	2.08% 9	9.26% 40	17.36% 75	42.82% 185	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PR PO
1-La cantidad de trabajo que realizo todos los días es manejable.	0.69% 3	2.55% 11	0.46% 2	0.93% 4	1.39% 6	6.02% 26	2.31% 10	7.41% 32	15.97% 69	21.99% 95	40.28% 174	432	
2-Mi carga de trabajo me permite tener una vida personal y familiar balanceada.	0.93% 4	1.85% 8	0.93% 4	0.46% 2	2.55% 11	4.86% 21	3.47% 15	6.02% 26	13.43% 58	20.37% 88	45.14% 195	432	
3-Mis responsabilidades son estables, no me cambian las reglas de juego repentinamente	1.85% 8	3.94% 17	1.62% 7	3.01% 13	2.78% 12	10.42% 45	5.32% 23	7.18% 31	15.05% 65	17.13% 74	31.71% 137	432	
4-Participo en las decisiones de cómo implementar mejoras en mi trabajo.	3.01% 13	10.19% 44	3.94% 17	3.01% 13	2.31% 10	7.41% 32	3.47% 15	6.94% 30	13.66% 59	15.51% 67	30.56% 132	432	
5-Mis habilidades son tomadas en cuenta cuando definimos un proceso.	4.63% 20	10.42% 45	3.01% 13	3.94% 17	3.24% 14	7.64% 33	4.17% 18	5.56% 24	12.73% 55	16.44% 71	28.24% 122	432	
6-Mi jefe inmediato me motiva a considerar a la Municipalidad de Cartago como si fuera nuestra.	3.01% 13	10.65% 46	3.24% 14	3.24% 14	2.08% 9	6.48% 28	3.70% 16	4.17% 18	9.26% 40	13.66% 59	40.51% 175	432	

Cuestionario de Clima Organizacional MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM PONDE
1-Estoy satisfecho con el trabajo que realizo.	0.23% 1	1.85% 8	0.93% 4	0.93% 4	1.39% 6	3.47% 15	3.47% 15	3.94% 17	9.03% 39	14.35% 62	60.42% 261	432	
2-Realizo algo que vale la pena y es de valor para la Municipalidad de Cartago.	0.46% 2	1.16% 5	0.00% 0	0.00% 0	0.69% 3	0.69% 3	1.16% 5	1.16% 5	4.17% 18	13.89% 60	76.62% 331	432	
3-La Municipalidad de Cartago me permite aprender nuevos conocimientos para tener un mejor desempeño.	3.24% 14	9.03% 39	2.31% 10	2.55% 11	3.01% 13	11.57% 50	7.64% 33	10.19% 44	12.27% 53	9.95% 43	28.24% 122	432	
4-Mi trabajo es importante para el éxito de la Municipalidad de Cartago.	1.16% 5	0.93% 4	0.00% 0	0.23% 1	0.46% 2	0.69% 3	0.69% 3	2.55% 11	4.40% 19	12.04% 52	76.85% 332	432	
5-La responsabilidad asignada es adecuada de acuerdo con mi capacidad	0.69% 3	3.47% 15	0.46% 2	0.00% 0	0.69% 3	1.85% 8	1.62% 7	4.63% 20	6.94% 30	17.59% 76	62.04% 268	432	
6-Mi trabajo es reconocido y valorado por la Municipalidad de Cartago	2.78% 12	6.02% 26	3.94% 17	3.94% 17	4.17% 18	14.58% 63	5.79% 25	11.11% 48	12.73% 55	7.18% 31	27.78% 120	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROME PONDE
1-No cambiaría de trabajo, por uno de igual remuneración y beneficios.	7.87% 34	6.02% 26	1.85% 8	0.93% 4	1.39% 6	9.95% 43	3.01% 13	4.17% 18	10.88% 47	13.43% 58	40.51% 175	432	
2-Mi trayectoria de trabajo en la Municipalidad de Cartago cumple con mis expectativas iniciales	2.31% 10	2.55% 11	1.39% 6	1.16% 5	3.24% 14	7.87% 34	2.78% 12	7.41% 32	12.50% 54	15.97% 69	42.82% 185	432	
3-Mis valores personales y los de la Municipalidad de Cartago son compatibles	2.31% 10	1.39% 6	0.93% 4	0.23% 1	0.93% 4	4.17% 18	5.79% 25	5.79% 25	15.05% 65	18.06% 78	45.37% 196	432	
4-Los valores de la Municipalidad de Cartago y los de mi jefe son similares y su comportamiento lo dice.	5.56% 24	5.32% 23	2.78% 12	2.08% 9	2.55% 11	6.02% 26	7.18% 31	5.79% 25	13.66% 59	15.97% 69	33.10% 143	432	
5-En resumen estoy tan contento de trabajar aquí que no se me ocurre buscar trabajo en otra organización	3.94% 17	3.94% 17	2.08% 9	3.70% 16	2.78% 12	5.56% 24	3.47% 15	4.40% 19	9.03% 39	10.65% 46	50.46% 218	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PRO PON
1-Mi jefe inmediato nos trata con respeto	1.16% 5	6.25% 27	1.39% 6	2.78% 12	1.39% 6	4.63% 20	1.62% 7	3.24% 14	9.03% 39	15.28% 66	53.24% 230	432	
2-En la Municipalidad de Cartago se practica un trato justo	3.94% 17	6.02% 26	3.24% 14	3.24% 14	2.55% 11	15.74% 68	6.48% 28	8.56% 37	14.58% 63	12.50% 54	23.15% 100	432	
3-Los salarios de la Municipalidad de Cartago son muy buenos comparativamente	5.32% 23	7.87% 34	3.01% 13	4.40% 19	4.17% 18	11.34% 49	6.48% 28	7.64% 33	12.50% 54	12.96% 56	24.31% 105	432	
4-Cuando se toma una decisión se considera el bienestar del personal	4.40% 19	6.94% 30	5.09% 22	6.71% 29	5.32% 23	10.42% 45	7.41% 32	8.80% 38	14.35% 62	10.42% 45	20.14% 87	432	
5-Mis decisiones son respetadas por mi jefe y compañeros y no las anulan o critican sin antes consultarme	4.40% 19	7.87% 34	2.31% 10	5.32% 23	3.94% 17	10.42% 45	5.56% 24	7.87% 34	13.43% 58	15.74% 68	23.15% 100	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM POND
1-En la Municipalidad se promueve el trabajo en equipo.	3.01% 13	4.63% 20	2.08% 9	3.70% 16	3.24% 14	12.04% 52	6.71% 29	8.56% 37	14.12% 61	12.73% 55	29.17% 126	432	
2-En nuestra área coordinamos nuestras asignaciones de trabajo como un solo equipo	2.55% 11	5.56% 24	1.85% 8	4.63% 20	3.47% 15	9.72% 42	4.86% 21	8.80% 38	12.04% 52	15.28% 66	31.25% 135	432	
3-Con frecuencia evaluamos los resultados alcanzados por nuestro equipo y discutimos en forma conjunta qué hacer para mejorar	4.40% 19	12.04% 52	2.78% 12	5.09% 22	4.17% 18	9.03% 39	5.32% 23	8.33% 36	12.50% 54	12.50% 54	23.84% 103	432	
4-Existen mecanismos para reconocer nuestros logros como equipo.	5.56% 24	16.67% 72	3.70% 16	3.24% 14	5.32% 23	8.80% 38	4.17% 18	10.42% 45	12.73% 55	11.81% 51	17.59% 76	432	
5-Mi jefe inmediato estimula el trabajo en equipo para el alcance de nuestras metas y objetivos.	4.17% 18	9.26% 40	3.47% 15	4.17% 18	3.01% 13	8.33% 36	4.86% 21	5.79% 25	14.35% 62	13.66% 59	28.94% 125	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	P P
1-Mi responsabilidad y desempeño determinan el salario que recibo..	6.25% 27	9.49% 41	4.63% 20	2.55% 11	3.24% 14	7.87% 34	3.47% 15	6.48% 28	11.57% 50	11.34% 49	33.10% 143	432	
2-Mi salario es equitativo en comparación con los salarios de mis otros compañeros	8.56% 37	12.27% 53	3.94% 17	1.85% 8	3.70% 16	9.26% 40	2.08% 9	9.95% 43	11.11% 48	13.19% 57	24.07% 104	432	
3-Los salarios de la Municipalidad de Cartago son muy buenos comparativamente	4.63% 20	8.80% 38	3.01% 13	3.94% 17	3.94% 17	8.56% 37	6.71% 29	7.87% 34	11.81% 51	14.35% 62	26.39% 114	432	
4-La Municipalidad de Cartago divulga los beneficios que ofrece	9.26% 40	15.51% 67	4.40% 19	5.79% 25	5.09% 22	7.87% 34	4.17% 18	10.19% 44	13.19% 57	9.49% 41	15.05% 65	432	
5-Los trámites necesarios para recibir beneficios son eficientes	10.65% 46	14.12% 61	5.09% 22	5.09% 22	5.56% 24	11.11% 48	6.25% 27	6.25% 27	13.66% 59	8.56% 37	13.66% 59	432	
6-Los beneficios laborales de la Municipalidad de Cartago son superiores a los de otras instituciones	10.65% 46	13.19% 57	5.79% 25	2.55% 11	5.09% 22	9.26% 40	5.09% 22	9.95% 43	11.81% 51	9.26% 40	17.36% 75	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROME PONDE
1-Estoy seguro de permanecer como empleado en la Municipalidad de Cartago.	2.78% 12	3.01% 13	0.69% 3	1.62% 7	1.62% 7	5.56% 24	2.31% 10	5.09% 22	7.18% 31	13.43% 58	56.71% 245	432	
2-Mi buen desempeño me da posibilidad de crecer en esta organización	4.40% 19	9.26% 40	3.47% 15	2.55% 11	2.31% 10	7.18% 31	2.55% 11	4.86% 21	11.81% 51	11.34% 49	40.28% 174	432	
3-Quiero permanecer, por muchos años, laborando para la Municipalidad de Cartago.	1.62% 7	0.69% 3	1.16% 5	0.46% 2	0.46% 2	2.55% 11	0.46% 2	2.78% 12	4.40% 19	9.72% 42	75.69% 327	432	
4-La Municipalidad de Cartago promueve a su personal a mejores posiciones	4.17% 18	15.05% 65	3.70% 16	2.31% 10	2.78% 12	10.65% 46	4.40% 19	8.33% 36	14.12% 61	10.65% 46	23.84% 103	432	
5-Estoy seguro de que la Municipalidad de Cartago existirá con éxito por muchos años	2.08% 9	0.69% 3	0.69% 3	0.46% 2	1.62% 7	3.94% 17	2.08% 9	3.94% 17	8.80% 38	13.66% 59	62.04% 268	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM PONI
1-La Municipalidad de Cartago nos desarrolla las destrezas y habilidades necesarias para desempeñar un buen trabajo y satisfacer a nuestros contribuyentes.	2.78% 12	8.10% 35	3.70% 16	4.63% 20	3.94% 17	9.03% 39	7.18% 31	10.42% 45	15.51% 67	12.27% 53	22.45% 97	432	
2-En la Municipalidad de Cartago aunque no cambie de puesto estoy progresando y aprendiendo.	2.08% 9	6.71% 29	3.94% 17	3.94% 17	3.47% 15	7.87% 34	6.48% 28	5.56% 24	9.03% 39	14.58% 63	36.34% 157	432	
3-En la Municipalidad de Cartago existen mecanismos y regulaciones claras para alcanzar un mejor puesto con base en mi capacidad y desempeño.	4.40% 19	13.89% 60	5.79% 25	3.94% 17	4.40% 19	9.95% 43	6.71% 29	6.71% 29	12.96% 56	10.19% 44	21.06% 91	432	
4-Puedo aspirar a mejores posiciones sin tener el temor a ser bloqueado	4.40% 19	14.81% 64	4.17% 18	4.63% 20	5.79% 25	9.03% 39	6.25% 27	8.80% 38	9.49% 41	11.34% 49	21.30% 92	432	
5-Mi jefe inmediato nos estimula para aprender a ver las cosas desde otro punto de vista, apoya la creatividad y la innovación.	3.24% 14	11.11% 48	3.94% 17	1.62% 7	5.32% 23	6.71% 29	4.40% 19	7.64% 33	10.88% 47	12.96% 56	32.18% 139	432	
6-Mi jefe inmediato nos estimula para tomar decisiones con responsabilidad	2.08% 9	9.26% 40	3.70% 16	2.08% 9	3.01% 13	6.71% 29	2.31% 10	8.10% 35	11.34% 49	15.97% 69	35.42% 153	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM POND
1-En mi área de trabajo existe cooperación y apoyo.	2.31% 10	3.24% 14	2.08% 9	3.70% 16	3.70% 16	5.79% 25	5.32% 23	9.49% 41	13.89% 60	15.28% 66	35.19% 152	432	
2-El personal de otras áreas relacionadas coopera, para que nuestro trabajo sea más fácil.	3.94% 17	6.25% 27	3.47% 15	4.40% 19	3.70% 16	8.80% 38	7.18% 31	11.11% 48	14.58% 63	15.05% 65	21.53% 93	432	
3-Soy apreciado por mis compañeros y valoran mi trabajo.	1.85% 8	2.78% 12	1.85% 8	1.85% 8	1.62% 7	4.63% 20	3.94% 17	7.41% 32	15.97% 69	18.06% 78	40.05% 173	432	
4-Hay compañerismo y apoyo entre el personal de la Municipalidad de Cartago	2.08% 9	4.17% 18	3.70% 16	2.78% 12	4.17% 18	15.28% 66	4.86% 21	9.26% 40	17.36% 75	12.96% 56	23.38% 101	432	
5-Las relaciones entre el personal y la jefatura son positivas en la Municipalidad de Cartago.	3.70% 16	7.18% 31	1.16% 5	2.78% 12	3.94% 17	9.26% 40	7.64% 33	10.19% 44	15.74% 68	15.28% 66	23.15% 100	432	
6-Existe un espíritu de unidad "todos estamos juntos en esto".	3.47% 15	8.80% 38	3.24% 14	4.86% 21	5.56% 24	12.50% 54	8.10% 35	9.03% 39	9.95% 43	12.96% 56	21.53% 93	432	
7-Los procesos (nuestra forma de trabajar) son diseñados para promover la cooperación entre el personal.	3.24% 14	6.02% 26	1.62% 7	2.55% 11	7.18% 31	11.11% 48	5.32% 23	10.65% 46	15.51% 67	15.51% 67	21.30% 92	432	
8-Mi jefe inmediato motiva al personal y reconoce un trabajo bien hecho.	3.70% 16	8.80% 38	3.24% 14	3.70% 16	3.70% 16	7.41% 32	3.47% 15	5.56% 24	10.65% 46	13.66% 59	36.11% 156	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PRO PON
1-Mi jefe inmediato nos informa de las cosas relevantes que están sucediendo dentro y fuera de la Municipalidad de Cartago.	3.01% 13	10.42% 45	3.24% 14	2.31% 10	3.01% 13	6.48% 28	4.63% 20	7.18% 31	14.35% 62	15.05% 65	30.32% 131	432	
2-En la Municipalidad de Cartago nos comunicamos franca y oportunamente, evitando así los chismes y la mala información	6.48% 28	16.90% 73	5.79% 25	6.02% 26	8.56% 37	10.19% 44	5.56% 24	7.41% 32	10.65% 46	7.64% 33	14.81% 64	432	
3-La información que se nos da es útil.	3.47% 15	4.17% 18	1.85% 8	2.78% 12	5.56% 24	11.81% 51	3.47% 15	10.42% 45	11.34% 49	16.67% 72	28.47% 123	432	
4-En esta organización fluye adecuadamente la información de arriba hacia abajo	4.17% 18	13.19% 57	4.17% 18	5.32% 23	5.09% 22	10.19% 44	7.64% 33	10.42% 45	13.19% 57	11.11% 48	15.51% 67	432	
5-En esta organización no hay temor de hablar con la supervisión o jefatura.	3.24% 14	13.19% 57	3.24% 14	3.01% 13	3.24% 14	8.10% 35	4.63% 20	5.32% 23	7.87% 34	12.50% 54	35.65% 154	432	
6-Nuestra opinión es tomada en cuenta para ver que tan bien funcionan las cosas	4.40% 19	11.81% 51	4.17% 18	2.55% 11	5.56% 24	9.26% 40	5.32% 23	7.87% 34	11.34% 49	15.05% 65	22.69% 98	432	
7-Mi jefe inmediato colabora para que haya entendimiento común de metas y objetivos.	2.08% 9	7.64% 33	3.01% 13	3.70% 16	4.40% 19	6.48% 28	4.63% 20	4.40% 19	13.89% 60	17.36% 75	32.41% 140	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM POND
1-Mi jefe inmediato muestra un interés real por nuestras ideas.	2.55% 11	9.26% 40	5.09% 22	2.78% 12	3.24% 14	6.94% 30	2.55% 11	4.40% 19	12.27% 53	18.52% 80	32.41% 140	432	
2-Mi jefe inmediato nos participa en el proceso de toma de decisiones relevantes	4.17% 18	11.57% 50	4.63% 20	3.24% 14	3.01% 13	6.48% 28	3.47% 15	7.64% 33	10.19% 44	17.82% 77	27.78% 120	432	
3-Mi jefe inmediato muestra, con su ejemplo, el comportamiento deseado.	3.70% 16	8.80% 38	1.39% 6	3.70% 16	2.55% 11	4.86% 21	3.24% 14	5.79% 25	10.88% 47	15.74% 68	39.35% 170	432	
4-Mi jefe inmediato nos trata con respeto.	1.39% 6	4.63% 20	2.08% 9	1.85% 8	1.85% 8	4.17% 18	2.55% 11	4.40% 19	5.79% 25	13.66% 59	57.64% 249	432	
5-La jefatura responde positivamente a resolver problemas detectados en la encuesta de Clima Organizacional.	8.80% 38	6.94% 30	3.94% 17	2.31% 10	4.17% 18	8.56% 37	4.63% 20	6.02% 26	11.11% 48	16.90% 73	26.62% 115	432	
6-Mi jefe inmediato me da la autoridad necesaria para desempeñar mi trabajo adecuadamente	1.62% 7	3.47% 15	2.78% 12	1.85% 8	1.85% 8	4.40% 19	2.78% 12	3.94% 17	10.42% 45	17.82% 77	49.07% 212	432	
7-Mi jefe inmediato reduce el temor al fracaso, es decir no se pone bravo si las cosas no salen bien y nos ayuda a que aprendamos de nuestros errores	3.24% 14	9.72% 42	2.08% 9	2.31% 10	2.55% 11	6.94% 30	2.55% 11	4.63% 20	9.72% 42	18.06% 78	38.19% 165	432	

6. Que el señor alcalde Mario Redondo Poveda indicó en la sesión ordinaria 129-2025, del 29 de diciembre del año 2025: He estado tratando de aprender un poco neurociencia y neurociencia aplicada a los temas de psicología y particularmente para ver experiencias de cómo combatir la violencia que hoy en día nos afecta en muchas sociedades. Y hay un tema importantísimo que me ha llamado mucho la atención que se llama alfabetización emocional. La alfabetización emocional tiene que ver con cómo logramos algo que a veces dejamos de lado pero que, cuidado no, en el fondo a veces es el problema más serio que tenemos las sociedades. A todo nivel, desde los hogares, las personas, estos cuerpos colegiados de representación popular. La gente puede tener habilidades técnicas, puede haber estudiado X o Y o Z, pero a veces no tiene las habilidades blandas, las destrezas emocionales para relacionarse con otros, para manejar la ira, para manejar la frustración, para manejar muchísimas cosas y eso termina afectando a las sociedades de diversas maneras. A los cuerpos de representación popular, la Asamblea Legislativa, a veces Concejos Municipales, Consejos de Gobierno, etcétera. Yo sigo creyendo que el principal problema que tiene el país es un tema de seguridad, no es un tema de otra naturaleza, sino que es un tema de habilidades blandas, de la incapacidad de los actores políticos a veces de lograr dejar de lado las intrigas, los celos, los caprichos, etcétera, y tratar de anteponer otro tipo de intereses en busca de acuerdos en favor de la población. Pero eso también aplica a los hogares, a veces hogares disfuncionales, donde los chicos tienen que enfrentar situaciones. (la negrita no es del original) 7. La evidencia proveniente de la neurociencia organizacional resulta particularmente pertinente cuando se analiza el ejercicio del liderazgo en la gestión pública local. Diversos estudios, entre ellos el Proyecto Aristóteles desarrollado por Google, han demostrado que el desempeño de los equipos no depende exclusivamente del talento individual, sino de la existencia de confianza, comunicación clara y condiciones que garanticen seguridad emocional para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Cuando el liderazgo se ejerce

desde la presión, la falta de diálogo o la toma de decisiones unilaterales, el estrés se convierte en un factor que deteriora el rendimiento colectivo y debilita la eficacia de la organización. (ver https://universidadisep.com/mx/gestion-empresarial-uisep/el-impacto-delaneurociencia-en-la-gestion-del-talento-humano-claves-para-elexitoorganizacional/) Favor atender la siguiente solicitud de información: a. ¿Cuál fue el costo de ese estudio organizacional? b. ¿Sabiendo que un estudio de esa índole es una herramienta muy importante; retomó la alcaldía o el departamento de Recursos Humanos la información recolectada? Lo anterior para analizar el sentir de los funcionarios y tomar acciones correctivas o bien, indicar si simplemente se archivó la información. c. ¿Conoce el señor alcalde que el 30,55% opinó en un puntaje menor a 7 con relación si la administración resolvería los problemas detectados?

6-Nuestra opinión es tomada en cuenta para ver que tan bien funcionan las cosas	4.40% 19	11.81% 51	4.17% 18	2.55% 11	5.56% 24	9.26% 40	5.32% 23	7.87% 34	11.34% 49	15.05% 65	22.69% 98

d. ¿Qué importancia tiene para la alcaldía la opinión de los funcionarios? e. ¿Conoce el señor alcalde que el 38,67% de los funcionarios puntuó menos de 7 sobre el grado en que se les tomaría su opinión para ver si funcionan las cosas?

2-En la Municipalidad de Cartago se practica un trato justo	3.94% 17	6.02% 26	3.24% 14	3.24% 14	2.55% 11	15.74% 68	6.48% 28	8.56% 37	14.58% 63	12.50% 54	23.15% 100

f. ¿Dio algún informe/alguna explicación su alcaldía o el departamento de recursos humanos sobre las encuestas de clima organizacional realizada por la administración? De ser así favor aportarla. g. ¿Sabía usted don Mario que el 37.27 % de los funcionarios municipales puntuaron menos de 7 a la pregunta de si en la municipalidad se practica el trato

5-La jefatura responde positivamente a resolver problemas detectados en la encuesta de Clima Organizacional.	8.80% 38	6.94% 30	3.94% 17	2.31% 10	4.17% 18	8.56% 37	4.63% 20	6.02% 26	11.11% 48	16.90% 73	26.62% 115

h. Don Mario, usted indicó en la sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2025 que ha estudiado neurociencia y neurociencia aplicada. ¿Podría explicar de qué manera se pretende aplicar ese conocimiento en la gestión municipal, considerando que no se ha realizado una encuesta de clima organizacional reciente y que, además, no se ha dado seguimiento ni atención suficiente a los resultados de la última encuesta aplicada? Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional pichardo.ca20@gmail.com calebpa@muni-carta.go.cr CC: Archivo Concejo municipal

6.Que por medio del oficio AM-OF-126-2026, el 28 de enero del 2026, el señor alcalde responde:

Cartago, 28 de enero de 2026 AM-OF-126-2026 Señor Caleb Pichardo Aguilar Regidor del Partido Liberación Nacional Asunto: Respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-305-2026. Estimado señor: Reciba un cordial saludo de mi parte, deseándole muchos éxitos en sus gestiones. En relación con el oficio de cita No. MC-FPLN-CPA-OFI-305-2026 relacionado con clima organizacional; al respecto le informo. Las preguntas a), b) y f) fueron atendidas por el Departamento de Recursos Humanos en oficio RH-57-2026, suscrito por el Lic. Eduardo Rivera Arce, Sub jefe de Recursos Humanos, el cual se adjunta para su información. En relación con las otras consultas, procedo a atender conforme: c) ¿Conoce el señor alcalde que el 30,55% opinó en un puntaje menor a 7 con relación si la administración resolvería los problemas detectados AM-OF-126-2026? No me consta, al momento de responder, haber tenido conocimiento formal del dato porcentual indicado, ni de una comunicación que lo presentara en los términos específicos señalados en la pregunta. d) ¿Qué importancia tiene para la alcaldía la opinión de los funcionarios? Para la Alcaldía Municipal es de gran importancia la opinión de los funcionarios municipales. e) ¿Conoce el señor alcalde que el 38,67% de los funcionarios puntuó menos de 7 sobre el grado en que se les tomaría su opinión para ver si

funcionan las cosas? No me consta, al momento de responder, haber tenido conocimiento formal del dato porcentual indicado, ni de una comunicación que lo presentara en los términos específicos señalados en la pregunta. g) ¿Sabía usted don Mario que el 37,27% de los funcionarios municipales puntuaron menos de 7 a la pregunta de si en la municipalidad se practica el trato justo? No me consta, al momento de responder, haber tenido conocimiento formal del dato porcentual indicado, ni de una comunicación que lo presentara en los términos específicos señalados en la pregunta. h) Don Mario, usted indicó en la sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2025 que ha estudiado neurociencia y neurociencia aplicada. ¿Podría explicar de qué manera se pretende aplicar ese conocimiento en la gestión municipal, considerando que no se ha realizado una encuesta de clima organizacional reciente y que, además, no se ha dado seguimiento ni atención suficiente a los resultados de la última encuesta aplicada? Según consta en el acta 129-2025, el suscrito indicó: "He estado tratando de aprender un poco neurociencia y neurociencia aplicada a los temas de psicología ..."no se indicó que he estudiado, puesto son conceptos muy distintos. Sin embargo, tal como lo expuse en el Concejo Municipal es de suma importancia construir habilidades blandas en la sociedad en general, desde los actores políticos, en el hogar y las personas. Por lo que, espero en un futuro cercano, la Municipalidad pueda brindar capacitación para el desarrollo de habilidades blandas en el personal. Esperando haberle atendido en tiempo y forma a su solicitud de información, me despido; Atentamente, Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal MRP/msm.- Anexo: Oficio RH-57-2026.- C. Archivo. -

Y con este oficio se adjunta el oficio RH-57-2026, suscrito por el Lic. Eduardo Rivera Arce, Sub jefe de Recursos Humanos, el cual indica :

RH-57-2026 Cartago, 27 de enero del 2026. Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Presente Estimado señor: En atención a su correo electrónico de fecha de 14 de enero del 2026, en el cual adjunta el oficio AM-TCI-037-2026 concerniente al MC-FPLN-CPA-OFI- 305-2026 suscrito por el señor Caleb

Pichardo Aguilar, en la cual plantea las siguientes consultas" … a. ¿Cuál fue el costo de ese estudio organizacional? b.. ¿Sabiendo que un estudio de esa índole es una herramienta muy importante; retomó la alcaldía o el departamento de Recursos Humanos la información recolectada? Lo anterior para analizar el sentir de los funcionarios y tomar acciones correctivas o bien, indicar si simplemente se archivó la información. c. ¿Conoce el señor alcalde que el 30,55% opinó en un puntaje menor a 7 con relación si la administración resolvería los problemas detectados? (…) d. ¿Qué importancia tiene para la alcaldía la opinión de los funcionarios? e. ¿Conoce el señor alcalde que el 38,67% de los funcionarios puntuó menos de 7 sobre el grado en que se les tomaría su opinión para ver si funcionan las cosas? f. ¿Dio algún informe/alguna explicación su alcaldía o el departamento de recursos humanos sobre las encuestas de clima organizacional realizada por la administración? De ser así favor aportarla. g. ¿Sabía usted don Mario que el 37.27 % de los funcionarios municipales puntuaron menos de 7 a la pregunta de si en la municipalidad se practica el trato justo? (…) h. Don Mario, usted indicó en la sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2025 que ha estudiado neurociencia y neurociencia aplicada. ¿Podría explicar de qué manera se pretende aplicar ese conocimiento en la gestión municipal, considerando que no se ha realizado una encuesta de clima organizacional reciente y que, además, no se ha dado seguimiento ni atención suficiente a los resultados de la última encuesta aplicada? (…) "; me permito brindar la respuesta conforme a lo señalado en su oficio AM-TCI-037-2026. 1. "… a. ¿Cuál fue el costo de ese estudio organizacional?" R/. Sería muy importante aclarar que la encuesta que se aplicó en julio del 2021, no se contrató ninguna empresa externa, sino que se utilizaron los medios disponibles con que se contaban por cuanto todavía se mantenían restricciones de la pandemia. 2. "b. ¿Sabiendo que un estudio de esa índole es una herramienta muy importante; retomó la alcaldía o el departamento de Recursos Humanos la información recolectada? Lo anterior para analizar el sentir de los funcionarios y tomar acciones correctivas o bien, indicar si simplemente se archivó la

información.” R/. A pesar de que la información suministrada en relación con los resultados, de lo respondido por cada uno de los funcionarios es importante recalcar que las respuestas brindadas son desde la perspectiva y subjetividad de cada funcionario. Esta encuesta tubo como finalidad una medición del Clima Organizacional municipal, a raíz del cambio de alcalde donde inicio un periodo constitucional en medio de una pandemia tomando en cuenta la economía del país, la cual tuvo un impacto fuerte en las empresas tanto públicas como privadas, por lo que en el transcurso de un año es poco tiempo para tener una percepción objetiva. La administración ha venido realizando mejoras a lo largo del tiempo, basándose en lo señalado en los resultados gráficos de la encuesta y considerando las opiniones de los funcionarios, y como se desprende de la encuesta de clima organizacional aplicada, los resultados relacionados con Ambiente de Trabajo, Satisfacción con el Trabajo, Responsabilidad y Participación, Supervisión, Liderazgo, Comunicación, Relaciones Interpersonales, Estabilidad Laboral, Desarrollo y Capacitación, Trabajo en Equipo, Compensación y Beneficios, Respeto y Trato Justo e Identificación permitieron cumplir con la finalidad de determinar el clima organizacional desde la perspectiva de los propios funcionarios. Referente a las acciones y esfuerzos realizados por el departamento de recursos humanos, actualmente se brindan espacios en la atención del personal, así como capacitaciones internas. 3. “… f. ¿Dio algún informe/alguna explicación su alcaldía o el departamento de recursos humanos sobre las encuestas de clima organizacional realizada por la administración? De ser así favor aportarla. …” R/. A pesar de que esta actividad fue asignada a la Vicealcaldesa del periodo constitucional anterior, en donde medio solamente coordinación del departamento de recursos humanos, no se me remitió ningún informe formal donde se estableciera conclusiones y recomendaciones de los resultados, no se si en su momento la vicealcaldesa le remitiera algún informe. Como se indicó no se emitió informe formal por parte del departamento de recursos humanos, ya que dicha actividad fue realizada en su momento y liderara por la anterior Vicealcaldesa. Sin embargo, se

realizaron acciones como las mencionadas anteriormente. Atentamente, Lic. Eduardo Rivera Arce Sub Jefe de Recursos Humanos Cc: Archivo Cronológico

7. Que llama la atención que tanto en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2026, así como en el Primer Presupuesto Extraordinario del año 2026 y la Modificación Presupuestaria N.° 1 del mismo año, no se incluyera un rubro destinado a la realización de un estudio orientado a diagnosticar el clima organizacional actual de la Municipalidad, identificar áreas de mejora para aumentar la satisfacción y productividad de los funcionarios, así como proponer prácticas y estrategias para el fortalecimiento del clima organizacional, incorporándose dicho rubro únicamente hasta la Modificación Presupuestaria N.°
2.

Por consiguiente, respetuosamente consultarle : 1. ¿Qué acciones previas adoptará la Administración Municipal para garantizar que una futura encuesta de clima organizacional se desarrolle en un ambiente de confianza, imparcialidad y seguridad psicológica para los funcionarios, considerando las manifestaciones históricas relacionadas con temor, favoritismo, persecución, falta de reconocimiento y desconfianza institucional evidenciadas tanto en la encuesta de clima organizacional del 2021 como en la dinámica denominada "Muro de los Lamentos Éticos"? 2. ¿La encuesta de clima organizacional que se pretende realizar contiene elementos sobre ambiente de trabajo, satisfacción con el trabajo, responsabilidad y participación, supervisión, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales, estabilidad laboral, desarrollo y capacitación, trabajo en equipo, compensación y beneficios, respeto y trato, así como sobre probidad y corrupción? De ser así, indicar si existen otros elementos adicionales. 3. ¿Posterior a la encuesta de clima organizacional se contará con una metodología formal que contemple informes finales, presentación y comunicación oficial de resultados, planes de mejora, cronogramas de seguimiento, indicadores de cumplimiento y un protocolo de clima organizacional? 4. ¿Este proceso que se contratará está técnicamente desarrollado para traducirse en políticas municipales concretas relacionadas con liderazgo, comunicación interna, prevención del acoso laboral, capacitación y bienestar del personal? Agradezco que en sus respuestas se copie la

pregunta y sean remitidas en el tiempo de ley a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr. Atentamente, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional CC: Archivo Concejo Municipal Comisión Institucional de Ética y Valores de la Municipalidad de Cartago Auditoría Interna Municipal ME PERMITO CONSULTAR: 1. ¿Por qué, dentro de las "variables preliminares para considerar en el estudio del clima organizacional", no se incluyó la probidad y la corrupción, a pesar de que las mencioné en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026? 2. ¿Cómo pretende la Administración diagnosticar integralmente el ambiente organizacional sin considerar percepciones vinculadas a la integridad institucional, la confianza en los procesos administrativos y el cumplimiento de los principios éticos de la función pública? 3. ¿Temen la Alcaldía y la Administración Municipal que la inclusión de preguntas relacionadas con corrupción, abuso de autoridad, favoritismo, persecución laboral o falta de transparencia pueda evidenciar un deterioro en la confianza de los funcionarios hacia la alta dirección institucional? 4. ¿Existe preocupación por parte de la Alcaldía de que un estudio que incluya variables de integridad y probidad pueda derivar en señalamientos, denuncias internas o manifestaciones de inconformidad relacionadas con el actuar de mandos superiores, tal y como se reflejó en el estudio de clima organizacional de julio de 2021, al cual no se le dio seguimiento? ..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 45. – OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-438-2026, SOBRE VARIAS CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL, RELACIONADA A LA FUNCIONARIA KATHERINE ALFARO, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-438-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que mediante el oficio AM-OF-490-2026, del 16 de abril de 2026, el alcalde municipal Mario Redondo responde oficio no. MC-FPLN-CPA-OFI-351-2026 sobre el concurso interno la plaza que ocupa la funcionaria interina Katherine Alfaro, hija del síndico del distrito Oriental, Jorge Arturo Alfaro. En el mismo indica: Cartago, 16 de abril del 2026 AM-OF-490-2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor PLN Presente Asunto: Respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-351-2026- Estimado señor: Reciban un atento saludo. Me permito referirme a las consultas planteadas al Oficio MC-FPLN-CPA-OFI-351-2026, para su debida información. a. Responder la consulta a, b, c, f de mi misiva, dado que usted me remite a la respuesta de la jefa de Recursos Humanos y, ella evade contestando con otra cosa diferente a la consultada. Si se remite al oficio RH-198-2026 del Departamento de Recursos Humanos porque los Concursos son un función y proceso de dicho departamento, es una apreciación de su parte que se evaden las respuestas. Sin embargo: a.a. ¿Por qué al día de hoy no ha salido a concurso la plaza que ocupa la funcionaria Alfaro Campos? ¿Cuáles son las razones?" Se comparte lo indicado por Recursos Humanos, el proceso de los concursos es una competencia administrativa desarrollada por la gestión de Recursos Humanos. Faltan muchas plazas por salir a concurso, las cuales se están trabajando por grupos puesto hay una imposibilidad material debido a la*

capacidad instalada del departamento para enmendar un rezago de concursos de más de 10 años. a.b. ¿El atrasar el concurso de la plaza de la funcionaria citada es de alguna manera un tráfico de influencias por la cercanía política con el señor síndico de oriente?" Se comparte lo indicado por Recursos Humanos. En ningún momento se está atrasando en sacar a concurso la plaza. Mera conjetura suya. a.c. ¿Es ético que su administración no sacara entre los primeros concursos de octubre la plaza que ocupa la hija del síndico de oriente, a sabiendas que hacer eso riñe con la legislación?" Mera apreciación suya regidor. Comparto lo indicado por Recursos Humanos, dicho concurso se estará sacando en próximos grupos. a.f. ¿El hecho demarcado en la pregunta "e" anterior, podría eventualmente encajar en tráfico de influencias, incumplimiento de deberes o trasgresión hacienda pública?" Mera apreciación suya regidor. Comparto lo indicado por Recursos Humanos, sin un señalamiento solo es una conjetura de su parte. b. Con respecto a la respuesta "e" ¿ya realizó la administración la consulta al departamento legal? De no haberlo realizado, indicar cuándo lo harán. No hay motivos para hacerla, puesto se reitera que dicha funcionaria ingresó años atrás a la elección del Sr. Síndico. c. Con respecto a la respuesta "g" donde indica que no hay contradicción entra la jefatura y la subjefatura del Departamento de Recursos Humanos; me permito consultar, ¿a qué fue lo que el Lic. Eduardo Rivera se refirió en el oficio RH-779-2025 en el punto 2 y, a que se refiere usted con la frase "se estableció el mes pero la fecha exacta no estaba definida"? ¡Si todos los concursos se publicaban en el mes de octubre! Y usted en el oficio RH-208-2026 indica " (…), aún faltan varios, se estará sacando a concurso en los próximos grupos", ¿me va a indicar entonces que no existe contradicción? Desconozco a que se refirió el Subjefe de Recursos Humanos, y yo indico que el proceso de concursos iniciaba en el mes de octubre de 2025 lo cual así fue. Adicionalmente, esta pregunta sobre pasa el control político para que usted ejerza su derecho al voto en el Concejo Municipal, no es una solicitud de información, si no más bien parece un interrogatorio caprichoso, puesto le reitero lo indicado en otros

oficios: los concursos salieron en bloques porque hay una imposibilidad material debido a la capacidad instalada del departamento de Recursos Humanos para enmendar un rezago de concursos de más de 10 años. d. ¿Evadir consultas es trasparente y ético? No. e. Además con respecto a la consulta y respuesta "J" del oficio RH-1982026 que indica: "j. ¿Salió a concurso la plaza que actualmente ostenta la funcionaria hija del señor Jorge Arturo Alfaro Soto, Síndico del Distrito Oriental y qué dijeron que salía también en octubre? Lo anterior a sabiendas que de sacarla concurso , alguno de los dos (hija o padre) no podría permanecer en el municipio por legalidad?" R/. En este segundo grupo no salió, pero se estará sacando a concurso en los próximos grupos. Deseo consultar: e.1 ¿Cuál es la preocupación de la alcaldía en publicar en concurso interno la plaza que ocupa la funcionaria interina Katherine Alfaro, hija del síndico del Distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro? Ninguna. e.2 ¿Por qué la administración Redondo Poveda no dice la fecha que publicarán el concurso indicado? Porque dependerá de la dinámica y avance del bloque que actualmente está en curso, debido a la capacidad instalada del departamento de Recursos Humanos e.3 ¿Esperará, en su condición de administrador general del municipio, dejar que se aproxime el término del periodo de elección del síndico de Oriente Jorge Arturo Alfaro para sacar el concurso interno de su hija? El deseo de la administración es sacar todos los concursos a pesar del rezago que se ha mantenido a lo largo de 10 años. f. ¿Todavía la Auditoría interna Municipal no ha remitido ninguna consulta a su administración sobre este concurso interno? No. Atentamente, Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal MR/sng C. Archivo.- 2. Que el 26 de febrero de 2026, el señor Jorge Alfaro Soto, síndico propietario, se refirió al nombramiento, las prórrogas y el concurso interno de su hija, la funcionaria interina Katherine Alfaro. Cartago 26 de febrero del 2026 Señor Caleb Pichardo Aguilar Regidor Municipalidad de Cartago Estimado señor En respuesta a su oficio MC-FPLN-OFI-328-2026, me permito darle respuesta a cada uno de los puntos planteados: a. ¿Usted solicitó en algún momento trabajo para su hija al señor Mario Redondo, dado que

ambos pertenecen al mismo partido político Actuemos Ya? R/ EN NINGUN MOMENTO b. ¿Estaba su hija Katherine Alfaro Campos inscrita en el registro de oferentes del departamento de Recursos Humanos? R/ DESCONOZCO. c. ¿Existió promesa del alcalde Mario Redondo de nombrar a su hija en puesto de propiedad antes de su ingreso como síndico? R/ NO, EN NINGUN MOMENTO. d. ¿Es consciente que si la plaza, ostentada hoy por su hija, sale a concurso interno siendo usted síndico, a ella no se le podrá nombrar en esa plaza, ni en ninguna otra, teniendo que terminar su interinato en el municipio? R/ DESCONOZCO EL PROCEDIMIENTO e. ¿Ha intercedido usted para que del registro de elegibles municipal sea nombrado alguna persona del distrito oriental que cumpla requisitos? R/ NO, EN NINGUN CASO f. ¿En algún momento pensó que su hija podía ser nombrada en propiedad, teniendo en cuenta que el señor alcalde Mario Redondo es investigado por la Fiscalía por presuntos nombramientos irregulares? Ejemplo: la contratación de un inspector de apellidos Fonseca Araya, quien tendría un parentesco de tercer grado de afinidad con él. Esto según https://semanariouniversidad.com/pais/alcalde-decartago-bajo la-lupa-Fiscalía-investiga-presuntos-nombramientos-irregulares/ R/ DESCONOZCO TOTALMENTE g. ¿Considera usted que es un acto de corrupción no haber sacado a concurso la plaza que ostenta su hija actualmente? Lo anterior, conociendo los considerandos de esta carta, donde se deja claro que se ha atrasado la publicación del concurso interno de dicha plaza. R/ REITERO DESCONOZCO LOS PROCEDIMIENTOS h. ¿Qué opina de cara a la transparencia que cada mes que se atrase el concurso interno de la plaza de su hija (que no se le puede nombrar mientras usted sea síndico) y, ella gane por mes un mínimo de 495.000 colones (salario base a junio según acción de personal)? i. ¿Conociendo los considerandos de la presente misiva, tomará alguna acción basándose en legalidad y los valores que usted tiene? R/ REPITO NUEVAMENTE DESCONOZCO LOS PROCEDIMIENTOS i. ¿Conociendo los considerandos de la presente misiva, tomará alguna acción basándose en legalidad y los valores que usted tiene? R/ POR EL MOMENTO

ES NO, YA QUE DESCONOZCO LOS PROCEDIMIENTOS Y SI SUS APRECIACIONES SON CIERTAS. (la negrita y subrayado no es del original) ME PERMITO CONSULTAR LO SIGUIENTE: 1. ¿Renunció la funcionaria interina Katherine Alfaro, hija del Síndico del Distrito Oriental, señor Jorge Alfaro, a la Municipalidad? 1.a De ser afirmativa la respuesta anterior, ¿cuáles fueron los motivos de su renuncia? 1.b ¿La persona que la sustituyó fue nombrada mediante ascenso directo o por encontrarse dentro del registro de elegibles y haber cumplido con las pruebas de idoneidad establecidas en la legislación vigente? 1.c ¿Se apega a la legalidad el nuevo nombramiento efectuado por la Administración Municipal? En caso afirmativo, favor remitir el fundamento jurídico y administrativo que respalda dicho nombramiento, así como copia del expediente o acto administrativo correspondiente. 2. ¿Por qué en la respuesta C del oficio AM-OF-490-2026 usted indica: "Desconozco a que se refirió el Subjefe de Recursos Humanos, y yo indico que el proceso de concursos iniciaba en el mes de octubre de 2025 lo cual así fue. Adicionalmente, esta pregunta sobre pasa el control político para que usted ejerza su derecho al voto en el Concejo Municipal, no es una solicitud de información, sino más bien parece un interrogatorio..."? (la negrita y subrayado no es del original) Siendo esto contrario a lo indicado por la Sala Constitucional en la resolución N.° 2025028611, en la cual se hace referencia a la falta de contestación del oficio que dio origen al documento de respuesta (RH-779-2025), mismo que usted dijo desconocer a que se refirió el subjefe de Recursos Humanos. "En consecuencia, al no haberse demostrado en autos que la información solicitada fuera efectivamente entregada en tiempo y forma al recurrente, se configura una vulneración a los derechos fundamentales de petición y acceso a la información pública, consagrados en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, así como en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por tanto, el recurso de amparo debe ser declarado con lugar." (la negrita y subrayado no es del original) (…) POR TANTO: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda,

en su condición de alcalde de la Municipalidad de Cartago, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, para que dentro del ámbito de sus competencias, gire las órdenes necesarias, a fin de que se brinde respuesta al petente respecto a lo solicitado en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-213-2025 de fecha 31 de julio de 2025, todo dentro del plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese. –" (el subrayado no es del original)…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 46. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

-El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 6 y 7, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de

comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 6 y 7. ----------**

ARTÍCULO 47. – SOLICITUD DE VALORACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ALTURA DE 5 NIVELES PARA EL CONDOMINIO ZONA FRANCA LA LIMA, PRESENTADA POR FERNANDO CARAZO GERENTE GENERAL ZONA FRANCA LA LIMA S.R.L. ----------

Se conoce oficio de fecha 22 de abril del 2026, suscrito por el señor Fernando Carazo, gerente general de Zona Franca La Lima S.R.L, y que dice: "*…Asunto: Solicitud de remisión a Consejo Municipal para valoración de altura – 5 niveles Estimados señores: Por este medio, en representación de Zona Franca La Lima S.R.L., solicitamos respetuosamente que la Dirección de Urbanismo eleve a conocimiento del Concejo Municipal el análisis correspondiente para la autorización de una altura de hasta cinco (5) niveles en el certificado de uso de suelo del inmueble inscrito bajo finca folio real 3- 129081-F-000, plano catastrado C-48224-2023, correspondiente a la FFPI 15 del Condominio Zona Franca La Lima. Lo anterior se fundamenta en los siguientes antecedentes técnicos y administrativos: 1. Condición actual del uso de suelo El certificado vigente establece una limitación de 3 niveles máximos, bajo condición de uso condicionado, lo cual requiere valoración adicional para proyectos de mayor intensidad. 2. Precedente aprobado por la Municipalidad (2018) Existe un uso de suelo previamente aprobado para el desarrollo de edificaciones de hasta 5 niveles dentro del mismo desarrollo, específicamente en la finca colindante (FFPI 16), lo que evidencia consistencia en el criterio urbanístico aplicado al proyecto integral. 3. Pronunciamiento del INVU Mediante oficio del año 2018, el INVU indicó que no encuentra objeción para la modificación de altura en dos niveles adicionales, respaldando técnicamente la viabilidad de edificaciones de*

mayor altura en el sitio . 4. Permisos de construcción vigentes en el proyecto En la finca colindante (FFPI 16), el Edificio B cuenta con permiso de construcción para 5 niveles, de los cuales actualmente se han ejecutado tres (3), quedando prevista la construcción de los niveles restantes. 5. Visión integral del desarrollo La FFPI 15 (en proceso de segregación en FFPI 15a y 15b) forma parte de un desarrollo integrado junto con la FFPI 16, por lo que resulta técnicamente consistente mantener homogeneidad en parámetros de altura y densidad constructiva. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos que este caso sea remitido al Concejo Municipal para su análisis y resolución, conforme a las disposiciones del Plan Regulador aplicables a usos condicionados y variaciones de parámetros urbanísticos. Para tales efectos, se adjunta el anteproyecto del desarrollo, con el fin de facilitar la revisión técnica correspondiente por parte de las dependencias municipales y del Concejo Municipal Para notificaciones, favor dirigirlas a los correos electrónicos: stahilramani@garnier.cr / jbarrantes@garnier.cr / permisosgyg@gmail.com . Para consultas adicionales: Tel. 2205-3600 | Cel. 8829-0157…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de trasladar a la administración para su estudio e informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Fernando Carazo, Gerente General Zona Franca La Lima S.R.L al correo stahilramani@garnier.cr / jbarrantes@garnier.cr

/ permisosgyg@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 48. – SOLICITUD DE USO DE SUELO PARA VENTA DE INSUMOS AGRÍCOLAS PRESENTADO POR JUAN ALVAREZ SOLANO COSEINCA S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 29 de mayo del 2026, suscrito por Juan Alvarez Solano, COSEINCA S.A, y que dice: *"…Por medio de la presente, la empresa COSEINCA S.A., con cédula jurídica 3-101-091889, con domicilio en Pacayas de Cartago, respetuosamente solicita los valiosos Oficios de este Concejo Municipal, para solicitar la concesión de un uso de suelo para la actividad de venta de insumos agrícolas en el establecimiento ubicado en Llano Grande de Cartago. COSEINCA S.A. es una empresa cartaginesa que, durante 38 años, se ha dedicado a la comercialización de insumos agrícolas, brindando apoyo, asesoría técnica y abastecimiento a productores agrícolas de todo el país. Actualmente contamos con 13 sucursales distribuidas a nivel nacional, desde las cuales atendemos las necesidades del sector agrícola. Como parte de nuestro proceso de expansión y fortalecimiento de servicios en la provincia de Cartago, el año anterior adquirimos un negocio ya establecido en la zona, anteriormente conocido como Agrícola Beyley, realizando además inversiones para modernizar las instalaciones, incorporar mejores herramientas y fortalecer la atención al productor agrícola, así como la contratación de personal de la misma comunidad. No obstante, posteriormente se determinó que el uso de suelo con el que operaba el establecimiento anterior no correspondía adecuadamente con la ubicación actual del inmueble. Considerando que el área donde se ubica el establecimiento corresponde a una zona de uso mixto, estimamos que la actividad de venta de insumos agrícolas es compatible con la dinámica productiva de la zona. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se otorgue el uso de suelo correspondiente para la venta de insumos agrícolas en la ubicación actual del establecimiento, situado 200 metros Sur del restaurante el Tenampa. Es importante aclarar que COSEINCA S.A. no realiza procesos de reempaque, formulación ni transformación de agroquímicos en*

ninguna de sus sucursales. Nuestra actividad se limita exclusivamente a la comercialización de productos terminados, debidamente registrados y autorizados, cumpliendo con toda la normativa vigente. Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos a disposición para aportar cualquier información adicional que se requiera…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de trasladar a la administración para su estudio e informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Juan Alvarez Solano, COSEINCA S.A al correo jalvarez@coseinca.co.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 49. – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL LOCAL DEL MERCADO # 50 COMO BAR Y SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE PATENTE TEMPORAL DE LICORES, PRESENTADO POR MELISSA HERNÁNDEZ VILLALOBOS REPRESENTANTE LEGAL HERNÁNDEZ AGUILAR S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 06 de junio del 2026, suscrito por Melissa Hernández Villalobos, representante legal de Hernández Aguilar S.A, y que dice: *"…*

N°164-2026

Cartago 6 de junio 2026

Señores
Municipalidad de Cartago.

Por este medio nosotros Hernandez Aguilar SA cedula Jurica 3-101-016883, Representa Legal, Melisa Hernandez Villalobos, cedula de identidad, 3-0544-0821, manifestamos que tenemos el local #50 en el Mercado Municipal de Cartago bajo el nombre Comercial Bar Gato Negro.

Hace un año fallecio el Representante Legal Edwin Hernandez Alvarado, quien hera el representante legal, segun la ley 9047 cuando hay un cambio de Capital Accionario de mas de un 50% la Patente Vence o se revoca la Sociedad. Nosotros hicimos el Cambio el 9-4-24 un año antes que falleciera don Edwin Hernandez. Desconociendo el tramite posterior al cambio de Patente, y por problemas ajenos al Contador no presento la declaracion de patente, lo cual dio alerta a los sistemas municipales del fallecimiento del anterior titular de la sociedad y por tanto se requiere la solicitud de una nueva patente de licores, tramite que estamos totalmente ansiosos hacerlo y que iniciamos ya el dia 6 de junio 2026, Por todo lo anterior Solicitamos al Consejo Municipal, que nos autorice para el uso de derecho de piso que explote el local #50 Como Bar y como medida Cautelar se nos otorgue una licencia temporal mientras se resuelve la totalidad del Tramite. con la Administracion del Mercado, Alcaldia Municipal, Consejo Municipal y departamento de Patentes

JUN 5'26 13:26
(yorleny)

Agradeciendo la atencion que se nos pueda brindar, y solicitando que la misma se vea en el Consejo del Martes 09 de Junio de 2026, ya que es nuestro trabajo

Atentamente,

Hernandez Aguilar SA
Melisa Hernandez Villalobos

M Hernández V

3-0544-0821

Notificaciones al Correo: solanojesus577@gmail.com
Telefono 6273-56-16

El presidente Alberto Acevedo indica: En cuanto al punto número 8, que se refiere a la solicitud de autorización para el uso del local del mercado, número 50, como bar y solicitud de medida cautelar de patente temporal de licores, presentado por Melisa Hernández Villalobos, representante legal de Hernández Aguilar S.A. En conocimiento de este punto, el suscrito procede a acogerme al artículo 31 del Código Municipal, y al efecto, procedo a conceder la palabra a la señora vicepresidente, y en mi lugar votará el compañero regidor suplente, Armando Cano. – La vicepresidenta Gretel Quesada indica: Muchas gracias, señor presidente. Reiterando los saludos, en este punto la recomendación de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y remitir a la administración para estudio e informe. - Visto el documento, la presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, remitir a la administración para su estudio e informe. -** La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Hernández Aguilar S.A al correo solanojesus577@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El regidor Andrés Zúñiga indica: Sí, gracias, señor presidente. Buenas noches a todos los presentes y personas que nos siguen en redes sociales. Es de nuestro interés, el compañero Braulio, mi persona, retirar la moción para ser discutida. No obstante, quiero agradecerle al compañero la buena actitud y disposición para que podamos trabajar en equipo, creo que en este momento carece de interés, entonces, vamos a retirarla por el momento. Gracias, señor presidente. – El presidente Alberto Acevedo indica: Ok, muy bien. Don Alonso, creo que entonces carece de interés en ese sentido. Muy bien. Y procedo por el orden a conceder la palabra al señor regidor, don Braulio Martínez. – El regidor Braulio Martínez indica: Gracias. Buenas noches a todos. Sí, vamos a proceder a sacarla de la corriente municipal de momento, pero vamos a estar ahí vigilantes de que los acercamientos que haya tenido el señor alcalde con los directivos del AyA, pues, den resultados positivos para todos los contribuyentes y miembros activos como municipios del Cantón Central de Cartago, ya que este tema es de suma importancia para cada uno de ellos. Entonces, de momento la sacamos de la corriente municipal. ----------

---

ARTÍCULO 50. – MOCIÓN 154-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A CONSULTAS A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ACUEDUCTO MUNICIPAL. ----------

Se conoce moción 154-2026 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que el 19 de julio de 2024, mediante la Res. N.º 2024020483 de la Sala Constitucional, se DECLARA CON LUGAR el amparo donde se establece: ", para que de forma inmediata garantice a través de alguna alternativa provisional, el suministro diario suficiente de agua potable para suplir las necesidades básicas de la población, cuando la interrupción del servicio sea por periodos de más seis horas" 2. Que por medio de oficio del 12 de diciembre del 2024 el Ing. Oscar Fernández Segura, subdirector Área Técnica de Acueductos, da respuesta a la consulta 4 del oficio MC-FPLN-CPA-OFI-128-2024: 4.¿Cuál es el método de cálculo*

detallado y los parámetros que utiliza la Municipalidad de Cartago para determinar las proyecciones del déficit de agua potable en meses y años futuros? R/ En estos momentos, no hay método de cálculo detallado, ni parámetros para determinar proyecciones de déficit de agua potable en meses y años futuros. Este año se logró contratar el plan maestro operativo, con el cual se tiene planeado iniciar con el balance hídrico y de ahí, poder tener datos de proyecciones. 3. Que, por medio del oficio ATA-OF-193-2025, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, director del Área Técnica de Acueductos, se responde al artículo 30 del Acta N.° 20-2024, correspondiente a la moción presentada por la fracción del Partido Liberación Nacional (PLN), relacionada con la solicitud a la Administración de un Plan Maestro para garantizar la disponibilidad de agua, indicando que, mediante la licitación 2024LE-000011-0022030101, adjudicada a la empresa DLZ Carbón, se obtendrá lo siguiente: - balance hídrico de suelos. - balance hídrico integrado por cuencas, - proyección de demanda hídrica al 2055. - estudios para el mejoramiento del Acueducto Municipal 4. Que la Licitación 2024LE-000011-0022030101 tiene una vigencia de 20 meses (27 julio 2026) con pagos parciales, según lo indicado claramente en el contrato: 5. Que varios medios de comunicación nacionales informaron que el mundo se prepara para enfrentar lo que podría ser el evento climático más extremo de las últimas décadas, indicando "que este podría ser el episodio de "El Niño" más fuerte en los últimos 140 años". 6. Que mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-367-2026, del 13 de abril del 2026, el suscrito consultó al Instituto Meteorológico Nacional sobre el Fenómeno del Niño. 7. Que por medio de oficio IMN-DG-110-2026, del 23 de abril del 2026, el señor Eladio Solano León, director general a.i. del Instituto Meteorológico Nacional, indica en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-367-2026 puntualmente sobre Cartago: 1.¿Qué impacto y en qué fechas se ocasionaría el "Fenómeno del Niño" para el Cantón de Cartago? La oficialización de la fase El Niño del Fenómeno ENOS se prevé que se establezca en junio de 2026, pero es posible que se perciban los efectos en meses previos al mes señalado. Particularmente

Cartago, ha mantenido condiciones deficitarias de lluvia en algunos sectores y excedentes en otras, en lo que va del año. Ante este escenario de El Niño, se estiman acumulados de lluvia por debajo del promedio para Cartago en lo que resta del año. 2.¿Se podría tener una proyección por mes del aumento en las temperaturas en el Cantón de Cartago? ¿De ser así cuáles serían las temperaturas proyectadas por mes y el comparativo cuál en los últimos 3 años? En cuanto a análisis a escala provincial, en el caso de Cartago, se estima que entre abril y junio se podría alcanzar temperaturas de entre 0.5 a 1.0°C más cálidas de lo normal, mientras que entre junio y octubre podría incluso superar 1.0 °C más cálido de lo normal. A partir de una selección de Estaciones Meteorológicas con datos entre 10 y 30 años de registro de temperatura, se identificaron tres útiles para este análisis. El Este de Cartago registró temperaturas más altas de lo normal de manera sostenida desde abril de 2023 hasta marzo de 2025, momento en que comenzaron a registrar temperaturas más bajas de lo normal sostenidamente hasta marzo de 2026. Mientras que, el Oeste de Cartago evidencia temperaturas más cálidas de lo normal sostenidamente desde 2023 hasta marzo 2026. Desde mediados del año 2023 hasta inicios del año 2025 se presentó una condición inédita en cuanto a la temperatura superficial del Mar en el Caribe, lo cual genera condiciones muy calurosas en todo el país, condición que no se registra en 2026. 3.¿Cuál sería el comportamiento de las lluvias en los próximos meses y cuál el comportamiento comparativo de los últimos 3 años? Para Cartago, se prevén condiciones deficitarias de al menos -15% en el trimestre abril a junio, mientras que el déficit podría rondar -10% al -20% en el bimestre de julio a agosto, en tanto variaría entre -10% al -30% entre septiembre a noviembre. A partir de una selección de Estaciones Meteorológicas de entre 10 y 30 años de registro de lluvia, se identificaron dos estaciones útiles para este análisis. Cartago ha registrado condiciones mayormente deficitarias entre 2023 a marzo 2026, con algunos meses dispersos que han reportado un gran monto de excedentes de lluvia. Es importante recordar la sequía meteorológica que registro Cartago en

2023-2024. 8. Que, el 12 de mayo 2026, en la sesión ordinaria N.° 158-2026 del Concejo Municipal de Cartago, se conoció la moción 146-2026, la cual fue votada a favor por los regidores Pichardo Aguilar, Arce Moya, Quesada Cerdas y Picado Chacón, y votada en contra por los regidores Quesada Moya, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Acevedo Gutiérrez y Alvarado Méndez sobre consultar a la administración municipal: - Si se cuenta con un Plan de Acción para la mitigación del Fenómeno del Niño 2026, acorde con lo establecido en la Resolución N.° 2024020483 de la Sala Constitucional. - ¿el municipio con el "Plan Maestro Operativo", mediante el cual se disponga de un balance hídrico y, con este, de datos de proyección? Favor aportar el instrumento. - ¿Coordina el Área del Acueducto Municipal acciones para obtener información del Instituto Meteorológico Nacional? En caso afirmativo, indicar las acciones y documentos que respalden entre el periodo 2024 a la fecha. 9. Que, el 12 de mayo de 2026, ante la renuncia de la mayoría de los miembros del Concejo Municipal al ejercicio de sus competencias de control político y fiscalización sobre la Administración Municipal y la Alcaldía, en relación con un asunto de especial relevancia para los intereses de los cartagineses, procedí a plantear las mismas consultas contenidas en la Moción N.° 146-2026 mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-405-2026. 10. Que, en las últimas semanas en redes sociales vecinos del Cantón han manifestado la preocupación por la falta de agua en varios sectores. 11. Que, el 27 de mayo del 2026, por medio del oficio AA-OFI-357-2026 el Ing. Alejandro Arce González y el Ing . Oscar Fernández responden mi oficio AM-TCI-775-2026 Cartago, 27 de mayo del 2026 AA-OFI-357-2026 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Asunto: Respuesta oficio AM-TCI-775-2026 Estimado señor: Sirva el presente para dar respuesta al oficio AM-TCI-775-2026, en el que se adjunta el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-416-2026, del regidor propietario señor Caleb Pichardo Aguilar, donde solicita respuesta a consultas básicas, nos permitimos informar lo siguiente. Pasamos a responder sus consultas en su orden: 1- ¿Qué componente técnico específico impide responder antes del plazo solicitado (finales de junio)? Tal como se

indicó, a finales del año 2024 se contrató a una empresa para que llevara a cabo la elaboración del Plan Maestro, con este instrumento técnico, se tendrán mucho más claro algunos aspectos del Acueducto, tales como un balance hídrico, modelaje hidráulico y costos preliminares de algunas obras a ejecutar, ya con esos insumos y conociendo el impacto que puede tener el fenómeno, se puede tener un panorama más amplio, de cómo mitigar el impacto del Fenómeno del Niño. La razón principal es que hasta hace apenas un par de semanas, el Instituto Meteorológico m Nacional (IMN), confirmó que el fenómeno del Niño si se establecerá, antes de eso ellos en sus seguimientos, no tenían esa certeza. Ahora lo que no se sabe, a ciencia cierta, es qué tanto va a afectar, es decir, no sabemos su intensidad. Sin embargo, aun y cuando no se conocía si había o no fenómeno del Niño, el Acueducto Municipal ha estado haciendo publicidad para redes sociales, invitando a la gente a ahorrar agua, labor que siempre se debe dar, pero más aún, ya con este fenómeno. También se han estado construyendo varias cajas de concreto para instalar válvulas hidráulicas que nos ayuden a regular presiones, y con ello tener presiones más equitativas, es decir, evitar que haya sectores con mucha presión y otros con bajas presiones. Eso se hace con la experiencia de nuestro personal y con tomas de presiones, pero el modelaje hidráulico nos ayudará a simular y ver anticipadamente, su efectividad. 2- ¿Por qué no es posible entregar, al menos, ¿información parcial o preliminar antes de esa fecha? Como ya se mencionó, la empresa contratada está elaborando el balance hídrico, el cual se espera que lo tenga antes que finalice el mes de julio, al no tenerlo, no se puede dar parcialmente, ya que no debe estar completo. 3- ¿A hoy no existe un plan de mitigación? De existir, facilitarlo. Un plan de mitigación como tal, no lo tenemos. Hay acciones tendientes a mitigar el efecto del Niño, como son campañas de publicidad, instalación de válvulas hidráulicas, mediciones de caudal periódicas, seguimiento a los avisos del IMN. Pero no están estructuradas como un plan. 4- ¿Qué escenarios de desabastecimiento están siendo considerados entre mayo y junio, mientras no se cuenta con el

informe solicitado? Los lugares que han sido más susceptibles son los sectores de Carmen, San Blas y algunos lugares de Taras. Por eso es ahí, donde se han estado construyendo las cajas, para posteriormente instalar las válvulas y empezar a hacer los ajustes necesarios. La magnitud de los posibles desabastecimientos, son variados, ya que dependen de qué tanto afecte el clima, que tanto la gente esté comprometida y ahorre agua, esos factores son totalmente ajenos al Acueducto. En ese sentido podría ser que el fenómeno no sea tan intenso y que la gente ahorre agua (escenario positivo) o que el fenómeno sea muy intenso y la gente no ahorre (escenario negativo), en cuyo caso hay que plantearse hacer racionamientos programados y el tiempo de duración, variará de qué tanto afecten esos factores fuera de nuestro control. 5- Mientras se" construye" el informe que entregarán a finales de junio, ¿qué medidas concretas de suministro alternativo están actualmente activas para garantizar la continuidad del servicio (tales como camiones cisterna, horarios de abastecimiento u otras medidas de contingencia)? Como se ha dicho, dentro de las medidas concretas está la construcción de cajas e instalación de válvulas, publicidad y mediciones de caudal. Los horarios se han estado implementando, pero no de forma permanente, si no de forma esporádica, para recuperar niveles. La opción de camiones cisterna es viable si el sector desabastecido es pequeño, si llegase un escenario de sectores muy grandes, esa opción no es viable, porque se requeriría una gran cantidad de camiones. 6- ¿Con qué base técnica se están tomando las decisiones actuales de racionamiento, si aún no existen proyecciones formales debidamente consolidadas? Se llevan registros mensuales de la producción de las nacientes, las cuales se pueden graficar y apreciar que su producción ha estado descendiendo en estos meses, lo cual permite tomar decisiones en datos reales, que, aunado a la experiencia propia del personal del Acueducto, que tiene el conocimiento técnico y de campo, que conoce bien el acueducto y que no es la primera ves que se presenta un fenómeno. Lo que no se conoce es la intensidad de dicho fenómeno, ni el comportamiento de la gente. Tenemos

personal técnico, profesional y operativo comprometido con su trabajo y con el dar lo mejor de sí, para mantener un servicio de agua potable eficiente, el Centro de Control y el personal de la planta potabilizadora, laboran 24/7. Si se revisa a nivel nacional, ya otros entes operadores han tomado medidas similares. Como una muestra de la incertidumbre de un evento que está pronosticado, pero no se conoce su magnitud, se puede ver la siguiente imagen, tomada de la página de Facebook de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), donde el día de hoy la CNE declara alerta verde en 49 cantones de Costa Rica, ante la consolidación del Fenómeno del Niño, sin embargo, se puede apreciar que el cantón de Cartago no está en esa lista, lo cual no quiere decir que al no estar, no nos vamos a preparar, pero se resalta el hecho de la incertidumbre que hay, lo cual influye en el nivel de preparación. Adicionalmente, personal del Acueducto ha tenido en lo que llevamos del año, una charla presencial de "Pronóstico estacional" dada el 16 de enero y una reunión virtual el pasado 19 de mayo, con la MSc. Karina Hernández Espinoza, funcionaria del IMN, para tener de primera mano, información verídica del fenómeno, ya que es muy común hoy en día, que circule información falsa, mal intencionada y sensacionalista, con tal de tener "likes" o de vender. Y ante eso, lo mejor es trabajar con gente responsable y experta, cuya información es oficial y veraz. De esas reuniones con doña Karina, nos quedó claro que el clima es muy cambiante en impredecible con certeza, lo que se hace son pronósticos y para muestra de ello, Se adjuntan al final, donde se aprecia que en el pronóstico de enero-marzo 26 y febrero-abril 26 estada en Vigilancia del lado de la Niña, luego en marzo-mayo 26 pasó a Inactivo (neutro) y para mayo-julio 26 pasó a vigilancia Niño y ahora ya se nos dijo que pasó a Advertencia, que ya es seguro que viene el Niño. 12. Que el pasado jueves en las redes sociales del municipio se publicó:



13. Que el artículo 3 del Código Municipal establece que el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales corresponden al gobierno municipal. Asimismo, el artículo 5, inciso m), le atribuye la responsabilidad de promover y ejecutar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. De igual forma, el artículo 17 define las atribuciones del alcalde municipal como funcionario ejecutivo y administrador general del municipio, responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios municipales y la protección del interés público. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se consulte

respetuosamente al señor alcalde Mario Redondo Poveda: 1. ¿Cómo puede afirmarse públicamente que el cantón se está preparando para enfrentar los desafíos climáticos cuando el propio Acueducto indicó que no cuenta con un plan de mitigación formal para el Fenómeno del Niño? 2. ¿Considera la Administración suficiente una estrategia basada únicamente en campañas publicitarias, instalación de válvulas y mediciones de caudal, sin un plan formalmente estructurado? 3. ¿No considera la Administración que existe una total falta de transparencia entre informar sobre obras en ejecución y presentar una imagen de normalidad, cuando persisten problemas de presión y abastecimiento en varios sectores? 4. ¿Por qué la Administración considera que se garantiza el cumplimiento de la Resolución N.° 2024020483 de la Sala Constitucional si, a la fecha, no existe un plan de contingencia integral y, además, el Área de Acueductos señala que: «La opción de camiones cisterna es viable si el sector desabastecido es pequeño; si llegase a presentarse un escenario de sectores muy grandes, esa opción no es viable, porque se requeriría una gran cantidad de camiones», lo que evidencia limitaciones operativas para atender eventuales desabastecimientos de mayor magnitud? 5. ¿Por qué el Área de Acueductos indica que las decisiones actuales para enfrentar los riesgos de desabastecimiento se fundamentan en registros mensuales de la producción de las nacientes, cuya disminución permite, según señala, tomar decisiones basadas en datos reales, sin considerar los productos derivados de los seis informes parciales del Plan Maestro (constatado en 2024 con un costo de ₡150 millones), los cuales debían contener análisis, resultados, mapas, planos, memorias de cálculo, conclusiones y recomendaciones, así como insumos fundamentales tales como el balance hídrico de suelos, el balance hídrico integrado por cuencas y la proyección de la demanda hídrica al año 2055? 6. ¿Qué evidencia técnica demuestra que las válvulas reguladoras de presión han mejorado la distribución del agua y las presiones conforme a los parámetros de ARESEP? ¿Se realizaron mediciones de presión antes y después de su instalación? De ser así, sírvase aportar los resultados y los

criterios técnicos que lo respalden. 7. ¿Por qué, si desde enero de 2026 el personal del Acueducto Municipal recibió información del Instituto Meteorológico Nacional sobre posibles aumentos de temperatura en Cartago entre abril y junio, las válvulas reguladoras de presión se están instalando hasta mayo de 2026? ¿Considera la Administración que esta respuesta fue oportuna para prepararse ante los posibles efectos del Fenómeno del Niño? 8. ¿Por qué, señor Alcalde, en su condición de administrador general de la Municipalidad, conforme a las atribuciones que le confiere el Código Municipal, no se percibe el mismo nivel de atención, seguimiento y priorización en asuntos que son de competencia directa del Gobierno Local y que impactan de manera cotidiana la calidad de vida de los habitantes del cantón, en comparación con otros temas de interés público que, si bien son relevantes y merecen su atención, corresponden principalmente al ámbito de actuación y responsabilidad de otras instituciones? …" – El presidente Alberto Acevedo indica: Entonces, continuamos con el conocimiento de la segunda moción que se refiere a la moción 154-2026, firma de presentada por el regidor Pichardo Aguilar, relacionada a consultas a la administración sobre el acueducto municipal. Al efecto, procedo a conceder la palabra, si así lo tiene bien, al señor mocionante. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Caleb Pichardo indica: Anteriormente recordarán que este regidor en otras mociones había indicado sobre una resolución de la sala constitucional en que indica para que de forma inmediata garantice a través de alguna alternativa provisional el suministro diario suficiente de agua potable para suplir las necesidades básicas de la población, cuando la interrupción del servicio se da por periodos de más de seis horas. Anteriormente, en el año 2024, el área de acueductos había atendido una solicitud de información sobre el método de cálculo detallado y los parámetros que utiliza la municipalidad de Cartago para determinar las proyecciones del déficit de agua potable en meses y años futuros. En ese momento se me dijo que en esos momentos no hay método de cálculo detallado ni parámetros para determinar proyecciones de déficit de agua potable en

meses y años futuros. Este año no se logró contratar el plan maestro operativo, con el cual se tiene planeado iniciar con el balance hídrico y de ahí poder tener datos de proyecciones. Entiendo que hay una licitación para obtener dentro de varios elementos el balance hídrico de suelos, el balance hídrico integrado por cuencas, la proyección de demanda hídrica al 2055 y estudios para el mejoramiento del acueducto municipal. Entiendo que tiene una vigencia de 20 meses con pagos parciales. Anteriormente incluso también habíamos conversado sobre el fenómeno del niño e impacto en Cartago, que a pesar de que se rechazó una moción por parte del Concejo municipal, remitía unas solicitudes de información adicionales y me parece que el tema del agua sigue siendo vigente y es de interés cantonal ante los riesgos meteorológicos que se han difundido. En mayo de 2026, los ingenieros del área de acueducto de esta municipalidad me indicaron algunos elementos que me permito leer ante una consulta. Si hoy no existe un plan de mitigación, ¿debe existir facilitarlo? Ellos indican un plan de mitigación como tal, no lo tenemos. Hay acciones tendientes a mitigar el efecto del niño, como son campañas de publicidad, instalación de válvulas hidráulicas, mediciones de caudal periódicas, seguimiento a los avisos del Instituto Meteorológico Nacional, pero no están estructuradas como un plan. La opción de camiones cisterna viables y el sector de desabastecidos pequeños. Si llegase a un escenario de sectores muy grandes, esa opción no es viable porque se requeriría una gran cantidad de camiones. Vi una publicación de la municipalidad precisamente donde se indica que se está preparando para enfrentar los desafíos climáticos, cuando el propio acueducto indicó que no cuenta con un plan de mitigación formal para el fenómeno del niño. En ese sentido es que me parece oportuno plantear unas consultas a la administración municipal referentes a dicho tema. Muchas gracias. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Sí, bajo esta discusión y esos antecedentes que me ha permitido indicar en la moción, es que me parece oportuno consultarle al señor alcalde cómo puede afirmarse públicamente que el cantón se está preparando para enfrentar los desafíos climáticos, cuando el propio acueducto indicó que no cuenta con un plan de mitigación. Me parece que hay que hacer una valoración sobre lo que considera la administración y lo que ya ha dicho el área de acueductos. Por ejemplo, si considera la administración suficiente una estrategia basada únicamente en campañas publicitarias, instalación de válvulas y mediciones de caudal sin un plan formalmente estructurado, incluso no considera la administración que existe una total falta de transparencia entre informar sobre horas en ejecución y presentar una imagen de normalidad cuando persisten problemas de presión y abastecimiento en varios sectores. Eso es algo reiterado que el área de acueductos ha remitido en diferentes informes. Me parece también importante consultar que evidencia técnica demuestra que las válvulas reguladoras de presión han mejorado la distribución del agua y las presiones conforme a los parámetros de ARESEP. Aquí estamos hablando de un servicio, pero también de un riesgo eminente que podría afectar considerablemente el servicio a los habitantes del cantón. Me parece oportuno saber de primera mano si se realizaron mediciones de presión antes y después de esa instalación, entre otras consultas, que una muy particular que me parece importante es la número ocho, que dice en manera de consulta, señor alcalde, su condición de administrador general de la municipalidad y conforme a las atribuciones que le confiere el código municipal, si no se percibe el mismo nivel de atención, seguimiento y priorización en asuntos que son de competencia directa del gobierno local y que impactan de manera cotidiana la calidad de vida de los habitantes del cantón. Esto en comparación con otros temas de interés público que, si bien son relevantes y merecen su atención, corresponden

principalmente al ámbito de actuación y responsabilidad de otras instituciones. Y esto es que me parece que el tema del fenómeno del niño y todos los riesgos que implica es de una especial atención. Yo en lo personal he estado muy preocupado y así lo he hecho ver a este Concejo municipal en oficios y mociones anteriormente y precisamente es que me parece oportuno, con lo que indica el área de acueducto, que inclusive me parece muy oportuno hacer estas consultas a la administración. Muchas gracias, señor presidente. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la moción; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto afirmativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Me permito leer, considerando incluso la moción que indica que el artículo 3 del Código Municipal establece que el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales corresponden al gobierno municipal. Asimismo, el artículo 5, inciso M, le atribuye la responsabilidad de promover y ejecutar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. De igual forma, el artículo 17 define las atribuciones del alcalde municipal como funcionario ejecutivo y administrador general del municipio, responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios municipales y la protección del interés público. En ese sentido, habiendo el área de acueducto indicado que no existe un plan formal, es que me pareció oportuno plantear dicha moción con la solicitud de información, no sólo para este Concejo municipal, sino también para los habitantes del cantón. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 51. – MOCIÓN 155-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A CONSULTAS A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA “POLICÍA AMBIENTAL”. ----------

N°164-2026

Se conoce moción 155-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que el 25 de noviembre de 2020 se publica en El Observador una nota titulada "Municipalidad de Cartago tendrá Policía Ambiental propia" y que, el municipio "anunció un nuevo plan de control ambiental que vigilará la limpieza con diferentes herramientas". La nota de prensa se encuentra disponible en https://observador.cr/municipalidad-de-cartago-tendra-policia-ambiental-propia/ Municipalidad de Cartago tendrá Policía Ambiental propia La Municipalidad de Cartago anunció un nuevo plan de control ambiental que vigilará la limpieza con diferentes herramientas. La principal…*



La Municipalidad de Cartago anunció un nuevo plan de control ambiental que vigilará la limpieza con diferentes herramientas. La principal será la instalación de una unidad ambiental en la Policía Municipal para dar seguimiento a la limpieza. "Va a estar velando porque se denuncie y se sancione a las personas que tiran basura donde no se debe", explicó el alcalde local, Mario Redondo. Además, se usará un sistema tecnológico para monitorear parques, aceras y otros espacios donde se generan basureros clandestinos. "Estamos echando a andar un programa especial en alianza con las comunidades y organizaciones ambientales para eliminar los vertederos de basura ilegales que hay en el cantón. Habrá una aplicación, se darán tareas de Policía Ambiental a nuestras fuerzas policiales y estamos realizando una inversión en rotulación ", agregó Redondo. La idea es que en cada comunidad hayan diversos líderes para dar seguimiento a la iniciativa de limpieza. "Estamos invitando también a

organizaciones ambientales a que nos ayuden a tomar Cartago y eliminar los vertederos", concluyó el edil. Además la Alcaldía, en la iniciativa participan las unidades de Acueducto, Ambiente, Higiene y Tecnologías de la Información.



La zona del sur de Cartago fue la primera intervenida por el nuevo plan ambiental de la Municipalidad local (Cortesía) 2. Que por medio de correo electrónico, el 11 de mayo de 2026, se solicitó a la Ing. Milena Torres sobre: "¿Cuántos vertederos de basura ilegales hay en el cantón? ¿En cuántos parques, aceras y otros espacios donde se generan basureros clandestinos? Indicar ubicación y distrito." 3. Que el mismo 11 de mayo del 2026 -pocos minutos después de mi correo- doña Milena responde: "Buenos días Don Caleb." Como le indique la vez pasada esta información u cualquier otra realizarla por los medios oficiales a mi jefatura inmediata Don Silvio Marín" 4. Que el 18 de mayo de 2026, la Licada. Giovanna Siles, jefa de Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, mediante el oficio ASC-OF-246-2026 da respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-399-2026 sobre cámaras de seguridad. Indicando en el punto 4: Presupuesto para la compra de cámaras y equipo

DEPARTAMENTO DE ESTACIONOMETROS			
# DE COMPRA	CONCEPTO	MONTO	
2023LD-000043-0022030101	Adquisición de un servicio de hospedaje de servidores y conectividad para la red de comunicación e integración de cámaras del Centro de Video protección de la Policía Municipal	₡50,000,000	
2024LD-000015-0022030101	Adquisición de un servicio de hospedaje de servidores y conectividad para la red de #comunicación e integración de cámaras del Centro de Video protección de la Policía Municipal	₡44,344,800	
2025LD-000183-0022030101	Remodelación del Centro de Video Protección Municipal	₡40,000,000	
2025LE-000020-0022030101	Adquisición de Equipos de Comunicación , para mejorar el Centro de Video Protección de la Policía Municipal de Cartago	₡106,193,517.85	
2025PX-000036-0022030101	Servicio de electricidad y conectividad por fibra óptica para cámaras de la Policía Municipal de Cartago enlazadas al Centro de Video Protección Municipal	₡55,000.00	Servicio por demanda , por un periodo de doce meses con posibilidad a ser prorrogado por tres periodos iguales esto en la modalidad por demanda y siendo esta licitación por excepción De conformidad con el Artículo 3 inciso b) LGCP y 6 de su Reglamento. Se realizan ordenes de pedido por mes
	TOTAL	₡196,248,517.85	
Recursos destinados en el 2026, en proceso de contratación			
Código presupuestario	Subpartida	Monto	Observaciones
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	₡20,000,000	Mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras instaladas en diferentes puntos del cantón, que forman parte del centro de video protección de la policía municipal
5.01.03	Equipo de comunicación	₡100,000,000	Instalación de cámaras en los distritos, a petición de los Consejos de Distrito solicitadas en oficio enviado a la Alcaldía Municipal
	TOTAL	₡120,000,000	

5. Que el 27 de mayo de 2026 trámite un amparo ante la Sala Constitucional, por vulnerar mis derechos bajo el número de expediente: 26-018906-0007-CO. 6. Que el jueves 28 de mayo, un día después de planteado en amparo, mediante correo electrónico la Ing. Milena Torres me indica: De: Milena Torres Morales <milenatm@muni-carta.go.cr> Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 15:12 Para: Caleb Pichardo Aguilar <Calebpa@muni-carta.go.cr> Asunto: RE: Solicitud de información Milena Torres Morales 11 de mayo de 2026 Buenas tardes Realizadas las consultas sobre su correo, adjunto la información que la suscrita maneja de un inventario que cada año el departamento elabora de sitios problemáticos de basura en el cantón con el objetivo de darles seguimiento para buscar controlarlos.

Lugar	Distrito
Jardines de Aguacaliente	San Francisco
Calle detrás de Pequeño Mundo, La lima	San Nicolas
De infesa 50 oeste	San Nicolas
Predio carretera hacia Llano Grande, Finca N 177654	San Francisco
Bloque O La Campiña	San Francisco
Predios de Museo Nacional en Cocori	San Francisco
Calle Zopilota	San Francisco
Lote privado -Calle Zopilota	San Francisco
Predio frente a escuela Manuel de Jesus Jimenez	San Francisco
Los Diques Las Americas	San Francisco
75 metros norte de entrada principal de jardinería Linda Vista	Dulce Nombre
100 metros este de Cementerio Los Indios , Ochomogo	San Nicolas
San Rafael Quircot, final del Boulevard de San Rafael Quircot	San Nicolas
200 metros oeste de Bar Pinares, Calle Pinares	San Francisco
Calle Zanjón, costado sur de Urbanización La Campiña	San Francisco
Calle Cuso, 100 sur del Salón Comunal	Dulce Nombre

7. Que en base al inventario (16 lugares) sobre "los sitios problemáticos de basura en el cantón", proporcionado por la Ing. Torres Morales, se tendría: a. El distrito señalado para "Predio carretera hacia Llano Grande, Finca N 177654 se consigna erróneamente en San Francisco, siendo lo correcto San Nicolás. b. Los puntos indicados se circunscriben a 3 Distritos del Cantón (San Francisco, San Nicolás, Dulce Nombre) c. Los Distritos de San Francisco y San Nicolás son los más grandes del cantón. d. De los puntos señalados 9 corresponden a San Francisco, 5 a San Nicolás y 2 a Dulce Nombre. e. No aparecen en este "inventario" algunas denuncias que se han publicado en redes: - Radial carretera 10 entre Metro centro y Paseo Metrópoli. https://www.instagram.com/reel/DXqUBHLEc9O/?igsh=dDloaG5icGV6anc -

Sector los Diques cerca Puente de Escosa por puente Guadalupe https://www.facebook.com/share/p/1BLvK45QUV/?mibextid=wwXIfr - Urbanización San Pablo, La Pitahaya, San Francisco. https://vt.tiktok.com/ZSxoXbyYu/ 8. Que el 1 de junio de 2026, en la cuenta personal de TikTok del alcalde Mario Redondo, quien aparece vistiendo una camisa azul igual a las utilizadas durante la campaña electoral del Partido Alianza Demócrata Cristiana (una de las agrupaciones la que ha transitado) y con un logotipo personalizado, se publicó el siguiente video: (https://vt.tiktok.com/ZSxoUNPyk/).





Transcripción: " Junio es el Mes del Ambiente y la Municipalidad de Cartago lo celebra de una manera muy especial. Este mes estamos trabajando con Tebu y con el Corredor Biológico para crear un equipo de Amigos del Ambiente, de que vamos a invitar a todas las organizaciones y personas que les gusta proteger el ambiente para que nos reunamos y creemos un foro que nos ayude a velar por las políticas y decisiones en materia ambiental. Adicionalmente a eso vamos a estar abordando basureros clandestinos en una labor que pretende erradicar estos lugares y que pretende también invitar a las comunidades y a las personas a que nos ayuden a denunciar los basureros clandestinos. Vamos a tratar de ver si llevamos a los tribunales a las personas que tiran basura en lugares no autorizados. Esto parte de otros proyectos que combinan un mejoramiento en lo que son el sistema de alcantarillado pluvial y

otros aspectos vitales para la Protección del Ambiente, en la cual la Municipalidad de Cartago está comprometida. Ante esta problemática, la Municipalidad de Cartago reforzará las acciones con: Operativos inmediatos de limpieza. Mayor presencia de la Policía Municipal. Gestión de cámaras de vigilancia en puntos críticos. Procesos penales contra responsables de delitos ambientales. Se hace un llamado urgente a toda la ciudadanía para denunciar estos actos irresponsables a través de la línea 1015. Cuidar el ambiente es una responsabilidad compartida. 9. Que el 2 de junio de 2026 se desarrolló una "inusual inspección" sobre botaderos de basura clandestinos que fue publicada en las redes sociales municipales.



Municipalidad de Cartago
1 h ·

#MesDelAmbiente En el marco del Mes del Ambiente, el alcalde de Mario Redondo Poveda realizó este martes un recorrido de inspección por diversos botaderos clandestinos ubicados en sectores como Jardines de Agua Caliente, Llano Grande, La Campiña, Calle La Zopilota y Los Diques.

Acompañado por el vicealcalde, Marco Brenes Tinoco, equipos municipales y la Policía Municipal, las autoridades calificaron la situación como preocupante debido al grave impacto ambiental y económico que generan estos sitios ilegales.

⚠️ El costo para eliminar cada botadero clandestino oscila entre 5 y 7 millones de colones, recursos que terminan afectando las tarifas que pagan todos los contribuyentes cartagineses.

Ante esta problemática, la Municipalidad de Cartago reforzará las acciones con:
✅ Operativos inmediatos de limpieza.
✅ Mayor presencia de la Policía Municipal.
✅ Gestión de cámaras de vigilancia en puntos críticos.
✅ Procesos penales contra responsables de delitos ambientales.

📞 Se hace un llamado urgente a toda la ciudadanía para denunciar estos actos irresponsables a través de la línea 1015.

Cuidar el ambiente es una responsabilidad compartida. 💚♻️

10. Que, al comparar las publicaciones, puede observarse que varias de las medidas presentadas en junio de 2026 ya habían sido anunciadas por el alcalde Mario Redondo en noviembre de 2020.

Tema	El Observador (noviembre 2020)	Facebook Municipalidad (junio 2026)	TikTok Mario Redondo (junio 2026)
Participación de organizaciones ambientales	Alianza con comunidades y organizaciones ambientales para eliminar vertederos ilegales.	Trabajo conjunto con Tebu y el Corredor Biológico.	Convocar organizaciones ambientales y personas interesadas para conformar "Amigos del Ambiente".
Participación comunitaria	Formar líderes en cada comunidad para dar seguimiento a la iniciativa.	Llamado a la ciudadanía para colaborar y denunciar.	Creación de un foro ciudadano para apoyar políticas ambientales y participación comunitaria.
Erradicación de basureros clandestinos	Programa especial para eliminar vertederos de basura ilegales en el cantón.	Operativos de limpieza y atención de puntos críticos.	Se anuncia una labor para erradicar basureros clandestinos.
Denuncias ciudadanas	Policía Ambiental velará porque se denuncie a quienes tiran basura.	Se insta a denunciar mediante la línea 1015.	Se pide a las comunidades denunciar basureros clandestinos.
Sanciones a infractores	Sanciones a quienes depositen basura donde no corresponde.	Procesos penales contra responsables por delitos ambientales.	Llevar a tribunales a quienes tiren basura en sitios no autorizados.
Policía Municipal / Ambiental	Creación de una unidad ambiental dentro de la Policía Municipal.	Mayor presencia de la Policía Municipal.	Se menciona el fortalecimiento de acciones de control y denuncia.

Tema	El Observador (noviembre 2020)	Facebook Municipalidad (junio 2026)	TikTok Mario Redondo (junio 2026)
Vigilancia tecnológica	Sistema tecnológico para monitorear parques, aceras y espacios públicos.	Gestión de cámaras de vigilancia en puntos críticos.	Continúa la referencia al control y monitoreo de sitios donde se generan basureros.
Campaña ambiental cantonal	Programa integral para mejorar limpieza y ambiente del cantón.	Refuerzo de acciones ambientales durante el Mes del Ambiente.	Creación de un movimiento ambiental y fortalecimiento de acciones ambientales municipales.
Coordinación interinstitucional	Participación de Ambiente, Acueductos, Higiene y Tecnologías de Información.	Coordinación con actores ambientales externos.	Trabajo conjunto con organizaciones ambientales y proyectos de infraestructura ambiental.

POR TANTO: Que este Concejo Municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión, consultar respetuosamente al señor alcalde Mario Redondo Poveda: 1. ¿Por qué señor Alcalde presenta con bombos y platillos en junio de 2026, una nueva iniciativa con acciones que ya habían sido anunciadas públicamente hace 5 años y medio ? 2. ¿Se creó la Policía Ambiental anunciada por usted en el 2020? De no ser así indicar los motivos y aportar documentación que compruebe la gestiones realizadas para llevar a buen puerto dicha iniciativa. 3. ¿Cuántos de los vertederos clandestinos identificados en el inventario remitido el 28 de mayo de 2026 ya se encontraban registrados desde el año 2020 o años anteriores? ¿Por qué razón no aparecen los indicados en el considerando 7e? ¿Se tiene un inventario con descripción individual de la problemática en cada lugar , cantidad de toneladas al registrar el punto , cantidad de toneladas por año (para determinar si disminuye o crece) , intervenciones realizadas con toneladas extraídas, etc.? 4. ¿Tiene usted señor alcalde indicadores verificables que demuestren una reducción en la cantidad de vertederos clandestinos entre noviembre de 2020 y junio de 2026 , porque como dijo usted en la reunión del pasado lunes 1 de junio de 2026 "lo que no se mide no se mejora"? De ser así favor aportar certificación de estos. 5. ¿Cuál es la evaluación técnica realizada por la Administración sobre las razones por las

cuales las acciones anunciadas en noviembre de 2020 no lograron erradicar los botaderos clandestinos identificados? 6. ¿Como se han reflejado, anualmente a partir de noviembre de 2020, la planificación, metas y objetivos del PAO con relación a botaderos clandestinos ? Aportar documentación. 7. ¿Cómo se ha realizado la fiscalización de las acciones anunciadas sobre botaderos clandestinos después de su anuncio de noviembre de 2020 (Sevri, etc.)? 8. ¿Cuántas cámaras fueron adquiridas e instaladas para monitorear parques, aceras y espacios públicos donde se generan botaderos clandestinos, indicando ubicación, costo y estado actual de funcionamiento basado en " inventarios" ? 9. ¿ En qué han consistido las campañas educativas después de noviembre 2020? Aportar con fechas cantidad, lugares, presupuesto, etc., según el caso sobre: charlas, publicaciones, rótulos, etc. 10. ¿ Se continuó con la campaña "La ciudad no es un basurero. La basura al basurero" de la administración anterior? 11. ¿Qué dependencia municipal está ocupándose del control ambiental y seguimiento a los esfuerzos de limpieza educación ambiental si la Unidad Ambiental fue eliminada del organigrama y el Manual de Clases y Cargos a finales del 2025? 12. ¿Cuál ha sido la participación del Area de Tecnologías de Información en las iniciativas de limpieza del cantón y prevención y eliminación de botaderos clandestinos hasta hoy y en el futuro? 13. ¿Cuánto dinero por año ha invertido la Municipalidad, entre noviembre de 2020 y junio 2026, en la implementación del programa ambiental anunciado en 2020, desglosado por rotulación, cámaras, tecnología, campañas educativas, limpieza de vertederos y personal asignado, etc.? 14. ¿Cuántas denuncias administrativas o judiciales se han presentado, entre 2020 y 2026, contra personas sorprendidas depositando residuos en sitios no autorizados? Indicar fechas de interposición de denuncias ¿Cuántos fallos se han dado y, en qué han consistido los mismos? Detallar ampliamente. 15. ¿Cuál dependencia municipal se hará cargo de la recepción y trámite de las denuncias y procesos penales ante los tribunales de justicia? 16. ¿Cuál es el cronograma, presupuesto, metas específicas y responsables de la iniciativa presentada a

principios de este mes de junio de 2026 y cómo se diferencia de los anuncios realizados en 2020? 17. ¿El video que usted publica en su cuenta personal de Tik-Tok -sin marca municipal- fue realizada con recursos y personal municipal? ¿Tuvo participación la periodista de alcaldía Jenette Valverde o la Oficina de Comunicación Municipal? 18. ¿Ha iniciado usted una campaña electoral de cara a las elecciones municipales con partido político alguno? ..." – El regidor Caleb Pichardo indica: En noviembre del año 2020, se había publicado una nota titulada que la municipalidad de Cartago tendrá policía ambiental propia y que el municipio anunció un nuevo plan de control ambiental que vigilará la limpieza con diferentes herramientas. Dentro de las acciones, en ese insumo documental, pero que me parece muy importante porque al fin de cuentas es una posición política que el señor alcalde en su primer periodo dio a conocer a la prensa, dentro de las diferentes herramientas que se mencionan, estaba la instalación de una nieta ambiental en la policía municipal, un sistema tecnológico para monitorear parques, aceras y espacios donde se generan basureros clandestinos y que cada comunidad haya diversos líderes para dar seguimiento. Este año, especialmente el 11 de mayo, le consulté a doña Milena Morales cuántos verteros de basura ilegales hay en el cantón, en cuántos parques, aceras y otros espacios donde se generan basureros clandestinos, que se permitiera indicar la ubicación y el distrito. Bueno, en ese momento ella me dijo que tenía que hacer las consultas a su superior, pero curiosamente el 27 de mayo interpongo un recurso de amparo y un día después, el 28 de mayo me contesta. Sobre la información que me dio, me parece que hay unos datos que merecen una precisión y que me generó una preocupación. Por ejemplo, ella cita diferentes vertederos, no obstante, algunas de las consideraciones que veo es que el distrito señalado para predio, carretera hacia Lleno Grande, finca número 177654 se consigna erróneamente en San Francisco, siendo lo correcto San Nicolás. Los puntos indicados se inscriben a tres distritos del cantón, únicamente San Francisco, San Nicolás y Dulce Nombre. Los distritos de San Francisco y San Nicolás son los más grandes del cantón y de los puntos

señalados, nueve corresponden a San Francisco, cinco a San Nicolás y dos a Dulce Nombre. Y no aparecen en este inventario algunas denuncias que incluso se han publicado en redes y que me parece que representa un problema. En base de eso es que me permito plantear una solicitud de información porque me parece oportuno ver cuáles han sido las acciones, pero que sean constantes y no parte de una narrativa en el momento. Esto en el marco de que junio es el mes del ambiente y que he visto en los canales del señor alcalde sienta referencia a este tema, que me parece que también es importante ver la alineación que tiene y que sea algo constante en el tiempo y no precisamente algo del momento. Muchas gracias, señor presidente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Como dije anteriormente, me parece importante en áreas de la transparencia el análisis de discurso a fin de que las políticas que se impulsan de esta municipalidad sean duraderas y no precisamente del momento y con esto de que haya un alineamiento y el accionar, por lo tanto, sea más eficaz. A mí sinceramente me parece que existe cierto reciclaje del discurso. En el 2020 se mencionaron cosas que ahora se vuelven a retomar y eso deja de ver que no hay constancia y precisamente en áreas de transparencia es que me permití redactar dichas preguntas. Por ejemplo, si las acciones que ya habían sido anunciadas públicamente hace cinco años y medio, tiene alineación con lo que se está haciendo ahora. Estamos viendo el problema de la misma manera. En ese entonces se habló de que se iba a crear una policía ambiental y ahora hoy desconozco si se hizo. Y algo que me parece importante es consultarle al señor alcalde los indicadores verificables que demuestren una reducción de la cantidad de vertederos

clandestinos entre noviembre del 2020 y junio del 2026, porque como lo ha dicho, incluso en este Concejo municipal, lo que no se mide no se mejora. Y de la información que me brindó la funcionaria municipal, pues sinceramente hay muchas inconsistencias. Hay otras consideraciones importantes que se hacen en referencia a cuántas cámaras fueron adquiridas e instaladas para monitorear parques, aceras y espacios públicos, donde se generan botaderos clandestinos, indicando ubicación, costo y estado actual de funcionamiento basado en inventarios, entre otras cosas que son de ejecución. Pero que me parece importante consultar a la administración. Muchas gracias, señor presidente. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la moción; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto afirmativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Caleb Pichardo indica: Me parece oportuno decir que hay un interés, al menos de este regidor, sobre el tema de la salud pública en relación con lo que son el tema de vertederos, conocer de primera mano cómo Concejo Municipal el cronograma, presupuesto, metas específicas y responsables de la iniciativa presentada a inicios de este mes de junio de 2026 y cómo se diferencia de los anuncios realizados en 2020, no solo es un tema de rendición de cuentas y de transparencia de cara a la ciudadanía, que denuncian vertederos en el Cantón, pero que en la información oficial de esta municipalidad no constan, entre otras consideraciones que me parece que debe ser de especial atención, porque sinceramente, como le dije anteriormente, me parece que hay un reciclaje en la narrativa, más las acciones debiesen ser más consolidadas en esta municipalidad. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 52. - MOCIÓN 156-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON RESPECTO AL FENÓMENO "EL NIÑO". ----------

Se conoce moción 156-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que varios medios de comunicación nacionales informaron que el mundo se prepara para enfrentar lo que podría ser el evento climático más extremo de las últimas décadas, indicando "que este podría ser el episodio de "El Niño" más fuerte en los últimos 140 años". 2. Que el Diario La Extra la publicó el 18 de mayo de 2026: Cartago refuerza medidas para abastecer agua ante sequía Plan de contingencia ante posible alerta 18/05/2026 - 17:56 Jorge Alpízar Solano jorge.alpizar@grupoextra.comNacionales*



La sequía es una de las principales consecuencias que podría sufrir el país. • Foto: Raquel Vargas • Diario Extra La Municipalidad de Cartago confirmó la implementación de una hoja de ruta para mitigar los efectos inminentes del fenómeno de El Niño en el cantón central. Ante el aumento de las temperaturas y el riesgo de sequía que amenaza tanto el consumo humano como los cultivos locales, el gobierno local busca garantizar el abastecimiento de agua potable en un escenario de déficit de lluvias. Esta respuesta surge tras la preocupación expresada por el regidor Caleb Pichardo, posterior a una nota publicada por Grupo Extra sobre el impacto climático adverso que podría enfrentar Costa Rica. Como parte de las medidas inmediatas, el alcalde Mario Redondo informó que se han mantenido reuniones con el Instituto Meteorológico Nacional (IMN)

para analizar los posibles impactos de fenómenos climáticos en la prestación del servicio hídrico.



La agricultura es una de las actividades económicas más afectadas por las sequías (Foto: Jorge Castillo) Entre las acciones de corto plazo destaca la licitación y contratación de tres nuevos pozos, los cuales tienen como objetivo aumentar la capacidad actual del sistema de acueductos y asegurar servicios de calidad para la población frente a la variabilidad del clima. (el subrayado y negrita no es del original) "Tenemos un proyecto macro, grande, a través del cual esperamos aumentar el caudal del acueducto de la municipalidad de Cartago en una cantidad suficiente para los próximos 20 años", dijo Redondo. Mirando hacia el futuro, el municipio avanza en la estructuración de proyectos para mejorar la distribución del recurso de forma significativa. "Hacemos por eso un llamado a la gente a ser mucho más ahorrativa, mucho más cuidadosa en el uso del agua potable", concluyó el alcalde. La administración municipal enfatiza que, aunque se están realizando inversiones en infraestructura, la colaboración comunitaria es vital para superar la crisis hídrica. 3. Que ante las declaraciones del Señor alcalde Mario Redondo a Diario La Extra el 18 de mayo de 2026, nos dimos a la tarea de recabar la siguiente información: a. Municipio de Cartago promovió la contratación para obtener los "Servicios para la Obtención de Permisos de Perforación de Pozos Mecánicos (Perforación, Construcción, Equipamiento y Puesta en Marcha) para Producción de Agua Potable", correspondiente al proyecto denominado "Perforación de tres pozos para explotación de aguas subterráneas",(Oriente, San Nicolás, Guadalupe)

mediante la licitación menor N.° 2025LE-000021-0022030101, cuya adjudicación fue notificada el 10 de abril de 2026, por un monto de ₡368.080.000 y con un plazo de ejecución de 18 meses. b. Que el 27 de mayo del 2026 por medio del oficio AA-OFI-357-2026 el Ing. Alejandro Arce González y el Ing . Oscar Fernández responden mi oficio AM-TCI-775-2026 se nos indica " Adicionalmente, personal del Acueducto ha tenido en lo que llevamos del año, una charla presencial de "Pronóstico estacional" dada el 16 de enero y una reunión virtual el pasado 19 de mayo, con la MSc. Karina Hernández Espinoza, funcionaria del IMN, para tener de primera mano, información verídica del fenómeno, ya que es muy común hoy en día, que circule información falsa, mal intencionada y sensacionalista, con tal de tener "likes" o de vender". c. Que por medio de la resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE firmada por el Ministro de Ambiente y Energía Franz Tattenbach respecto a recordar " a la Municipalidad de Cartago en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud.": R-1969-2024-AGUAS-MINAE EXPEDIENTE 13823 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA. DIRECCION DE AGUA. San José, a las doce horas cuarenta y ocho minutos del veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro. PRIMERO: Mediante resolución R-0376-2013-AGUAS-MINAE del 23 de julio del 2013, se otorgó concesión de aprovechamiento de agua de los ríos Patarrá y Purires. Mediante resolución R-1283-2016 del 20 de diciembre del 2016, se aprueba un aumento de caudal y de fuentes, quedando la concesión otorgada para los ríos Patarrá, Purires y Sombrero. Mediante resolución R-0865-2017 del 2 de junio del 2017, se modifican las resoluciones citadas y se aclara sobre la vigencia de la misma de la concesión, quedando otorgada por 20 años, teniendo un vencimiento al 23 de julio del 2033. SEGUNDO: A efecto de dar el debido proceso y conforme el artículo 26 de la Ley de Aguas, mediante oficio DA-320-2015 de fecha 18 de febrero del 2015, se hace la primera prevención sobre el aprovechamiento de la concesión. Mediante oficio AL0108-2020 del 2 de marzo del 2020, nuevamente se hace un recordatorio y consulta sobre el no

aprovechamiento. Mediante el informe DA-UHCAROG-0777-2018 de fecha 25 de octubre del 2018, se informa por parte de la Unidad Hidrológica Caribe, que realizada inspección al sitio concesionado, no se tienen obras de captación instaladas, no existiendo aprovechamiento. Mediante el informe DA-UHCAROG-0315-2020 del 4 de setiembre del 2020, nuevamente se hace inspección al sitio concesionado, verificándose las mismas condiciones descritas en el anterior oficio. Mediante oficio AL-UHCAROG-00162023, se realiza un nuevo recordatorio de que a la fecha no están haciendo el uso del agua, advirtiéndoles que tal situación puede ocasionar la caducidad de la concesión. TERCERO: Con fecha 21 de febrero del 2023, se informa por parte de Jasec mediante oficio GG-105-2023, que están en conversación con la Municipalidad de Cartago, para la venta del proyecto. Mediante oficio recibido el I de junio del 2023, con ID-2454-2023 se solicita por parte de ambas entidades un plazo de I año para definir el proceso e informar a la Dirección de Agua. Mediante el oficio DA-UHCAROG-0536-2023 de fecha 26 de julio del 2023, notificado ese mismo día, se autoriza la prórroga de cumplimiento por un año. CUARTO: Revisado el sistema de correspondencia que lleva la Dirección de Agua, no se tiene ingresada correspondencia ni gestión alguna de la Municipalidad de Cartago o de Jasec para el expediente 13823. CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Ministerio de Ambiente y Energía es el ente que alcanza la titularidad del dominio público sobre el agua, según lo establece la Ley de Aguas NO 276 y Ley Orgánica del Ambiente N O 7554, por lo que es el competente para conocer y resolver sobre su uso privativo. SEGUNDO: Que el derecho al uso privativo de un bien demanial como el agua, sólo puede nacer de un acto expreso de la Administración, por el cual ésta valora la oportunidad y conveniencia de su otorgamiento TERCERO: Que el articulo 26 de la Ley de Aguas, establece como motivos de caducidad de la concesión lo siguiente: "Artículo 26.- Son causas de caducidad de las concesiones: I.- La falta de uso y aprovechamiento de las aguas por un período de tres años consecutivos o de tres dentro de cinco; CUARTO: Es evidente,

que ha operado sobradamente el plazo que la ley le confiere al concesionario para que pueda iniciar el aprovechamiento, sin que se haya realizado el mismo, operando entonces la caducidad de la concesión. Tal y como lo indican diferentes autores la figura de la caducidad es un límite en el tiempo para que el interesado pueda llevar a cabo una actuación, en este caso iniciar con el aprovechamiento del agua. Conforme lo indica la Procuraduría General de la República, en el Dictamen 256 del 26 de octubre del 2012, "la caducidad obedece a exigencias de celeridad en la administración para evitar dilación excesiva en procesos, eficiencia, continuidad y regularidad..." Es importante tener en cuenta que, una vez declarada la caducidad, ésta produce la terminación del objeto del proceso, en este caso de la concesión. QUINTO: Si bien pareciera que existe interés por parte de la Municipalidad de Cartago de asumir las concesiones, conforme la información aportada al expediente, a la fecha no existe solicitud alguna al respecto, por lo que se recomienda caducar la concesión otorgada mediante resolución R-0376-2013-AGUAS-MINAE del 23 de julio del 2013 y sus modificaciones. POR TANTO EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGIA RESUELVE I.CADUCAR la concesión otorgada a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), y archivar el expediente administrativo. II. Se ordena a la Dirección de Agua, tomar las previsiones del caso para suspender el cobro del canon de aprovechamiento, a partir de la notificación de la presente resolución. III. Se le recuerda a la Municipalidad de Cartago en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud. IV. Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 343, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, dentro de los tres dias siguientes a la notificación de la presente resolución, que se regirá por las reglas del recurso de reposición del Código Procesal Contencioso Administrativo. Y recurso de revisión, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, si concurrieren las circunstancias allí indicadas, los

cuales procederá interponer ante este Despacho. d. Que por medio del oficio ATA-OF-649-2024 del 4 de diciembre del 2024 en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-068-2024 en la respuesta 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16 se indica: 3.11 Proporcionar una cronología detallada de las acciones para el desarrollo del proyecto Rio Sombrero y Purires basada en la firma de convenios, en la admiración anterior. R/: Una vez firmada la carta de intenciones Municipalidad de Cartago-JASEC parael proyecto de captación de agua en Río Sombrero, se han realizado una serie de reuniones y sesiones de trabajo a nivel técnico-gerencial, de las cuales se definió que lo que interesa del proyecto es la compra de cuatro propiedades, en virtud del plazo transcurrido desde el momento de su formulación y el próximo vencimiento de la viabilidad ambiental: Plano de catastro C-751216-1988 C-2015952-2017 Finca Uso117776 Planta 266016 Desarenador 271728 C-2034165-2018 271856 C-2015513-2017 Toma Quebrada Patarrá Toma Río Sombrero Esta información fue remitida a JASEC mediante oficios AM-OF-249-2024 y AM- OF-369-2024, último de los cuales se notificó en fecha 29 de mayo de 2024. Con el oficio SUBG-106-2024, la Gerencia de JASEC responde que buscará otras opciones para colocar el proyecto, en virtud de eventuales pérdidas (queda pendiente la compra de un terreno en información posesoria y de los estudios previos del proyecto) y que hará rendir su informe en el mes de septiembre o antes, lo que no ha ocurrido en la práctica. 3.12 ¿El Departamento de Acueductos ha replanteado la Construcción del Proyecto de Río Sombrero o Purires? De ser así indicar de qué forma sería ese replanteamiento y los plazos para el mismo? R/ En este momento se está valorando la posibilidad de retomar el proyecto y que la Municipalidad de Cartago sea quien lo desarrolle de forma independiente. Sin embargo, como la Jasec no ha emitido respuesta a la última solicitud de la municipalidad, el proyecto está en espera. Al estar en espera, no hay plazos. 3.13 ¿Cuáles son las acciones detalladamente que ha realizado el Municipio, para el replanteamiento de estos proyectos, iniciados en la administración anterior? R/ Actualmente, ante la posición de JASEC de buscar

otros posibles compradores para el proyecto, el Área Técnica de Acueductos se encuentra analizando nuevas opciones para proyectos de captación de agua, en procura de lograr una solución integral de mediano plazo para atender la demanda de agua en la ciudad, adicional a la de Río Sombrero: 1. Río Naranjo. 2. Paraíso. 3. SENARA. Una vez analizada y definida la solución que mejor resuelva las necesidades de agua en el acueducto Municipal, se procederá con la formulación y fase de Pre- inversión del proyecto. 3.14 ¿Se mantuvieron las concesiones del expediente No. 13823-A y cuál fue el resultado de la gestión ante la Dirección de Aguas del MINAE, para la ampliación del plazo a un año adicional? R/ La concesión ya se venció. 3.15 Detallar las gestiones y los resultados respecto a la Carta de Intenciones aprobado por el Concejo Municipal en el artículo 22 del acta 245-2023 en base al oficio AM-INF-151-202. R/ Este asunto con la JASEC, de momento se encuentra en un punto de espera, aún no se tiene respuesta de ellos, con respecto al último oficio que se les envió, donde la Municipalidad les dice que lo que interesa del proyecto, son las propiedades. 3.16 Indicar, ¿cuál sería el caudal del proyecto de Río Sombrero y Purires y si dentro de este se está contemplando utilizar el caudal para satisfacer las necesidades de los usuarios actuales o nuevos usuarios?. Indicar la cantidad de litros por segundo según el caso. R/ El caudal que se tenía estimado era de 200 l/s, sin embargo, el Acueducto ha hecho mediciones y aunque aún faltan mediciones, el caudal es de aproximadamente 160 l/s, de ahí que el proyecto se debe redefinir. e. Que por medio del oficio ATA-OF-342-2025 se da respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-199-2025 sobre vencimiento de concesiones, acciones realizadas y rumbo sobre captación de agua potable Cartago 5 de junio del 2025 ATA-OF-342-2025 Señor: Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Asunto: respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-199-2025 En referencia a la consulta planteada por el señor Regidor Caleb Pichardo Aguilar, le suministramos la información solicitada en el orden que las consultas fueron planteadas: 1. ¿Qué acciones concretas ha tomado usted con respecto al vencimiento de concesiones? R/ El vencimiento de las concesiones se da

por la no utilización o por la falta de pago según lo establece la legislación actual; en el caso de las concesiones de Río Sombrero y Quebrada Patarrá, vencieron el 18 de setiembre de 2024, debido a la no utilización de parte de la JASEC, a pesar de haber sido obtenidas y contar con viabilidad ambiental. Ante esto, el Acueducto de la Municipalidad de Cartago, desde abril del año 2023 empezó a realizar aforos de caudal y determinación de la calidad de estas fuentes de agua (se han realizado en total 8 aforos y análisis de calidad de agua en muestreos de 24 horas), con la finalidad de tener datos suficientes y con base en estos poder determinar si este desarrollo es viable técnicamente, debido a que existe conocimiento que cuando JASEC presentó el proyecto ante el AyA, este fue rechazado debido a la falta de datos que sustentara, no sólo las calidades sino los caudales. 2. ¿Qué acciones concretas han resultado del oficio ATA-OF-492-2024? Aportar evidencia. R/ Obtener la concesión de una fuente de agua según lo establece la legislación actual requiere tener de previo la viabilidad ambiental ante SETENA o en paralelo presentar la viabilidad ambiental para posteriormente solicitar la concesión de agua ante Dirección de Aguas, sin embargo, la viabilidad ambiental es un proceso que requiere personal especializado en formulación de este tipo de estudios ya que son equipos multidisciplinarios donde se requieren geólogos, hidrogeólogos, biólogos, ingenieros forestales y arqueólogos, además, de personal de índole social por las consultas que se requieren hacer a la población. Ante esto se realizó una reunión con personal del ICE en febrero de 2025, con el fin de determinar si ellos con toda la experiencia que poseen podrían realizar el estudio, sin embargo, debido a que actualmente se está a la espera de tener más datos sobre aforos y calidades para definir los ríos que ingresarían en la viabilidad ambiental, el proceso está a la espera de esta información. Un posible proyecto con el ICE ante dos instituciones públicas bajo la modalidad de contratación entre entes de derecho público según Ley 9986 y RLGCP. En el pantallazo, se evidencia la reunión que se sostuvo con el personal del ICE en marzo del año en curso. 3. ¿Cuál es el resultado de la valoración indicada en

diciembre " de la posibilidad de retomar el proyecto "Sombrero y Purires para que la Municipalidad de Cartago sea quien desarrolle de forma independiente? R/ La opción de realizar Río Sombrero por cuenta propia se mantiene, como se indicó anteriormente, se están realizando mediciones de caudal, esto para determinar el comportamiento de caudal en un año hidrológico el cual comprende el inicio con la época lluviosa y finaliza con el término de la época seca, y que se debe repetir cíclicamente. Contar con estos datos es necesario para conocer cuál es el punto crítico de producción durante los periodos de mayor sequía, en ese momento es cuando se puede determinar si la fuente tiene la capacidad de suplir la demanda.



Gráfico 1: medición Rio Sombrero



Gráfico 2 medición quebrada Patarrá.

Como se observa en los gráficos anteriores la producción no es lineal, si no que presenta máximos y mínimos de producción, datos que deben ser tomados en cuenta para determinar la capacidad de satisfacer la demanda actual y futura cuando el caudal decrece. Además, las fuentes de aguas superficiales se deben valorar no solo como una unidad de producción, donde no solamente interviene en la fuente en cuanto a caudal aportado, también debe valorase

otros aspectos que rodean a la fuente los cuales puede afectar no solo la producción si no también la calidad del agua, la integración de la fuente, medio ambiente y la gestión social son factores que inciden en la producción, capacidad de explotación, calidad y sostenibilidad del recurso en el tiempo. 4. ¿Cuáles son los resultados respecto a la Carta de Intenciones aprobado por el Concejo Municipal en el artículo 22 del acta 245-2023 en base al oficio AM-INF-151-202? A partir de lo acordado por el Concejo en el acta N° 245-2023 Art 22 se iniciaron las negociaciones con Jasec, no obstante, esa institución manifestó que su intención es de vender la totalidad del proyecto incluyendo estudios y diseños, diseños que fueron rechazados por AyA, ya que los datos aportados no fueron suficientes para determinar el comportamiento del caudal en el tiempo, esos estudios y terrenos fueron tasados por ellos en monto de ₡924,015,200.37 a lo que el equipo técnico municipal, les manifestó que nuestro interés es únicamente adquirir las propiedades, ante esta manifestación la Jasec en su oficio SUBG-106-2024 responde lo siguiente: "Ante la posible pérdida que significa la venta de los terrenos en las condiciones requeridas por la Municipalidad, la Administración se ha dado a la tarea de revisar las opciones disponibles, con el fin de valorar cual es el mejor camino a tomar en función del cuidado de la hacienda pública." Una vez que sea conocido el tema y las distintas propuestas de acción ante la Junta Directiva, se procederá a informar a la Municipalidad los acuerdos que sean tomados por dicho cuerpo colegiado. Lo subrayado que es tomado del original, y se puede decir que a la fecha esta fase se mantiene sin avance por causas atribuibles a Jasec y no a esta comuna. Sin otro particular, Ing. Alejandro Arce González Ingeniero jefe a.i. Área Técnica de Acueductos f. Que el 4 de junio de 2026, mediante oficio SUBG-193-2026, JASEC -en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-419-2026- informa que con respecto al "Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago para el servicio de suministro de agua potable para el Acueducto del Cantón Central de Cartago" y la Carta Intensiones, que " después de octubre 2024 no se registran acciones

adicionales" : Cartago 04 de junio de 2026. SUBG-193-2026 MBA. María del Rocío Céspedes Brenes. Gerente General. JASEC ASUNTO: Respuesta al Oficio MC-FPLN-CPA-OFI-419-2026 Estimada Señora: Con respecto a la información requerida en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-419-2026, por este medio se hace las siguientes indicaciones: Solicitud No 1 Indicar que la condición reportada en el oficio SUBG-167-2024 (copia adjunta) se mantiene con la adición de que las invitaciones realizadas mediante Acuerdo de Junta Directiva según oficio JD-299-2024 a la Municipalidad y al AyA no fueron atendidas, siendo que a la fecha se ha remitido oficio SUBG-190-2026 (copia adjunta), en el cual atentamente se le consulta al Señor Alcalde si se mantiene el interés por parte de la Municipalidad para la compra de los terrenos indicados en el oficio AM-OF-249-2024. Solicitud No 2 Se mantiene lo indicado en el punto anterior, siendo que después de octubre 2024 no se registran acciones adicionales. Solicitud No 3 Según lo indicado, se remitió el oficio SUBG-190-2026, consultando al Señor Alcalde si se mantiene el interés de compra de los terrenos. Sin más por el momento; Edwin Aguilar Vargas. POR TANTO: Que este Concejo Municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión, consultar respetuosamente al señor alcalde Mario Redondo Poveda : a. Si la perforación de los tres pozos fue adjudicada el 10 de abril de 2026 y cuenta con un plazo de ejecución de 18 meses, ¿de qué manera contribuirán estos proyectos a atender una eventual sequía durante el presente año? ¿Por qué se genera la expectativa de una solución inmediata si los resultados no estarían disponibles en ese plazo? b. ¿Cuántas perforaciones de pozos para producción de agua potable ha realizado la Municipalidad de Cartago en los últimos diez años? Favor indicar la ubicación, costo de cada proyecto y resultado obtenido, incluyendo si el pozo se encuentra actualmente en operación, el caudal aportado y el sistema al que abastece. c. ¿A qué proyecto específico se refiere la afirmación sobre un "proyecto macro" que garantizaría el abastecimiento de agua para los próximos 20 años, según lo indicado al Diario Extra? ¿En qué etapa se encuentra dicho proyecto y cuáles son los plazos previstos para su

ejecución? ¿Cuál sería su cronograma y costo estimado? ¿Existen estudios técnicos que respalden la afirmación de que este proyecto garantizará el abastecimiento durante los próximos 20 años? d. ¿Qué acciones se han realizado respecto de los proyectos Río Naranjo, Paraíso y SENARA? Favor explicar detalladamente cada uno, indicando ubicación, capacidad de producción, propietario del terreno, estado actual del proyecto y cualquier otro aspecto relevante. e. ¿Se ha iniciado algún procedimiento para obtener nuevamente las concesiones de Río Sombrero u otro proyecto, particularmente el referido en la resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE, firmada por el ministro de Ambiente y Energía, Franz Tattenbach, respecto al "aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas"? En caso afirmativo, indicar la fecha de inicio, estado actual, plazo estimado para su resolución y costos asociados a estudios y tramitación. f. Considerando que el propio Departamento de Acueductos ha indicado que el proyecto Río Sombrero se encuentra en análisis desde hace varios años, ¿puede señalar la Alcaldía qué avance concreto existe actualmente que no existiera cuando se respondieron los oficios ATA-OF-649-2024 y ATA-OF-342-2025? g. En junio de 2025 se informó que aún se realizaban mediciones de caudal para determinar la viabilidad del proyecto. ¿Ya concluyó ese proceso? En caso contrario, ¿cuándo se estima su finalización y cuándo tomará la Alcaldía una decisión definitiva sobre la ejecución o no de este proyecto? h. ¿Existe actualmente algún proyecto de captación de agua que pueda aportar caudal adicional al sistema antes de finalizar el año 2026? De no ser así, ¿cuenta la Administración con un cronograma que indique cuándo podría entrar en operación una nueva fuente de captación? i. ¿Por qué declaró usted, señor alcalde, al Diario Extra el 18 de mayo de 2026 que "se han mantenido reuniones con el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) para analizar los posibles impactos de fenómenos climáticos", si en el oficio AA-OFI-357-2026 el Ing. Alejandro Arce González y el Ing. Óscar Fernández indican que la única reunión virtual se realizó el 19 de mayo con la MSc. Karina Hernández Espinoza, funcionaria del IMN —es decir, un día

después de su declaración—, y que previamente solo se había sostenido una charla presencial en enero? j. ¿Cuáles fueron las razones por las que la Municipalidad no atendió las invitaciones realizadas por JASEC y comunicadas mediante el oficio JD-299-2024? k. Si el interés de la Municipalidad era adquirir los terrenos necesarios para desarrollar el proyecto, ¿qué impidió avanzar o llegar a un acuerdo durante todo este tiempo? l. ¿Cómo explica la Administración que en el oficio ATA-OF-342-2025 se atribuya la falta de avance del proyecto a la ausencia de respuesta de JASEC, mientras que en el oficio SUBG-193-2026 JASEC señala que las invitaciones realizadas a la Municipalidad no fueron atendidas? m. ¿Ya fue respondido el oficio SUBG-190-2026? En caso afirmativo, aportar copia de la respuesta; en caso negativo, indicar las razones correspondientes. n. ¿Qué opinión le merece, señor alcalde, lo indicado por el Ing. Alejandro Arce y el Ing. Óscar Fernández, del Área de Acueductos Municipal, en el oficio AA-OFI-357-2026 del 27 de mayo de 2026, cuando señalan que: "es muy común hoy en día que circule información falsa, malintencionada y sensacionalista, con tal de obtener 'likes' o vender"? o. ¿Considera usted que la publicación del Diario Extra del 18 de mayo de 2026 pudo inducir a error a la ciudadanía respecto de la situación real de los proyectos de abastecimiento de agua?..." - El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Esta moción la inicio con algo que mencionan los técnicos Alejandro Arce y el ingeniero Óscar Fernández del área de acueducto municipal. Ellos me indican en un oficio, es muy común hoy en día que circule información falsa, malintencionada, licencialista, con tal de tener likes o de vender. Esta moción nace parte de algunas medidas inmediatas que el señor alcalde, Omario Redondo, informó que ha mantenido reuniones con el Instituto Meteorológico Nacional para analizar los posibles impactos de fenómenos climáticos en la prestación del servicio hídrico. Esto a pesar de que este regidor había presentado una moción rechazada por este Concejo municipal. No obstante, me parece, como le dije anteriormente, que es un tema latente y preocupado por esto, me permití realizar unas gestiones al Ministerio

de Agricultura y Ganadería, inclusive, especialmente dentro de la cronología que presenta la moción. Don Mario menciona en la prensa que el 18 de mayo, entre las acciones de corto plazo, destaca la licitación y contratación de tres nuevos pozos. También, en una nota de prensa del 18 de mayo, destaca que hay un proyecto macro, lo cual, con macro, entendemos que es un proyecto grande y, precisamente, algunas consideraciones importantes para hacerlo de una manera técnica y responsable, pero también que motive las consultas de información a la municipalidad, desde que, en efecto, este municipio promovió la contratación para obtener los servicios para la obtención de permisos de perforación de pozos mecánicos. Esta adjudicación fue notificada el 10 de abril del 2026 y tiene un plazo de ejecución de 18 meses, lo que va como medida para mitigar el efecto del niño. Este año me parece que es desproporcional anunciarlo como una medida de contención. El 27 de mayo, por medio del oficio AA-OFI-357-2026, el ingeniero Alejandro Arce y el señor Oscar Fernández responden un oficio donde indican, adicionalmente, personal del acueducto ha tenido en lo que llevamos del año una charla presencial pronóstico estacional, dada el 16 de enero, y una reunión virtual el pasado 19 de mayo, un día después de que el señor alcalde dice a la prensa que han sostenido reuniones con el Instituto Meteorológico Nacional. Otro de los aspectos importantes es una resolución del MINAE a la municipalidad que indica que unas concesiones que estaban a nombre de JASEC iban a vencer y naturalmente la municipalidad podía llenar el formulario para traspasarlas a ellos. Uno de los proyectos macro que he dado seguimiento, ya sea a JASEC y por solicitudes a la administración municipal, es sobre Río Sombrero y Purires. Indica al área de acueductos en 2024, ante otra solicitud de información de este regidor, que con el oficio la gerencia de JASEC responde que buscará otras opciones para colocar el proyecto en virtud de eventuales pérdidas. Yo les consulto al área de acueducto puntualmente si se mantuvieron las concesiones y ellos indican que la concesión ya venció. Entonces, especialmente lo que es el tema de concesiones me genera una preocupación, especialmente cuáles son las

acciones realizadas sobre la captación de agua potable. He consultado y con una respuesta, esto fue a junio del 2025, es decir, hace un año, y me parece importante que el señor alcalde nos pueda indicar cuál es el rumbo o no. ¿Se va a retomar Río Sombrero y Purires? ¿O coincide el señor alcalde con lo que ha dicho el jefe de acueductos? Pero más que eso, ¿cuánto tiempo va a tomar, por ejemplo, medir el caudal ante la necesidad latente de esta problemática? Básicamente esas serían las motivaciones, señor presidente. He consultado sobre lo que es la Carta de Intenciones aprobada por el Concejo Municipal en el artículo 22 del acta 245-2023, y sobre este tema indican que una vez que sea conocido el tema y las distintas propuestas de acción ante la Junta Directiva, se procederá a informar a la municipalidad los acuerdos que se han tomado por dicho cuerpo colegiado, lo subrayado, que es tomado lo original y se puede decir que a la fecha esta fase se mantiene sin avance, eso lo está diciendo el área de acueductos, que dice que son por casos atribuibles a JASEC y no a esta comuna. Pero JASEC en junio de 2026, es decir, este año, indican que ellos mantienen lo indicado que después de octubre de 2024 no se registran acciones adicionales. En ese sentido, pues me parece que es algo contradictorio y precisamente es uno de los temas más importantes que la moción plantea a fin de que se pueda consultar al señor alcalde. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Únicamente pues retomar el tema de inconsistencias en lo que se supone que es la administración municipal. Me parece oportuno consultarle al señor alcalde si la perforación de los tres pozos que fue adjudicada el 10 de abril del 2026 y cuenta con un plazo de ejecución de 18 meses, ¿de qué manera contribuirán estos proyectos a

atender una eventual sequía durante el presente año? Me parece que esto en áreas de transparencia se genera una expectativa y una solución inmediata si los resultados no estarían disponibles en ese plazo. Entre otras consideraciones, señor presidente, el tema sobre si la municipalidad tiene interés en adquirir los terrenos necesarios para desarrollar el proyecto que mencioné anteriormente o que impidió avanzar o llegar a un acuerdo durante todo ese tiempo, me parece que son consultas pertinentes que debe tener este Concejo municipal hacia la administración a fin de que pueda no sólo ser transparente, sino vislumbrar por qué han sido las incoherencias o bien las contradicciones entre la misma administración municipal al enfrentar un tema de este tipo como el que tenemos a la vuelta de la esquina, el fenómeno del niño. – El regidor Andrés Zúñiga indica: Buenas tardes a todos los presentes nuevamente y personas que nos siguen en redes sociales. Viera, compañero, que tenemos una duda y aquí en confianza le queríamos preguntar si esa moción y las otras que vienen de usted es propia de su trabajo intelectual o criterio propio, verdad, o si viene de terceros, esa sería la primera. También tengo otra consulta, sé que le gusta hacer consultas porque aparentemente la persona que se lo envió estaba muy preocupado por si usted le había cambiado el sentido de la última pregunta también. Y la tercera, que tampoco nos vaya a dejar aquí con la duda y todos estamos muy preocupados, sé si usted también le informó a esa persona, si usted le mandó copia al periodista de la extra de esta moción, entonces, tal vez nos puedas aclarar ahí para todos y no irnos con la duda, verdad, para la casa. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Roberto Solano indica: Muy buenas noches, señor presidente, señor alcalde, compañeros regidores, compañeros síndicos, secretaria, compañeros que se encuentran en la sala y personas que nos siguen en línea, vicealcalde Marcos y en lo personal, Caleb, este año es seis meses, es lo que queda, no es un año completo. Es importante transmitir tranquilidad a los cartagineses, el documento presentado no establece que exista actualmente una crisis hídrica, ni que Cartago se encuentra desabastecido de agua potable. La evidencia es

que la municipalidad de Cartago, el acueducto municipal y las instituciones técnicas han venido realizando estudios, reuniones, perforaciones de pozos, análisis fuentes de agua y planificación preventiva ante posibles escenarios climáticos futuros. Precisamente la función de la administración responsable es presentarse antes de que ocurra una emergencia y no después, por eso se han desarrollado proyectos, evaluaciones técnicas y gestiones para fortalecer la capacidad de abastecimiento del cantón. A los ciudadanos les decimos que mantengan un uso responsable de agua potable y como medida de prevención razonable que dispongan de una pequeña reserva para situaciones extraordinarias, tal y como se recomienda en cualquier comunidad moderna. Sin embargo, no existe motivo para generar alarma ni preocupación excesiva. Yo hablé con el señor director de acueductos también, Alejandro Arce, él me comenta que ha estado haciendo reuniones con el señor alcalde y el Instituto Meteorológico Nacional, ellos son los que van a dar la pauta, quedan seis meses, siete meses. Y recordemos que Cartago está ubicado en una posición, digamos, estratégica y un poco positiva, que el clima del Atlántico es el que más nos afecta y a partir de Ochomogo sí son otros escenarios. Muchísimas gracias, señor presidente. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Me llama la atención la retórica del regidor Andrés Zúñiga ante información que se ha expuesto por parte de este regidor que viene del área de acueductos de esta municipalidad, inclusive eso también como comentario al señor Roberto Solano. Y don Andrés, en total transparencia, yo converso con muchas personas, algunas de ellas son partidarias, otras son vecinos del cantón en interés con estos temas, que me nutro naturalmente de muchas personas para plantear las emociones que yo traigo a este Concejo Municipal. Específicamente, y me imagino que tal vez por su comentario y risa que en algunas veces más que una risa de burla, refleja una risa de temor con total transparencia sobre lo que sería la Carta de Intenciones aprobada por el Concejo Municipal en el artículo 22 del Acta 245-2023. Le consulté al señor exalcalde, Rolando Rodríguez Brenes, sobre este tema, dado que él

naturalmente tiene una experiencia desde la presidencia que tuvo en JASEC y también como alcalde municipal. Para mí, entender el tema de lo que solicité a JASEC puntualmente sobre este tema que se ha mencionado en algunos otros momentos me resultaba crucial para incluirlo en la moción, porque a diferencia de venir a leer y rezar, yo quiero darle un contenido técnico precisamente y creo que lo he logrado en algunas mociones. A diferencia de cuando iniciamos este cuatrienio, he cambiado muchas formas de las mociones y de cosas que naturalmente vecinos y vecinas me consultan y que para mí también son importantes que se vea ese trabajo en las mociones. Aquí, yo no sé si ustedes escucharon bien, yo le consulté a JASEC en junio de este año, un año después, y en este año, don Roberto, sí tiene 12 meses, le consulté a JASEC puntualmente e informar sobre el estado actual de la Carta de Intenciones aprobada por el Concejo Municipal en el artículo 22 del Acta 245-2023, con base en el oficio AM-INF 151-2023. Al día de hoy, 2023, su alcalde, bueno, incluso también es el alcalde de todos, es el alcalde del Cantón Central de Cartago, entró aquí a esta municipalidad en el año 2020, eso es más que seis meses en su definición de años, estamos a seis años de la administración de don Mario Redondo. JASEC me dice, indicar que la condición reportada en el oficio sub G-67-2024 se mantiene con la adición de que las invitaciones realizadas mediante acuerdo de junta directiva según oficio JD-299-2024 a la municipalidad y al AyA no fueron atendidas. Esto lo está diciendo JASEC, yo no me lo estoy inventando, siendo que a la fecha se ha remitido el oficio sub G-190-2026, en el cual atentamente se le consulta al señor alcalde si se mantiene el interés por parte de la municipalidad para la compra de los terrenos indicados en el oficio AM-OF-249-2024. 2024 hace dos años, nuevamente para don Roberto en su definición de año, es decir, 24 meses. Muy bien, compañero, le ruego por favor respetar los tiempos. – El regidor Andrés Zúñiga indica: No había pruebas, pero tampoco dudas. Hoy hay pruebas y no quedan dudas, ¿verdad? De todo lo que hemos hablado y lo que todos creemos aquí, que siempre hay gente detrás del compañero Caleb Pichardo. Yo no entiendo por

qué esos politiquillos que ya están olvidados, que no aceptan, que han invertido tanto tiempo de su vida en acosar a una administración municipal. Imagínense cuánto tiempo han estado invirtiendo en esto. ¿Por qué no llevarán un curso de estos de alfabetización digital que da la municipalidad para tercera edad? Porque es muy fácil mandar un correo, es muy fácil responder un correo, responder a todos o reenviar. Creo que eso cualquier persona, digamos, con tres dedos de frente lo sabe. Y con el tiempo que le debe sobrar posiblemente pudo haber llevado un curso de estos, pero no. O nos va a negar a todos que ya no es la primera vez que hace estos dedazos. Bueno, yo lo único que conozco que ha negado tres veces al maestro fue el apóstol San Pedro, ¿verdad? Y si usted lo niega, ya le queda solo una. No vaya a ser que luego se le vayan a resentir y le jalen el mecate. De mi parte, eso es, señor presidente, pero que quede claro que hay instrumentalización de personas aquí. Estamos faltando el deber de la prioridad, presuntamente. Y estamos entrabando el Concejo Municipal a punta de oficios, a punta de moción, y está más que claro que hay gente. Yo no sé por qué, Henry, ¿por qué usted no le pone un par de sillitas ahí al señor Caleb Pichardo, ahí? Para que se le sienten los dos o tres personas que le hacen todos estos oficios. Eso a mí me parece que no es justo, es una falta de respeto al pueblo cartaginés. Hay gente que no acepta, que ya está fuera del poder, que en las urnas el pueblo cartaginés habló y dijo, no más por este tipo de cosas que instrumentalizan. – El regidor Alonso Picado indica: Muchas gracias, señor presidente. Bueno, yo antes de finalizar, también quiero decirle lo siguiente. No he votado por ninguna de las mociones de don Caleb Pichardo, no porque no me interesen los temas, en realidad los temas me interesan. Y desde que hablamos del fenómeno del niño, yo tuve la oportunidad de reunirme con don Mario y ahí él me explicó la ruta y el mapeo que tienen para abordar este tema, incluso hablamos de acueductos, de alcantarillado sanitario, de alcantarillado pluvial y efectivamente sí existe un plan maestro. O sea, no es que no exista. Lo que pasa es que yo no voy a permitir, digamos, acá venir a ser utilizado como un instrumento para los fines políticos que quiere

el señor Caleb Pichardo. Efectivamente, lo que busca es desprestigiar, desmoralizar y quitarle de alguna manera el trabajo muy bueno que ha hecho don Mario. Y eso se lo digo a él y a cualquier otro alcalde que hubiera estado en esa situación. A mí me parece sumamente injusto que nosotros, como que nos gusta la política, tengamos que usar esta figura pues para poderle quitar, digamos, el verdadero sentido al trabajo que él ha hecho. Eso en inglés se dice low fare y significa que utilicemos lo que parece legal para hacerle daño y desprestigiar a las personas y yo sí que no me voy a prestar para eso y le digo a este Concejo que tampoco permitamos ser un instrumento para que ellos logren sus objetivos políticos. Pueden trabajar de otra manera, pueden presentar proyectos, pueden venir acá e innovar, pero de esa manera, queriendo desprestigiar hasta desmoralizar a las personas, eso sí que a mí no me gusta y jamás me voy a prestar para eso. Porque yo soy una persona absolutamente, como abogado, pienso en la justicia, pienso en el respeto hacia los demás y también como cristiano, pienso en Dios. Uno tiene que cuidarse de lo que quiere decir y cuál es el objetivo, verdad. No enmascaremos las cosas detrás de cosas que realmente ahí se ve una mano no invisible, una mano peluda, obviamente tiene que haber ahí, verdad. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto afirmativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor presidente. Me parece que lo que se ha expuesto en la moción, hay recolección de información que ha salido inclusive, don Alonso, desde esta municipalidad. Me da gusto que usted, pues, tenga las reuniones con el señor alcalde directamente. A mí me gusta que todo esté en un papel. Yo no acostumbro a reunirme en parqueos de tiendas de supermercados y a intercambiar información de ese tipo. A mí me gusta que todo, y más con lo que he visto en los últimos años, se haga de manera transparente. Don Andrés,

pues, respeto su posición, pero me parece que me da aún más valor para seguir insistiendo con las mociones y trabajo que ha hecho este regidor. Usted, de todo lo que yo he planteado en la moción, no se ha referido a nada técnico meramente, pero entiendo que la capacidad únicamente le dé para alucinar y hacer conjeturas de lo que este regidor hace con su propio trabajo y agenda. Muchas gracias.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

---

El presidente Alberto Acevedo indica: Y de previo a dar por concluida la sesión, en razón del conocimiento total de este orden del día, quisiera aprovechar para enviar dos saludos de cumpleaños. Uno por aquí, don Ignacio Ceciliano, síndico suplente del distrito de Corralillo, a quien le deseamos muchas bendiciones para este nuevo año. Y quisiera aprovechar también para enviarle un saludo de cumpleaños a mi hija, Catalina, que también está cumpliendo. Muchas gracias. Procedo a concederle por un momento la palabra al compañero regidor, perdón, al compañero alcalde, don Mario Redondo. – El alcalde Mario Redondo indica: Gracias, señor presidente, compañeros y compañeras, miembros del Concejo Municipal y personas que nos siguen. Yo también quiero mandar un saludo muy cordial, estoy seguro que en nombre de todos los miembros de este Concejo, a la señora vicealcaldesa Silvia Navarro, que el sábado pasado tuvo a su hijo, Saúl. Ya Saúl está con nosotros y estamos muy contentos por eso, desearles una pronta recuperación. El niño está muy bien, gracias a Dios, ella también. Y un saludo cordial de parte de todos los miembros de este Concejo, que estoy seguro compartimos el deseo de que salga adelante en todo lo que corresponde. Hay que aprovechar, señor, el espacio para los anuncios parroquiales. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muchas felicidades para la señora vicealcaldesa. Y ya que estamos aprovechando, la compañera doña Natalia estuvo también de Manteles Largos el viernes pasado. Viernes, ¿verdad? Vamos a dar una felicitación. Muchas felicidades y muchas bendiciones para este nuevo año. Y bueno, habiendo conocido la totalidad del

orden del día de esta noche, agradeciendo su atención, procedemos a dar cierre a esta sesión a las 19 horas con 59 minutos. Tengan todos muy buenas noches. ----------

-Al ser las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

N°164-2026